IEC
Instituto Electoral de Coahuila

**IEC/CG/169/2026**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LOS 38 COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES QUE SE INSTALARÁN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2026-2027 DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO LA LISTA GENERAL DE SUPLENTES.**

En la ciudad de Saltillo, capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha treinta (30) de octubre de dos mil veintiséis (2026), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales en presencia de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la integración de los 38 Comités Municipales Electorales que se instalarán en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 de Coahuila de Zaragoza, así como la Lista General de Suplentes, en atención a los siguientes:

## A N T E C E D E N T E S

I. El tres (03) de febrero de mil novecientos ochenta y uno (1981), el Estado mexicano ratificó su adhesión a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, conocida también como El Pacto de San José de Costa Rica, que entró en vigor el dieciocho (18) de julio de mil novecientos setenta y ocho (1978).

II. El primero (01) de noviembre de dos mil cinco (2005), se publicó la Jurisprudencia relativa a Acción de Inconstitucionalidad, cuyo rubro es FUNCIÓN ELECTORAL A CARGO DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES. PRINCIPIOS RECTORES DE SU EJERCICIO, con número P./J.144/2005, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil cinco (2005).

III. El veinticuatro (24) de agosto de dos mil siete (2007), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, la Ley para promover la igualdad y prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza, posteriormente, fue reformada el veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

IV. El diez (10) de junio de dos mil once (2011), fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al artículo 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se incorpora a la norma constitucional el reconocimiento del goce de los derechos humanos recogidos en los tratados internacionales suscritos por México, así como las garantías para su protección.

V. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en el

cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.

VI. El día veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.

VII. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.

Posteriormente, el primero (01) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), mediante el Decreto 514, se reformó la referida Constitución, misma que se encuentra vigente.

VIII. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo número INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de las otrora Consejera Presidenta y consejerías electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Coahuila de Zaragoza, para un periodo de siete, seis, tres años, respectivamente; quienes en fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), rindieron protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila; asimismo, en la misma fecha, el Consejo General de este Instituto Electoral, aprobó el Acuerdo número 01/2015, mediante el cual se tuvo por formalmente instalado el Consejo General del mencionado instituto.

IX. El ocho (08) de diciembre de dos mil quince (2015), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, fue aprobado el acuerdo número 02/2015, mediante el cual se emitió el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.

Posteriormente, la referida normativa reglamentaria fue reformada en diversas ocasiones, siendo la más reciente la realizada el treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General de este Organismo Público Autónomo, a través del acuerdo número IEC/CG/186/2024.

X. El catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016), en Sesión Extraordinaria del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, se aprobó el acuerdo número IEC/CG/027/2016, por el cual se emitió el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila.

La referida normativa reglamentaria ha sido reformada en diversas ocasiones, siendo la más reciente aquella que fuera realizada el veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a través del acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEC/CG/121/2025, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, entrando en vigor a partir de su aprobación.

XI. El catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016), el máximo órgano de dirección de este Organismo Público Local Electoral, emitió el acuerdo número IEC/CG/028/2016, mediante el cual se aprobó el Reglamento para el funcionamiento de las comisiones y comités del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mismo que entró en vigor a partir de su aprobación.

Posteriormente, la referida normativa reglamentaria fue reformada en diversas ocasiones, siendo la más reciente la realizada el veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Ordinaria del Consejo General de este Organismo Público Autónomo, a través del acuerdo número IEC/CG/121/2025, emitido por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila.

XII. El primero (01) agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 mediante el cual se expide el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Posteriormente, el primero (1°) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), se emitió el Decreto número 515, por el que se aprobó una reforma a la normativa electoral referida en el párrafo anterior, la cual, al día de la fecha, se encuentra vigente.

XIII. El trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de Elecciones aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, de fecha siete (07) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.

Dicho instrumento ha sido modificado en diversas ocasiones, siendo la última la realizada el día tres (03) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), a través del Acuerdo número INE/CG542/2026.

XIV. El ocho (08) de marzo de dos mil diecinueve (2019), la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, emitió sentencia dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales del Ciudadano, dentro del expediente identificado con la clave alfanumérica ST-JDC-13/2019.

XV. El trece (13) de abril de dos mil veinte (2020), se publicó en el diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas*. Dentro de las referidas reformas se previeron diversas disposiciones que tienen impacto sobre el funcionamiento y atribuciones de las autoridades administrativas electorales.

Asimismo, el veintiuno (21) de diciembre de dos mil veinte (2020), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo número INE/CG691/2020, por el cual aprobó el modelo de formato 3 de 3 contra la violencia a efecto de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Posteriormente, el treinta (30) de marzo de dos mil veintiséis (2026), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/069/2026, por el cual aprobaron los Lineamientos 10 de 10 en materia de violencia contra las mujeres en razón de género para el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026.

XVI. El dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo número INE/CG374/2021, a través del cual aprobó, entre otras cosas, la designación de la Consejera Electoral Lcda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, como integrante del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quién rindió protesta de Ley el diecisiete (17) de abril de dos mil veintiuno (2021).

XVII. El veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG1616/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos y del Consejero Electoral, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, como integrantes del máximo órgano de dirección del Organismo Público Local del estado de Coahuila de Zaragoza, quienes rindieron la protesta de Ley en fecha tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

XVIII. En fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022), en Sesión Extraordinaria del Consejo General, se aprobó el Acuerdo IEC/CG/053/2022, mediante el cual se resolvió lo relativo a la implementación de medidas de inclusión a favor de las personas con discapacidad en atención a la sentencia definitiva recaída al expediente TECZ-RQ01/2022, dictada por el Tribunal del Estado de Coahuila de Zaragoza.

XIX. El diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023), en Sesión Extraordinaria del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el acuerdo número

IEC/CG/022/2023, mediante el cual se aprobó el Protocolo para promover el ejercicio de los derechos político-electorales de las personas con discapacidad.

XX. El veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023), las Magistraturas del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitieron la sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía del caso TECZ-JDC-68/2023.

XXI. El primero (1º) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el Acuerdo IEC/CG/224/2023 por el que se designó al Mtro. Gerardo Blanco Guerra como Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila.

XXII. El veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025) el Consejo General de este Instituto dictó el Acuerdo IEC/CG/005/2025 por el que se aprobó la designación del Consejero Electoral, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, como Presidente Provisional de este Organismo Público Local.

XXIII. El treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo número INE/CG1162/2025, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de las consejeras electorales Patricia Guadalupe González Mijares, Mtra. Layla Karina Miranda Girón y el Consejero Electoral Marco Antonio Yeverino Rodríguez, como integrantes del máximo órgano de dirección del Organismo Público Local del estado de Coahuila de Zaragoza, quienes rindieron la protesta de Ley en fecha tres (03) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

XXIV. El diez (10) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Extraordinaria, emitió el Acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEC/CG/139/2025, mediante el cual se aprobó la integración de las comisiones y comités del máximo órgano de dirección de este organismo electoral; en el que se designó a las consejerías electorales que, actualmente, integran la Comisión de Organización Electoral.

XXV. El doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026), la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Ordinaria, emitió el Acuerdo número IEC/COE/21/2026, mediante el cual emitió la convocatoria para la selección y designación de las personas que integrarán los Comités Municipales Electorales, que se instalarán en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, para consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

XXVI. El trece (13) de agosto de dos mil veintiséis (2026), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Extraordinaria, emitió el Acuerdo número IEC/CG/151/2026, mediante el cual se aprobó la Convocatoria para la selección y designación de las personas que integrarán

los 38 Comités Municipales Electorales, que se instalarán en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

XXVII. El ocho (08) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), mediante el oficio número IEC/SE/2708/2026, se realizó una consulta al Instituto Nacional Electoral, en relación a la búsqueda en las bases de datos correspondientes, a efecto de corroborar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Segunda, numeral 12 de la convocatoria para integrar los Comités Municipales Electorales en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, de las personas aspirantes a integrar un órgano desconcentrado, con corte de información al 07 de septiembre de la anualidad en curso. Lo anterior, con motivo de la actualización de los padrones de afiliados de los recién integrados partidos políticos con registro nacional denominados *Partido PAZ y SOMOS*.

La respuesta al oficio antes referido fue remitida el 24 de septiembre de 2026, mediante oficio número INE/UTCE/UT/DPRCOPLYVPM/07284/2026, informando que derivado de la consulta en el Registro Nacional de Personas sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Genero, no se localizó registro de ninguna de las personas señaladas en el oficio de solicitud

De igual manera, se recibió respuesta al oficio antes referido fue remitida el 23 de septiembre de 2026, mediante oficio número INE/DEPPP/DE/DPPF/2759/2026, por el cual compartió la base de datos con los resultados de las compulsas solicitadas.

XXVIII. El veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), mediante el Oficio Interno número DEOE/086/2026, se realizó una consulta a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto Electoral, en relación a la búsqueda en la base de datos correspondiente, a efecto de corroborar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Segunda, numeral 12 de la convocatoria para integrar los Comités Municipales Electorales en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

La respuesta al oficio que antecede fue recibida con fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), por parte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Coahuila, informando que no se encontró coincidencia con el listado de personas aspirantes a la integración de los órganos desconcentrados del Instituto.

XXIX. El veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), mediante el oficio número IEC/SE/2844/2026, se realizó una consulta al Instituto Nacional Electoral, en relación a la búsqueda en las bases de datos correspondientes, a efecto de corroborar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria para integrar los Comités Municipales Electorales, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

La respuesta a la solicitud, fue remitida mediante oficio número INE/UTCE/UT/DPRCOPLYVPM/07503/2026, informando que de una búsqueda exhaustiva en el Registro Nacional de Personas sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Genero, no se localizó registro de ninguna de las personas señaladas en el oficio de solicitud.

XXX. El veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), mediante el Oficio Interno número DEOE/087/2026, se realizó una consulta a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de este Instituto Electoral, en relación a la búsqueda en la base de datos correspondiente, a efecto de corroborar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Segunda, numeral 4, inciso 9) de la convocatoria para integrar los Comités Municipales Electorales en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

La respuesta fue recibida con fecha 28 de septiembre de 2026, mediante correo electrónico de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, refiriendo que, de una compulsa realizada en el Registro Estatal de Personas Sancionadas por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, ninguna de las personas aspirantes se encuentra registrada en el mismo.

XXXI. Posteriormente, con fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), mediante oficio número IEC/SE/2860/2026, se realizó una ampliación a la consulta realizada al Instituto Nacional Electoral, en relación a la búsqueda en la base de datos correspondiente, a efecto de corroborar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria para integrar los Comités Municipales Electorales en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

La respuesta a la solicitud, fue remitida mediante oficio número INE/DEPPP/DE/DPPF/3082/2026, por lo que se procedió de acuerdo a lo establecido por la convocatoria que nos ocupa.

XXXII. El primero (1°) de octubre de dos mil veintiséis (2026), la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Dictamen número IEC/COE/01/2026, mediante el cual emitió la lista de las personas aspirantes que acceden a la etapa de entrevista en el marco de la Convocatoria para la selección y designación de las personas que integrarán los Comités Municipales Electorales, que se instalarán en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XXXIII. En el periodo comprendido del cinco (05) de octubre al doce (12) de octubre de dos mil veintiséis (2026), se realizó la etapa de Entrevistas a cargo de las seis Consejerías Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por medio de video

conferencia, a las personas aspirantes a integrar alguno de los órganos desconcentrados; en cumplimiento al numeral 4 de la Base Quinta, de la convocatoria que nos ocupa.

XXXIV. El seis (06) de octubre de dos mil veintiséis (2026), la C. Yaneth Elizabeth Rodriguez Charles con número de folio IEC-FRO-008, aspirante a integrar los Comités Municipales Electorales en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, remitió correo electrónico por el cual solicitó la reagenda de la entrevista por causas de fuerza mayor plenamente acreditada, misma que se aprobó por la Comisión de Organización Electoral y se llevó a cabo el día 12 de octubre de 2026, de 16:00 a 16:10 horas.

XXXV. El diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiséis (2026), una vez terminadas las entrevistas, se remitió la totalidad de las cédulas de evaluación generadas por las Consejerías Electorales del Instituto Electoral de Coahuila, a la Dirección de Organización Electoral, a efecto de dar continuidad a las actividades previstas en la Base Séptima de la Convocatoria para la selección y designación de las personas que integrarán los Comités Municipales Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, en Coahuila de Zaragoza el cual es concurrente con el federal, por lo que, con fecha veinte (20) de octubre de dos mil veintiséis (2026), se remitió por parte la referida Dirección Ejecutiva a las Consejerías del Instituto, el Listado con calificaciones del total de las personas aspirantes, así como las cédulas de evaluación recaídas a cada una de ellas.

XXXVI. El veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026), en reunión de trabajo realizada por la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, se generó la propuesta de integración de los órganos desconcentrados para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, misma que, el veintidós (22) de octubre de la anualidad en curso, conjuntamente con la propuesta de la Lista General de Suplentes, fue circulada a las Consejerías Electorales de este Instituto Electoral, cumplimentando lo establecido en el párrafo segundo de la Base Séptima de la Convocatoria para la selección y designación de la personas que habrán de integrar los Comités Municipales Electorales de este Instituto Electoral, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, el cual es concurrente con el federal.

XXXVII. El veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiséis (2026), la Comisión de Organización Electoral, en Sesión Ordinaria, emitió el Dictamen número IEC/COE/02/2026, por el cual se aprobó la propuesta de integración de los 38 Comités Municipales Electorales, que se instalarán en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, así como la Lista General de Suplentes, para consideración del Consejo General.

XXXVIII. El uno (01) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), dará inicio el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, por medio del cual se renovarán los 38 Ayuntamientos que integran el estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido por el artículo 167, numeral

1, en concordancia con el diverso 14 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, este Consejo General, procede a emitir el presente Acuerdo con base en los siguientes:

## C O N S I D E R A N D O S

**PRIMERO.** Que, conforme al artículo 41, fracción V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos; la educación cívica; la preparación de la jornada electoral; la impresión de documentos y la producción de materiales electorales; escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley; declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales; cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo; resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos; organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local; todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la ley.

**SEGUNDO.** Que de los artículo 116, fracción IV, inciso c) numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que los organismos públicos locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, siendo el Consejo General el órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, integrado por un consejero o consejera presidenta y seis consejerías electorales, con derecho a voz y voto, y por una representación de cada partido político y por la o el secretario ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

**TERCERO.** Que conforme al artículo 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los Partidos Políticos y la ciudadanía, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

**CUARTO.** Que el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otras, el contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y vigilar el cumplimiento de sus deberes; aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las que establezca el Instituto Nacional; garantizará la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes legislativo, judicial y ejecutivo, así como de los ayuntamientos del estado, en los términos, procedimientos, condiciones y modalidades para cada elección popular.

Para tales efectos, el Instituto, a través de su Consejo General, tiene la facultad de expedir los lineamientos, circulares o cualquier otra disposición general que sea necesaria para el desempeño de sus funciones, así como para la realización de los procesos electorales y otras actividades que le sean encomendadas, en términos del artículo 318 del Código.

**QUINTO.** Que, el artículo 311 del citado Código, señala que el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, siendo profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad; y que el desempeño de sus labores se realizará con perspectiva de género.

**SEXTO.** Que, el artículo 312 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, dentro del régimen interior del estado, se encargará de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que se determinen en la legislación aplicable.

**SÉPTIMO.** Que los artículos 313 y 314 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, dentro del régimen interior del estado se encargará de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia, y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que se determinen en la legislación aplicable.

**OCTAVO**. Que los artículos 327 y 328 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; siendo los órganos directivos del Instituto el Consejo General, la Presidencia y las Comisiones del Consejo General.

**NOVENO**. Que el artículo 330, numeral 1, inciso a) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que los Comités Municipales, son órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila.

**DÉCIMO.** Que el artículo 104, numeral 1, incisos a), d), e), f), h), i), m), o), p) y r), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que a los organismos públicos locales electorales les corresponde, entre otras cuestiones, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y esta Ley, establezca el Instituto Nacional Electoral; desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad; orientar a los ciudadanos en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa que corresponda, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales; expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de votos así como la constancia de asignación a las fórmulas de representación proporcional de las legislaturas locales, conforme al cómputo y declaración de validez que efectúe el propio organismo; desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en la entidad de que se trate, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el INE; supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral; ejercer la función de oficialía electoral respecto de actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral; y las demás que determine la legislación electoral en cita, y aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral, que se establezcan en la legislación de la materia vigente en Coahuila de Zaragoza.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que el artículo 344, numeral 1, incisos a), b), d), e), j), s), t), v), x), cc), dd), ff) y gg), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Consejo General tendrá, entre otras atribuciones, las relativas a vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; promover de manera permanente la educación cívica y la participación de la ciudadanía en los procesos electorales; garantizando el cumplimiento del principio de paridad de género, así como el respeto de los derechos político electorales de las mujeres; establecer la estructura administrativa de los órganos del Instituto; establecer la integración, organización, funcionamiento y atribuciones de las Comisiones del Instituto que establezca el Código Electoral o que cree el Consejo General, para el debido funcionamiento del Instituto; preparar, organizar, desarrollar y validar los procesos electorales, en los términos de la ley de la materia; designar a las personas que integrarán los comités distritales y municipales electorales y vigilar su debido funcionamiento; aprobar el proyecto de material electoral y su elaboración, así como determinar la forma de integración y distribución del mismo conforme a los términos y lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral; registrar la candidatura a la Gubernatura; las listas de candidaturas a

diputaciones de representación proporcional que presenten los partidos políticos y, de manera supletoria, las fórmulas de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa, así como a las y los integrantes de los Ayuntamientos. Las listas de las candidaturas judiciales se registrarán libremente, en los términos de la Constitución, este Código y la Ley, por cada uno de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, respectivamente, ante el Instituto. La Secretaría Ejecutiva del Instituto se encargará de manera exclusiva de preparar, elaborar, organizar, autorizar y ordenar las actividades necesarias para garantizar con certeza la inserción de los listados de las candidaturas en las boletas, el formato de las boletas y demás paquetería electoral de las elecciones judiciales; realizar los cómputos estatales de las elecciones de Gubernatura, diputaciones de representación proporcional, así como de los cargos judiciales populares. En el primer caso, declarar la validez de la elección, entregar la constancia de mayoría correspondiente y declarar formalmente electo al Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza y, en el segundo, hacer la asignación correspondiente y entregar las constancias respectivas. En el tercer caso de las elecciones judiciales, declarar el cómputo de las mismas y entregar las constancias de mayoría a las listas de candidaturas electas, a partir de los acuerdos que le presente la Comisión Especial de Elecciones Judiciales y la Secretaría Ejecutiva, respectivamente; resolver respecto a los proyectos de dictamen, acuerdo o resolución que se sometan a su consideración por la presidencia del Consejo General, las Comisiones o el Secretario Ejecutivo del Instituto, en la esfera de su competencia; Asumir la competencia de los Comités Electorales Distritales y Municipales una vez que se ha declarado su desinstalación o desintegración; y las demás que le confiera el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza u otras disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que conforme al Acuerdo número IEC/CG/139/2025, aprobado por el Consejo General de este Instituto Electoral, el diez (10) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), en la Sesión Extraordinaria del referido colegiado, se designó a las consejerías electorales que, actualmente, integran la Comisión de Organización Electoral, misma que tiene dentro de sus atribuciones legales, entre otras, colaborar con el Instituto Nacional Electoral en todos los trabajos en materia de organización y capacitación, que se lleven a cabo para los procesos electorales correspondientes; proponer al Consejo General la integración, instalación y funcionamiento de los comités distritales y municipales; supervisar los programas de organización, y en su caso, de capacitación electoral, y las demás que le sean conferidas por el Consejo General y la normativa electoral local y demás disposiciones aplicables, tal y como lo establece el artículo 359, numeral 1, incisos a), b), h) y k) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; por lo que el referido órgano colegiado se encuentra facultado para proponer el presente documento jurídico.

**DÉCIMO TERCERO.** Que, en términos del artículo 167, numerales 1 y 3 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, adminiculado con el diverso 14 del mismo ordenamiento, el Proceso Electoral Ordinario por lo que se elegirán a las personas que integrarán los 38 Ayuntamientos del estado de Coahuila de Zaragoza, dará inicio con la sesión que celebre el Consejo General del Instituto el primer día del mes de diciembre del año anterior

a la elección; para el caso del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, será el 01 de diciembre de 2026.

**DÉCIMO CUARTO.** Que el artículo 371, numeral 1, inciso b) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Estado, la ciudadanía y los partidos políticos son corresponsables de la preparación, la organización, el desarrollo y la vigilancia del proceso electoral, desconcentrándose algunas de las funciones inherentes al proceso electoral, según se establece en el citado código, a través de comités municipales electorales, los cuales deberán ser integrados, preferentemente de forma paritaria.

**DÉCIMO QUINTO**. En relación a lo anterior, los artículos 378, 379 y 380 adminiculados al 133, numeral 1, inciso f) del multicitado ordenamiento, establece que los comités municipales electorales son los órganos encargados de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia, dentro de su circunscripción, de los procesos electorales para la elección de la Gubernatura e integrantes de los ayuntamientos, y se integrarán por una Presidencia, una Secretaría y tres consejerías municipales electorales con derecho a voz y voto, las cuales serán designados por el Consejo General del Instituto; y de igual manera, se integrará por las representaciones de cada uno de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes, quienes tendrán únicamente derecho a voz, en los términos que establezca la normatividad aplicable.

**DÉCIMO SEXTO.** Que, el artículo 19, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Elecciones, establece que los criterios y procedimientos que se establecen en su Libro Segundo, Título I, Capítulo IV, son aplicables a los Organismos Públicos Locales Electorales respecto a la designación de las personas integrantes de sus órganos desconcentrados.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Que, el artículo 20, numeral 1, incisos a) al f) del Reglamento de Elecciones, establece que, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como para seleccionar los perfiles idóneos, el órgano superior de dirección de los organismos públicos locales deberá emitir una convocatoria pública, con la debida anticipación, en la cual se señale la documentación que deberán presentar las personas aspirantes para acreditar el cumplimiento de los requisitos para ocupar los cargos establecidos por la normativa, las etapas que integrarán el procedimiento de selección, designación y los plazos respectivos.

Asimismo, señala que las etapas del procedimiento de selección serán, cuando menos, I. Inscripción de las candidaturas; II. Conformación y envío de expedientes al Órgano Superior de Dirección; III. Revisión de los expedientes por el Órgano Superior de Dirección; IV. Elaboración y observación de las listas de propuesta; V. Valoración curricular y entrevista presencial, y VI. Integración y aprobación de las propuestas definitivas.

De igual manera, establece que, la valoración curricular y la entrevista a las personas aspirantes deberán ser realizadas por una comisión o comisiones de consejerías electorales del Órgano

Superior de Dirección, conforme a los dispuesto en las leyes locales, y que se determinará la modalidad de la entrevista, tomando en consideración las características propias de la entidad.

En ese sentido, el dispositivo reglamentario en comento estipula que, para la valoración curricular y entrevistas, se deberán tomar en cuenta aquellos criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo de las personas aspirantes; y que durante el proceso de selección y designación se garantizará, en todo momento, el cumplimiento a los principios de máxima publicidad y protección de datos personales.

**DÉCIMO OCTAVO.** Que el artículo 22, numeral 1, incisos a) al f) del Reglamento de Elecciones señala que, para la designación de las consejerías electorales distritales y municipales de los Organismos Públicos Locales, se tomarán en consideración, como mínimo, los criterios orientadores de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático y conocimiento de la materia electoral.

**DÉCIMO NOVENO.** Realizando una interpretación amplia de lo previsto por el artículo invocado en el considerando inmediato anterior, la Comisión de Organización Electoral consideró que debe observarse lo ordenado por el artículo 1, párrafos 1, 3 y 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala que en nuestro país, todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en nuestra constitución y en los tratados internacionales; además, señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por tanto, es conforme a lo señalado que, en el proceso de designación de personas integrantes de los órganos desconcentrados que actualmente se está llevando a cabo, se permita la participación de todos los grupos que habitan en el estado de Coahuila de Zaragoza, pero, principalmente, de aquellos que son considerados como históricamente vulnerados; es decir, que en el proceso de designación referido, se está garantizando la participación de todas las personas que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios, sin que sean objeto de discriminación por razón de origen étnico, género, discapacidad, condición social, condiciones de salud, preferencias sexuales, religión, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Lo anterior, encuentra sustento también en lo previsto por los artículos 1, numeral 1, y 23, numeral 1, inciso c), y numeral 2, de la Convención Americana sobre Derechos humanos, conocida de igual forma como *Pacto de San José*, y por el artículo 2, fracciones I y II, de la Ley para promover la Igualdad y prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**VIGÉSIMO.** En atención a lo expuesto en el considerando inmediato anterior, y toda vez que la normativa reglamentaria de los procesos electorales emitida por el Instituto Nacional Electoral lo estipula, al igual que en los procesos electorales anteriores, la Comisión de Organización Electoral consideró viable, e incluso necesario, adicionar un criterio orientador para la designación de las personas que habrán de integrar los comités municipales electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, el cual es concurrente con el federal, a saber:

- *Pertenencia a algún grupo históricamente vulnerado, en su caso.*

En tal virtud, el Instituto Electoral de Coahuila, privilegió el otorgar, como mínimo, un veinte (20) por ciento de la totalidad de las designaciones de los cargos para la integración de los Comités Municipales Electorales, a personas que se encuentran dentro de un grupo históricamente vulnerado, y que así decidieron manifestarlo; siempre y cuando reunieron los requisitos legales y administrativos remitidos en la normativa electoral y la convocatoria.

Así, entonces, se da cuenta del cumplimiento a lo establecido por el séptimo criterio para la designación, en virtud de que la propuesta que nos ocupa incluye la integración de 38 personas que se autoadscribieron como pertenecientes a un grupo históricamente vulnerado.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** Que, en virtud de lo anterior, y con el fin de tener integrados, en tiempo y forma, los 38 Comités Municipales Electorales, que habrán de funcionar en el Proceso Electoral Local Ordinario en el estado de Coahuila de Zaragoza, y los cuales se habrán de encargar de la preparación, organización, desarrollo y vigilancia de dicho proceso electoral, el máximo órgano de dirección de este organismo público local, a propuesta de la Comisión de Organización Electoral, emitió la convocatoria referida en el antecedente vigésimo sexto (XXVI) del presente instrumento, la cual fue ampliamente socializada, en términos de lo dispuesto por el artículo 21, numeral 3 de la normativa reglamentaria de los procesos electorales. Aunado a lo anterior, la convocatoria fue difundida a través de las redes sociales de este Instituto Electoral, y de manera física en la totalidad de los municipios que integran esta entidad federativa.

**VIGÉSIMO SEGUNDO**. Que, con base en el Antecedente XX del presente Acuerdo, sobre la sentencia número TECZ-JDC-68/2023, emitida por las Magistraturas del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sus numerales 61, 62 y 63, establecen lo siguiente:

*(...)*

*61 A partir de lo anteriormente expuesto y atendiendo a que la jornada electoral se celebró el pasado 4 de junio y con ella han culminado las etapas en las que las personas pueden desempeñarse como observadoras electorales, lo procedente es emitir una sentencia declarativa21 estableciendo la obligación del Consejo General de implementar, para los próximos*

*procesos electorales, mayores medidas de inclusión con perspectiva de discapacidad, entre las que se incluye, enunciativamente; generar formatos de lectura fácil, versiones en audio y en .formato Braille de las convocatorias dirigidas a la ciudadanía en general, en específico de aquellas relacionadas con la observación electoral.*

*7. Efectos*

*62 Estas versiones deberán estar disponibles en los Comités Municipales o Distritales, así como en las oficinas centrales del IEC, en las que además se podrán incluir aquellas determinaciones que sean de interés general para toda la ciudadanía, así como todas aquellas que el órgano administrativo electoral determine eficaces, idóneas y pertinentes para el fin apuntado.*

*63 Para efecto de verificar el cumplimiento a la presente sentencia, el Consejo General deberá informar a este órgano jurisdiccional respecto de la implementación de las siguientes medidas para el proceso electoral local 2024 en el que se renovarán los Ayuntamientos del Estado de Coahuila:*

*• La realización de una versión en formato de lectura sencilla de la convocatoria respectiva para participar en la observación electoral, la cual deberá estar disponible en las instalaciones de los Comités Municipales, así como en las oficinas centrales del IEC.*

*• La realización de una versión Braille del "formato de lectura sencilla" antes descrito, la cual deberá estar disponible en las instalaciones de los Comités Municipales, así como las oficinas centrales del IEC.*

*• La realización de una versión en audio del "formato de lectura sencilla" antes descrito, la cual deberá estar disponible en las instalaciones de los Comités Municipales, así como las oficinas centrales del Consejo General.*

*(...)*

En ese sentido, en cumplimiento a lo establecido en los numerales señalados de la Sentencia referida, este Instituto Electoral, con la finalidad de garantizar los derechos político-electorales de las personas con discapacidad, además de la Convocatoria para las personas que pretenden aspirar a formar parte de los Comités Municipales Electorales, aprobada mediante el Acuerdo número IEC/CG/151/2026; en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, se emitió la Convocatoria en formato de lectura sencilla, en versión Braille y en formato de audio, las cuales estuvieron disponibles en la página oficial del Instituto Electoral de Coahuila, para el cumplimiento de la sentencia referida.

Con lo anterior, se dio cumplimiento a las diversas obligaciones constitucionales y legales que, en materia electoral y de protección y garantía del ejercicio de los derechos político electorales de todas las personas, tiene este Organismo Público Local.

**VIGÉSIMO TERCERO.** Que, el artículo 21, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones, enlista los requisitos mínimos que deberán presentar las personas aspirantes a integrar los órganos desconcentrados de los organismos públicos locales electorales, debiéndose aplicar también los requisitos adicionales que señalen las legislaciones locales; en tal virtud, la convocatoria deberá contener los requisitos señalados en el numeral 1 del dispositivo reglamentario que se invoca en el presente Considerando, así como en el diverso 381 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás normativas aplicables.

**VIGÉSIMO CUARTO.** Que, en los términos establecidos por el artículo 21, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones, en concordancia con el diverso 381 del Código Electoral para el estado de Coahuila de Zaragoza, en la Convocatoria para la selección y designación de las personas que integrarán los 38 Comités Municipales Electorales, que se instalarán durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, se estableció que los requisitos que debían reunir las personas ciudadanas interesadas en ocupar los cargos de Presidencia, Secretaría y consejerías municipales electorales de los Comités Municipales Electorales, son los siguientes:

*"[...]*

1. *Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, originaria o con residencia no menor de tres años en el estado de Coahuila de Zaragoza;*
2. *Estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;*
3. *Gozar de buena reputación y no haber sido persona condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;*
4. *No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme por los siguientes supuestos:*

1) *Contra la vida y la integridad corporal;*
2) *Contra la libertad y seguridad sexuales;*
3) *El normal desarrollo psicosexual;*
4) *Por violencia familiar o incumplimiento de obligaciones alimentarias;*
5) *Por violencia familiar equiparada o doméstica;*
6) *Por violación a la intimidad sexual;*
7) *Por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos;*
8) *Por ser declarada mediante resolución judicial firme como persona deudora alimentaria morosa;*
9) *Por delito de cualquier tipo o modalidad de Violencia en contra de las Mujeres en Razón de Género de las contempladas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia o a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado; y/o*

*10) Violencia en contra de las niñas, niños y personas adolescentes establecidas en el Código Penal del Estado, o en la normatividad aplicable.*

5. *Poseer al día de la designación, preferentemente, tanto estudios de nivel licenciatura o equivalente, como los conocimientos y experiencia en materia político-electoral que le permitan el desempeño de sus funciones.*
6. *No desempeñar, o haber desempeñado, cargo o cargos de elección popular en los últimos dos años anteriores a la designación.*
7. *No ser persona funcionaria pública federal, estatal o municipal, exceptuando aquellos que realicen actividades docentes o de investigación. Ni haber sido funcionario de primer nivel durante el último año anterior a la fecha de su nombramiento.*
8. *No haberse desempeñado durante los últimos cuatro años previos a la designación, como titular de secretaría o gabinete legal o ampliado, tanto del gobierno federal o de las entidades federativas, ni en subsecretaría o como subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno ; ni ser Gobernador (a), Secretario (a) de Gobierno, o cargos similares u homólogos en alguna entidad federativa; ni ser Presidente (a) Municipal, Síndico (a) o Regidor (a) o titular de dependencia de algún ayuntamiento.*
9. *Manifestar bajo protesta de decir verdad:*

*a) No haber sido registrada como persona candidata a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;*

*b) No haber sido persona dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;*

*c) No estar inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.*

10. *Preferentemente, residir en el municipio donde aspire a integrar el comité electoral respectivo.*
11. *Tener más de veintiún años de edad al día de la designación; y*
12. *No ser ni haber sido persona militante de algún partido político nacional o local en los últimos tres años anteriores a la designación.*

*[...]"*

**VIGÉSIMO QUINTO.** Que, en la convocatoria para la selección y designación de las personas integrantes de los Comités Municipales Electorales que se instalarán en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, se establecieron las etapas del proceso de designación de las y los integrantes.

**VIGÉSIMO SEXTO.** Que, en concordancia a lo establecido por el considerando DÉCIMO OCTAVO, en la multicitada convocatoria se estableció que, para la designación de las personas que habrán de conformar los 38 Comités Municipales Electorales, se tomarán en cuenta los criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo de las y los aspirantes, a saber:

**I.** Compromiso democrático;
**II.** Paridad de género;

**III.** Prestigio público y profesional;
**IV.** Pluralidad cultural de la Entidad;
**V.** Conocimiento de la materia electoral;
**VI.** Participación comunitaria o ciudadana; y,
**VII.** Pertenencia a algún grupo vulnerable, en su caso.

**VIGÉSIMO SÉPTIMO.** Que, de conformidad con la Base Cuarta de la convocatoria que nos ocupa, el registro de la ciudadanía interesada, y la presentación de la documentación correspondiente, se realizó únicamente a través del formulario en línea que, para tal efecto, se habilitó en la página oficial del Instituto Electoral de Coahuila, mediante la carga de la documentación de manera electrónica en formato JPG y/o PDF, así como una imagen digital de cada persona aspirante.

Para lo anterior, el acceso al formulario para registro y carga de documentación se pudo realizar por medio de cualquier dispositivo con internet, a través de la liga digital que se habilitó en la nueva página oficial del Instituto Electoral de Coahuila, a saber:

- https://siecoah.org/Comites_2027/

El registro y carga digital de la documentación se llevó a cabo dentro del periodo comprendido entre la aprobación de la convocatoria por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, es decir, del trece (13) de agosto de dos mil veintiséis (2026), y hasta las 23:59 horas del día veintidós (22) de septiembre de la presente anualidad.

A efecto de incrementar la participación de personas aspirantes en los municipios electorales con índice de participación más bajos, en aras de facilitar los medios necesarios para la ciudadanía interesada en participar en la convocatoria, y que no tuviera la posibilidad de realizar su registro y carga de documentación por el medio digital, personal de este Instituto Electoral estuvo asesorando técnicamente y coadyuvando con la ciudadanía de manera presencial en los municipios de Allende, Candela, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Hidalgo, Francisco I. Madero, Guerrero, Jiménez, Juárez, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Sacramento, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada y Viesca, para facilitar su registro de los días diez (10) al dieciocho (18) de septiembre de la presente anualidad.

La documentación recibida estuvo sujeta a verificación y, en su caso, mediante correo electrónico, se solicitó subsanar las omisiones, mismas que, aquellas correspondientes a los registros cuyo expediente requería complementarse hasta el 22 de septiembre de 2026, debieron ser atendidas en un plazo no mayor a 24 horas.

Al momento de registrarse, las personas aspirantes que entregaron la totalidad de la documentación requerida por la convocatoria y la normativa electoral, recibieron un acuse con folio asignado y la descripción de la información y documentación entregada al Instituto.

En el anexo respectivo, y aprobado de manera conjunta a multicitada convocatoria, se especificó que, el comprobante tuvo como único propósito acusar de recibida la documentación ahí referida, por lo que en ningún caso se podría considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria, en virtud de la integración y verificación del expediente respectivo.

De igual manera, atendiendo a lo aprobado en la convocatoria, no se recibieron solicitudes ni documentación alguna vía postal, por correo o por mensajería.

No se omite precisar que, una vez vencido el plazo para la recepción de la documentación y solicitudes de registro, no se admitieron solicitudes y/o documentos de personas aspirantes.

**VIGÉSIMO OCTAVO.** Ahora bien, respecto a la clasificación de las 803 personas aspirantes que completaron su registro; en razón de su auto identificación, se tienen las siguientes cantidades: 512 personas se autoidentificaron como mujeres; 281 personas se autoidentificaron como hombres; 7 personas se autoidentificaron como no binarias; y 3 personas prefirieron no decir. La numeraria por municipio se especifica con la siguiente distribución:

| Municipio | Mujeres | Hombres | Prefiero no decir | No binario | Total |
|---|---|---|---|---|---|
| **Abasolo** | 7 | 4 | 0 | 0 | 11 |
| **Acuña** | 10 | 6 | 0 | 0 | 16 |
| **Allende** | 18 | 4 | 0 | 0 | 22 |
| **Arteaga** | 8 | 6 | 0 | 0 | 14 |
| **Candela** | 9 | 2 | 0 | 0 | 11 |
| **Castaños** | 10 | 3 | 0 | 0 | 13 |
| **Cuatro Ciénegas** | 4 | 9 | 0 | 0 | 13 |
| **Escobedo** | 11 | 1 | 0 | 0 | 12 |
| **Francisco I. Madero** | 5 | 4 | 0 | 0 | 9 |
| **Frontera** | 23 | 11 | 0 | 1 | 35 |
| **General Cepeda** | 7 | 7 | 0 | 0 | 14 |
| **Guerrero** | 6 | 2 | 0 | 0 | 8 |
| **Hidalgo** | 7 | 1 | 0 | 0 | 8 |
| **Jiménez** | 8 | 0 | 0 | 0 | 8 |
| **Juárez** | 9 | 1 | 0 | 0 | 10 |

| Municipio | Mujeres | Hombres | Prefiero no decir | No binario | Total |
|---|---|---|---|---|---|
| Lamadrid | 11 | 2 | 0 | 0 | 13 |
| Matamoros | 12 | 10 | 0 | 0 | 22 |
| Monclova | 36 | 19 | 0 | 0 | 55 |
| Morelos | 3 | 2 | 0 | 0 | 5 |
| Múzquiz | 8 | 3 | 0 | 0 | 11 |
| Nadadores | 8 | 1 | 0 | 0 | 9 |
| Nava | 13 | 0 | 0 | 0 | 13 |
| Ocampo | 5 | 3 | 0 | 0 | 8 |
| Parras | 12 | 7 | 0 | 0 | 19 |
| Piedras Negras | 26 | 19 | 0 | 0 | 45 |
| Progreso | 9 | 0 | 0 | 0 | 9 |
| Ramos Arizpe | 21 | 5 | 0 | 0 | 26 |
| Sabinas | 14 | 6 | 0 | 1 | 21 |
| Sacramento | 3 | 2 | 0 | 0 | 5 |
| Saltillo | 64 | 55 | 0 | 1 | 120 |
| San Buenaventura | 11 | 4 | 0 | 0 | 15 |
| San Juan de Sabinas | 9 | 3 | 0 | 0 | 12 |
| San Pedro | 13 | 17 | 3 | 1 | 34 |
| Sierra Mojada | 11 | 0 | 0 | 0 | 11 |
| Torreón | 53 | 54 | 0 | 3 | 110 |
| Viesca | 11 | 3 | 0 | 0 | 14 |
| Villa Unión | 7 | 3 | 0 | 0 | 10 |
| Zaragoza | 10 | 2 | 0 | 0 | 12 |
| **Totales** | **512** | **281** | **3** | **7** | **803** |

De las 803 personas que completaron su registro, 712 cumplieron con los requisitos legales y administrativos, de las cuales 449 personas se autoidentificaron como mujeres; 253 personas se autoidentificaron como hombres; 7 personas se autoidentificaron como no binarias; y 3 personas prefirieron no decir. La numeraria por municipio se especifica con la siguiente distribución:

| Municipio | Mujeres | Hombres | Prefiero no decir | No binario | Total |
|---|---|---|---|---|---|
| Abasolo | 5 | 4 | 0 | 0 | 9 |
| Acuña | 10 | 5 | 0 | 0 | 15 |
| Allende | 18 | 4 | 0 | 0 | 22 |
| Arteaga | 8 | 6 | 0 | 0 | 14 |

| Municipio | Mujeres | Hombres | Prefiero no decir | No binario | Total |
|---|---|---|---|---|---|
| Candela | 8 | 2 | 0 | 0 | 10 |
| Castaños | 7 | 2 | 0 | 0 | 9 |
| Cuatro Ciénegas | 4 | 7 | 0 | 0 | 11 |
| Escobedo | 11 | 1 | 0 | 0 | 12 |
| Francisco I. Madero | 5 | 4 | 0 | 0 | 9 |
| Frontera | 19 | 10 | 0 | 1 | 30 |
| General Cepeda | 7 | 6 | 0 | 0 | 13 |
| Guerrero | 6 | 2 | 0 | 0 | 8 |
| Hidalgo | 6 | 1 | 0 | 0 | 7 |
| Jiménez | 7 | 0 | 0 | 0 | 7 |
| Juárez | 9 | 1 | 0 | 0 | 10 |
| Lamadrid | 8 | 2 | 0 | 0 | 10 |
| Matamoros | 10 | 10 | 0 | 0 | 20 |
| Monclova | 34 | 17 | 0 | 0 | 51 |
| Morelos | 3 | 2 | 0 | 0 | 5 |
| Múzquiz | 5 | 3 | 0 | 0 | 8 |
| Nadadores | 7 | 1 | 0 | 0 | 8 |
| Nava | 10 | 0 | 0 | 0 | 10 |
| Ocampo | 5 | 2 | 0 | 0 | 7 |
| Parras | 9 | 7 | 0 | 0 | 16 |
| Piedras Negras | 23 | 18 | 0 | 0 | 41 |
| Progreso | 6 | 0 | 0 | 0 | 6 |
| Ramos Arizpe | 17 | 5 | 0 | 0 | 22 |
| Sabinas | 12 | 4 | 0 | 1 | 17 |
| Sacramento | 3 | 2 | 0 | 0 | 5 |
| Saltillo | 57 | 49 | 0 | 1 | 107 |
| San Buenaventura | 11 | 4 | 0 | 0 | 15 |
| San Juan de Sabinas | 8 | 2 | 0 | 0 | 10 |
| San Pedro | 13 | 16 | 3 | 1 | 33 |
| Sierra Mojada | 10 | 0 | 0 | 0 | 10 |
| Torreón | 50 | 46 | 0 | 3 | 99 |
| Viesca | 7 | 3 | 0 | 0 | 10 |
| Villa Unión | 4 | 3 | 0 | 0 | 7 |
| Zaragoza | 7 | 2 | 0 | 0 | 9 |
| **Totales** | **449** | **253** | **3** | **7** | **712** |

**VIGÉSIMO NOVENO.** De la etapa de recepción de solicitudes y documentación de personas aspirantes, y en cumplimiento de lo establecido en la Base Quinta, numeral 1 de la convocatoria que nos ocupa, de la integración de expedientes, se obtuvieron los siguientes resultados:

Total, de expedientes integrados: 803.

| Municipio | Completos | Viables | No viables |
|---|---|---|---|
| **Abasolo** | 11 | 9 | 2 |
| **Acuña** | 16 | 15 | 1 |
| **Allende** | 22 | 22 | 0 |
| **Arteaga** | 14 | 14 | 0 |
| **Candela** | 11 | 10 | 1 |
| **Castaños** | 13 | 9 | 4 |
| **Cuatro Ciénegas** | 13 | 11 | 2 |
| **Escobedo** | 12 | 12 | 0 |
| **Francisco I. Madero** | 9 | 9 | 0 |
| **Frontera** | 35 | 30 | 5 |
| **General Cepeda** | 14 | 13 | 1 |
| **Guerrero** | 8 | 8 | 0 |
| **Hidalgo** | 8 | 7 | 1 |
| **Jiménez** | 8 | 7 | 1 |
| **Juárez** | 10 | 10 | 0 |
| **Lamadrid** | 13 | 10 | 3 |
| **Matamoros** | 22 | 20 | 2 |
| **Monclova** | 55 | 51 | 4 |
| **Morelos** | 5 | 5 | 0 |
| **Múzquiz** | 11 | 8 | 3 |
| **Nadadores** | 9 | 8 | 1 |
| **Nava** | 13 | 10 | 3 |
| **Ocampo** | 8 | 7 | 1 |
| **Parras** | 19 | 16 | 3 |
| **Piedras Negras** | 45 | 41 | 4 |
| **Progreso** | 9 | 6 | 3 |
| **Ramos Arizpe** | 26 | 22 | 4 |
| **Sabinas** | 21 | 17 | 4 |
| **Sacramento** | 5 | 5 | 0 |
| **Saltillo** | 120 | 107 | 13 |
| **San Buenaventura** | 15 | 15 | 0 |
| **San Juan de Sabinas** | 12 | 10 | 2 |

| Municipio | Completos | Viables | No viables |
|---|---|---|---|
| **San Pedro** | 34 | 33 | 1 |
| **Sierra Mojada** | 11 | 10 | 1 |
| **Torreón** | 110 | 99 | 11 |
| **Viesca** | 14 | 10 | 4 |
| **Villa Unión** | 10 | 7 | 3 |
| **Zaragoza** | 12 | 9 | 3 |
| **Totales** | **803** | **712** | **91** |

**TRIGÉSIMO.** Que, en atención a lo estipulado por el numeral 2 de la Base Quinta de la multicitada convocatoria, y a efecto de salvaguardar los derechos político-electorales, se notificó a las personas aspirantes que presentaron alguna omisión en su expediente, un requerimiento a la cuenta de correo electrónico que proporcionaron para tal efecto, para que en un plazo máximo de 24 horas manifestaran si contaban con el requisito necesario para subsanar el mismo y, en su caso, lo presentaran en el término referido.

**TRIGÉSIMO PRIMERO.** Que, en atención a lo establecido en la Base Quinta, numeral 3 de la convocatoria que nos ocupa, una vez concluido el periodo de registro de personas aspirantes, y el plazo de prevención para subsanar omisiones, los expedientes correspondientes fueron verificados con la finalidad de que estos cumplieran con todos los requisitos solicitados por la convocatoria que nos ocupa.

De lo anterior, del total de las 803 solicitudes completas, fueron desestimadas 91 por no cumplir con los requisitos legales solicitados en la multicitada convocatoria.

**TRIGÉSIMO SEGUNDO.** Que, de conformidad con lo establecido en la Base Quinta, numeral 3, segundo párrafo, de la convocatoria en cita, la Comisión de Organización Electoral, aprobó el dictamen que contiene la relación con los nombres y apellidos de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos señalados en la convocatoria, y a más tardar el día 01 de octubre del 2026, fueron publicados los resultados en la página de internet del Instituto Electoral de Coahuila, a efecto de desahogar la etapa de entrevistas y cotejo.

Dicha etapa de entrevistas y el cotejo de documentos se realizaron de manera simultánea a través de videoconferencia, una vez notificadas, por la vía más expedita que determine el instituto, las personas que fueron convocadas a esta etapa del proceso de selección y designación, de acuerdo al referido dictamen, el cual precisó la fecha, modalidad, en su caso sede y los horarios respectivos.

**TRIGÉSIMO TERCERO.** Que, derivado de las manifestaciones de declinación presentadas por los aspirantes a integrar los Comités Municipales Electorales con números de folios IEC-MON-009, IEC-CUA-010 y IEC-SAL-110 por el cual manifestaron su voluntad de no continuar con la siguiente etapa del proceso de selección y designación para formar parte de los Comités

Municipales Electorales; las personas antes mencionadas no fueron incluidas en la lista de personas que continúan a la siguiente etapa del proceso de selección.

En virtud de lo expuesto, setecientas doce (712) personas aspirantes continuaron a las siguientes etapas de la convocatoria, por haber cumplido con los requisitos que, al efecto, fueron solicitados por la normativa electoral y la convocatoria que nos ocupa, por lo que se actualiza la clasificación del universo de aspirantes a lo siguiente:

| Municipio | Completos | Viables | No viables |
|---|---|---|---|
| **Abasolo** | 11 | 9 | 2 |
| **Acuña** | 16 | 15 | 1 |
| **Allende** | 22 | 22 | 0 |
| **Arteaga** | 14 | 14 | 0 |
| **Candela** | 11 | 10 | 1 |
| **Castaños** | 13 | 9 | 4 |
| **Cuatro Ciénegas** | 13 | 11 | 2 |
| **Escobedo** | 12 | 12 | 0 |
| **Francisco I. Madero** | 9 | 9 | 0 |
| **Frontera** | 35 | 30 | 5 |
| **General Cepeda** | 14 | 13 | 1 |
| **Guerrero** | 8 | 8 | 0 |
| **Hidalgo** | 8 | 7 | 1 |
| **Jiménez** | 8 | 7 | 1 |
| **Juárez** | 10 | 10 | 0 |
| **Lamadrid** | 13 | 10 | 3 |
| **Matamoros** | 22 | 20 | 2 |
| **Monclova** | 55 | 51 | 4 |
| **Morelos** | 5 | 5 | 0 |
| **Múzquiz** | 11 | 8 | 3 |
| **Nadadores** | 9 | 8 | 1 |
| **Nava** | 13 | 10 | 3 |
| **Ocampo** | 8 | 7 | 1 |
| **Parras** | 19 | 16 | 3 |
| **Piedras Negras** | 45 | 41 | 4 |
| **Progreso** | 9 | 6 | 3 |
| **Ramos Arizpe** | 26 | 22 | 4 |
| **Sabinas** | 21 | 17 | 4 |
| **Sacramento** | 5 | 5 | 0 |

| Municipio | Completos | Viables | No viables |
|---|---|---|---|
| **Saltillo** | 120 | 107 | 13 |
| **San Buenaventura** | 15 | 15 | 0 |
| **San Juan de Sabinas** | 12 | 10 | 2 |
| **San Pedro** | 34 | 33 | 1 |
| **Sierra Mojada** | 11 | 10 | 1 |
| **Torreón** | 110 | 99 | 11 |
| **Viesca** | 14 | 10 | 4 |
| **Villa Unión** | 10 | 7 | 3 |
| **Zaragoza** | 12 | 9 | 3 |
| **Totales** | **803** | **712** | **91** |

**TRIGÉSIMO CUARTO.** En concordancia con el Considerando Trigésimo Tercero, a efecto de considerarse para la emisión de la convocatoria que nos ocupa respecto a garantizar el criterio de imparcialidad e independencia de las personas aspirantes, es imperioso referir la Jurisprudencia en materia Constitucional de la Novena Época, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil cinco (2005), cuyo rubro es FUNCIÓN ELECTORAL A CARGO DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES. PRINCIPIOS RECTORES DE SU EJERCICIO, la cual es del siguiente tenor:

*"La fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia. Asimismo, señala que las autoridades electorales deberán de gozar de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha estimado que en materia electoral el principio de legalidad significa la garantía formal para que los ciudadanos y las autoridades electorales actúen en estricto apego a las disposiciones consignadas en la ley, de tal manera que no se emitan o desplieguen conductas caprichosas o arbitrarias al margen del texto normativo; el de imparcialidad consiste en que en el ejercicio de sus funciones las autoridades electorales eviten irregularidades, desviaciones o la proclividad partidista; el de objetividad obliga a que las normas y mecanismos del proceso electoral estén diseñadas para evitar situaciones conflictivas sobre los actos previos a la jornada electoral, durante su desarrollo y en las etapas posteriores a la misma, y el de certeza consiste en dotar de facultades expresas a las autoridades locales de modo que todos los participantes en el proceso electoral conozcan previamente con claridad y seguridad las reglas a que su propia actuación y la de las autoridades electorales están sujetas. Por su parte, los conceptos de autonomía en el funcionamiento e independencia en las decisiones de las autoridades electorales implican una garantía constitucional a favor de los ciudadanos y de los propios partidos políticos, y se refiere a aquella situación institucional que permite a las autoridades electorales emitir sus decisiones con*

*plena imparcialidad y en estricto apego a la normatividad aplicable al caso, sin tener que acatar o someterse a indicaciones, instrucciones, sugerencias o insinuaciones provenientes de superiores jerárquicos, de otros Poderes del Estado o de personas con las que guardan alguna relación de afinidad política, social o cultural."*

*-Acción de inconstitucionalidad 19/2005. Partido del Trabajo. 22 de agosto de 2005. Unanimidad de diez votos. Ausente: Guillermo Ortiz Mayagoitía. Ponente: José Ramón Cossio Díaz. Secretaria: Laura Patricia Rojas Zamudio.*

*El tribunal Pleno, el dieciocho de octubre en curso, aprobó, con el número 144/2005, la tesis jurisprudencia/ que antecede. México, Distrito Federal, a dieciocho de octubre de dos mil cinco.*

*Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXll, noviembre de 2005, página 111.-*

**TRIGÉSIMO QUINTO.** En término de lo dispuesto por la Base Quinta, numeral 4 de la multicitada convocatoria, el cotejo de la documentación electoral y la entrevista de video conferencia de las personas que fueron convocadas a esta etapa del proceso de selección y designación, se realizó durante el periodo comprendido del cinco (05) al doce (12) de octubre del presente año, es decir, el mismo periodo en que se realizaron las entrevistas. Las entrevistas se realizaron a través de videoconferencia, y estuvieron a cargo de las consejerías electorales del Consejo General del Instituto, las cuales se integraron en grupos de trabajo para tal fin.

Asimismo, con la finalidad de abonar a los principios rectores de la función electoral, las entrevistas fueron grabadas.

En esta etapa se identificó en las personas aspirantes que su perfil se apegue a los principios rectores de la función electoral y cuenten con la experiencia y las competencias indispensables para el ejercicio del cargo, a través de una cédula de evaluación para cada aspirante, a través de la cual, las personas consejeras electorales entrevistadoras registrarán sus ponderaciones en razón de lo siguiente:

- Valoración curricular corresponderá al 50%:
  - Formación académica hasta 20 puntos; y
  - Experiencia profesional hasta 30 puntos.
- Idoneidad para el cargo corresponderá al 50%:
  - Principios rectores hasta 6 puntos;
  - Liderazgo hasta 10 puntos;
  - Comunicación hasta 10 puntos,
  - Trabajo en equipo hasta 8 puntos;
  - Negociación hasta 8 puntos; y
  - Trabajo bajo presión hasta 8 puntos.

En la cédula correspondiente, se registraron los datos de la persona aspirante, así como el dato correspondiente a si, en su caso, manifestó pertenecer a algún grupo considerado como históricamente vulnerado, como se muestra a continuación:

IEC

Proceso Electoral Local Ordinario

Cédula de Evaluación de Entrevista para personas aspirantes a integrar los Comités Municipales Electorales del Instituto Electoral de Coahuila en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

Con fundamento en el artículo 167 del Código Electoral para el Estado de Coahuila, así como en el Acuerdo IEC/CG/151/2026, mediante el cual se aprobó la Convocatoria para la selección y designación de las personas que integrarán los Comités Municipales Electorales que se instalarán en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027; se hace constar la aplicación de la siguiente entrevista:

**Fecha:** _____ **Municipio al que aspira integrarse:** _____ **Folio:** _____

**Nombre:** _____

Para calificar cada rubro se deberá utilizar la siguiente escala y puntaje:

**VALORACIÓN CURRICULAR, CORRESPONDERÁ AL 50%**
La Formación académica hasta **20 puntos.**
La Experiencia profesional hasta **30 puntos.**

**IDONEIDAD PARA EL CARGO, CORRESPONDERÁ AL 50%**
Los Principios rectores hasta **6 puntos**; Liderazgo **10 puntos**; Comunicación **10 puntos**; Trabajo en equipo **8 puntos**; Negociación **8 puntos**; Trabajo bajo presión **8 puntos.**

**PROMEDIO FINAL 100%**

**A CONTINUACIÓN, SE REALIZA LA EVALUACIÓN:**

| VALORACIÓN CURRICULAR (50%) | Ponderación máxima | Calificación obtenida por la persona aspirante |
|---|---|---|
| Formación académica | 20 puntos | |
| Experiencia profesional | 30 puntos | |
| **IDONEIDAD PARA EL CARGO (50%)** | **Ponderación máxima** | **Calificación obtenida por la persona aspirante** |
| Principios rectores | 6 puntos | |
| Liderazgo | 10 puntos | |
| Comunicación | 10 puntos | |
| Trabajo en equipo | 8 puntos | |
| Negociación | 8 puntos | |
| Trabajo bajo presión | 8 puntos | |
| | **PROMEDIO FINAL:** | |

En su caso, señalar si el Anexo 1 de la persona aspirante, refiere pertenecer a algún(os) grupo(s) considerado(s) históricamente vulnerado(s): **Sí:** ____ **No:** ____

**¿Cuál(es)?** _____

_____
**NOMBRE Y FIRMA DE LA CONSEJERÍA ENTREVISTADORA**

**1 de 1**

Por ningún motivo se realizaron entrevistas fuera del plazo establecido para tal efecto, salvo por un caso fortuito y/o de fuerza mayor plenamente comprobado, en su caso, la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, determinará la procedencia de los mismos.

**TRIGÉSIMO SEXTO.** Que, en fecha ocho (08) de septiembre de la presente anualidad, como lo refiere el antecedente XXVII del presente dictamen, a través del oficio número IEC/SE/2708/2026, el cual se remitió mediante el SIVOPLE, se remitió la solicitud de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales de que girara sus apreciables instrucciones a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, para que se realizara la consulta de información de los aspirantes a integrar los Comités Municipales Electorales con

registros del diecisiete (17) de agosto al siete (07) de septiembre de la presente anualidad, del si las personas que se han registrado como aspirantes a la integración de los Comités Municipales Electorales, presentan alguna de las siguientes particularidades:

[...]

- Si son o han sido personas militantes de algún partido político nacional o local, en los últimos 3 años anteriores a la designación, estimada para el 31 de octubre de 2026;
- Si son o han sido personas registradas a alguna candidatura partidista en los tres años inmediatos anteriores a la designación, estimada para el 31 de octubre de 2026; y
- Si han sido personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

[...]

**TRIGÉSIMO SÉPTIMO.** Que, en fecha veinticuatro (24) de septiembre de la presente anualidad, como lo refiere el antecedente XXVIII del presente dictamen, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto, a través del oficio interno número DEOE/086/2026, realizó la solicitud a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, para la consulta de información de las personas que se han registrado como aspirantes a la integración de los Comités Municipales Electorales, presentan alguna de las siguientes particularidades:

[...]

• ¿Desempeñó algún cargo de elección popular en los últimos dos años anterior a la designación?

• ¿Fue registrada como persona candidatura a algún cargo de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación?

• ¿Es o fue dirigente nacional de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación?

[...]

En donde refirió lo siguiente:

En ese sentido, como lo establece el antecedente XXVII del presente dictamen, en fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), a través del oficio interno número DEPPP/121/2026, signado por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, se dio respuesta a la consulta formulada, en donde se informó que, no se encontró registro alguno de las personas en comento dentro de los procesos 2023, 2024 y 2026.

**TRIGÉSIMO OCTAVO.** Que, el pasado primero (01) de octubre de dos mil veintiséis (2026), en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Organización Electoral, se aprobó el Dictamen número IEC/COE/01/2026, por el cual se emitió la lista de las personas aspirantes que acceden a la etapa de entrevista en el marco de la Convocatoria para la selección y designación de las personas que integrarán los Comités Municipales Electorales, que se instalarán en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2026- 2027. Ello en cumplimiento a lo establecido por el numeral 4, párrafo primero de la Base QUINTA de la referida convocatoria.

Para lo anterior, el Dictamen referido que contiene la modalidad, fechas y horarios aprobados para las entrevistas de las personas aspirantes, fue publicado en la página del Instituto Electoral de Coahuila, y comunicado, vía correo electrónico, a la totalidad de las personas aspirantes, a la cuenta de correo que, en su momento, proporcionaron para tal efecto.

**TRIGÉSIMO NOVENO**. De igual manera, en el Dictamen de la Comisión de Organización Electoral número IEC/COE/01/2026, se emitió el listado de los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria para la selección y designación de las personas que integrarán los Comités Municipales Electorales, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

**CUADRAGÉSIMO.** Una vez emitido el Dictamen IEC/COE/01/2026, el mismo fue publicado en la página oficial del Instituto Electoral de Coahuila, y se notificó vía correo electrónico a los y las aspirantes enlistadas, a efecto de hacerles de su conocimiento, la fecha, sede y horario a partir del cual tendrá verificativo su entrevista digital, para la integración de los Comités Municipales Electorales, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

**CUADRAGÉSIMO PRIMERO.** Que, de conformidad con lo establecido en la Base Quinta, numeral 4, de la convocatoria en cita, la etapa de cotejo de la documentación y la entrevista de las personas que fueron convocadas a esta etapa del proceso de selección y designación, se realizó durante el periodo comprendido del cinco (05) al (12) de octubre de dos mil veintiséis (2026). Las entrevistas se realizaron por videoconferencia, y estuvieron a cargo de las Consejerías Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila. Las entrevistas fueron grabadas con la finalidad de abonar a los principios rectores del derecho electoral, tal y como se estableció en la convocatoria respectiva.

En esta etapa se identificó, con apoyo de una cédula de evaluación, aprobada a través del Dictamen IEC/COE/01/2026, el perfil de las personas aspirantes.

**CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.** Las personas aspirantes que accedieron a la etapa de entrevista a cargo de las Consejerías Electorales de este Organismo Público Local; a efecto de continuar con el procedimiento de la integración de los Comités Municipales Electorales que habrán de instalarse durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, se detallaron en el Dictamen IEC/COE/01/2026.

**CUADRAGÉSIMO TERCERO.** Por otro lado, a solicitud expresa de una persona aspirante a integrar los Órganos Desconcentrados, por causas de fuerza mayor plenamente acreditadas, se reagendó una (01) entrevista, misma que tuvo verificativo, vía remota a través de videoconferencia, de acuerdo a la siguiente programación:

| **Lista de aspirante a entrevistar para integrar los Comités Municipales Electorales 2026-2027, REAGENDA<br>Lunes 12 de octubre de 2026 – de 16:00 a 16:10 horas<br>Modalidad: En línea** | | | |
|---|---|---|---|
| **FOLIO** | **NOMBRE** | **MUNICIPIO** | **ENTREVISTA** |
| IEC-FRO-008 | Yaneth Elizabeth Rodríguez Charles | Frontera | 16:00 – 16:10 |
| **Total: 1 persona aspirante** | | | |

**CUADRAGÉSIMO CUARTO.** Una vez concluido el periodo de entrevistas, se recibieron formalmente, el diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiséis (2026), mediante correo electrónico y mediante oficio, las cédulas de evaluación generadas por las Consejerías Electorales que realizaron las entrevistas a las personas aspirantes, con la finalidad de integrarlas dentro de cada expediente del proceso de selección y contar con la documentación necesaria para la determinación de quienes resulten idóneos para ocupar los cargos dentro de los Comités Municipales Electorales.

**CUADRAGÉSIMO QUINTO.** Que, como resultado de la etapa de entrevista, de un total de setecientas doce (712) personas convocadas para esta etapa, y de acuerdo a la información proporcionada en su solicitud de registro, se tiene que cuatrocientos cuarenta y nueve (449) personas se autoidentificaron como mujeres, doscientos cincuenta y tres (253) personas se identificaron como hombres, siete (7) personas se identificaron como no binarias y tres (3) personas prefirieron no decir.

| **Personas aspirantes convocadas a entrevista** | | | |
|---|---|---|---|
| **Mujeres** | **Hombres** | **No binarias** | **Prefiero no decir** |
| 449 | 253 | 7 | **3** |
| **Total: 712** | | | |

**CUADRAGÉSIMO SEXTO.** Que, de un total de setecientas doce (712) personas convocadas para la etapa de entrevista, y de acuerdo a la información proporcionada, se tenían que, ciento trece (113) personas se autoadscribieron a un grupo vulnerable y quinientas noventa y nueve (599) no se autoadscribieron a un grupo vulnerable.

| Personas aspirantes convocadas a entrevista | |
|---|---|
| Autoadscripción a grupo vulnerable | No Autoadscripción a grupo vulnerable |
| 113 | 599 |
| Total: 712 | |

**CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO.** Que, como resultado de la etapa de entrevista, de un total de setecientos doce (712) personas convocadas para esta etapa, seiscientas ochenta (680) la presentaron y treinta y dos (32) no presentaron entrevista, folios que se especifican a continuación: IEC-ALL-001, IEC-CAN-003, IEC-CAN-006, IEC-HID-003, IEC-MAT-012, IEC-MON-051, IEC-MUZ-006, IEC-PAR-019, IEC-PNS-004, IEC-PNS-011, IEC-PNS-015, IEC-SAL-014, IEC-SAL-020, IEC-SAL-043, IEC-SAL-081, IEC-SAL-088, IEC-SAL-107, IEC-SAL-117, IEC-SAP-018, IEC-SBA-012, IEC-SJS-006, IEC-SMA-008, IEC-TOR-013, IEC-TOR-036, IEC-TOR-041, IEC-TOR-043, IEC-TOR-050, IEC-TOR-052, IEC-TOR-091.

Dentro de las personas aspirantes que no presentaron entrevista se encuentran los folios: IEC-MON-009, IEC-CUA-010 y IEC-SAL-110, los cuales pertenecen a las personas que declinaron previo a la presentación de la misma.

| Personas aspirantes convocadas a entrevista | | | |
|---|---|---|---|
| Total de personas convocadas a entrevista | Si presentaron entrevista | No presentaron entrevista | Declinaciones |
| 712 | 680 | 29 | **3** |
| | | Total: 32 personas que no presentaron entrevista y/o declinaron | |

**CUADRAGÉSIMO OCTAVO.** Que, como resultado de la etapa de entrevista, de un total de seiscientos ochenta (680) personas aspirantes que presentaron la etapa de entrevista, cinco (5) de ellas no realizaron el cotejo de la documentación solicitada por la normativa y la convocatoria, a saber: IEC-ACU-004, IEC-PNS-014, IEC-SAL-033, IEC-SAL-039 y IEC-SAL-101. Teniendo como susceptibles de ser designadas, un universo de seiscientos setenta y cinco (675) personas en total.

| Personas aspirantes convocadas a entrevista | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Total de personas convocadas a entrevista** | **Sí presentaron entrevista** | **No presentaron entrevista** | **Declinaciones** | **No presentaron cotejo** |
| 712 | 680 | 29 | **3** | **5** |
| **Total de aspirantes susceptibles de contratación: 675** | | | | |

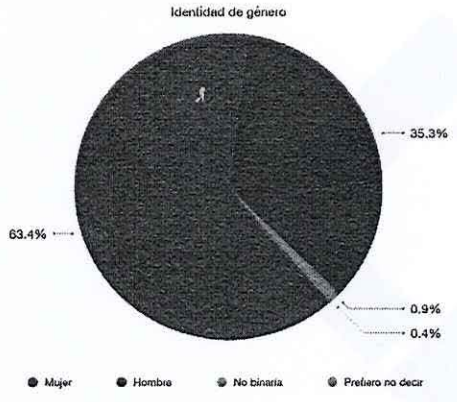
**CUADRAGÉSIMO NOVENO.** Que, como resultado de la etapa de entrevista, de un total de seiscientos setenta y cinco (675) personas susceptibles de ser designadas, cuatrocientas veintiocho (428) personas se autoidentifican como mujeres, doscientas treinta y ocho (238) personas se identifican como hombres, seis (6) personas se identifican como no binarias y tres (3) personas prefirieron no decir.

| Personas aspirantes que realizaron la entrevista | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Total de personas que realizaron entrevista** | **Mujeres** | **Hombres** | **Personas no binarias** | **Prefiero no decir** |
| 675 | 428 | 238 | **6** | **3** |
| **Total de aspirantes susceptibles de contratación: 675** | | | | |

De las cantidades del cuadro que antecede, se anexa gráfica.

Identidad de género

| Autoidentificación | Total |
|---|---|
| Mujer | 428 |
| Hombre | 238 |
| No binaria | 6 |
| Prefiero no decir | 3 |



**QUINCUAGÉSIMO.** Que, nuevamente como resultado de la etapa de entrevista, de un total de seiscientos setenta y cinco (675) personas convocadas para esta etapa, y de acuerdo a la información proporcionada, se tiene que ciento once (111) personas se autoadscriben a un grupo vulnerable y quinientos sesenta y cuatro (564) no se autoadscriben a un grupo vulnerable.

| Personas aspirantes que realizaron entrevista | |
|---|---|
| **Autoadscripción a grupo vulnerable** | **No Autoadscripción a grupo vulnerable** |
| 111 | 564 |
| **Total: 675** | |

De las cantidades del cuadro que antecede se anexa gráfica.

Autoadscripción a grupo vulnerable

| Autoadscripción | Total |
|---|---|
| Sí | 111 |
| No | 564 |




En tal virtud, del universo total de ciento once (111) personas autoadscritas, al treinta y cuatro punto veintitrés por ciento (34.23 %) le correspondió una designación; lo que se traduce en el veinte por ciento (20 %) del total de las designaciones.

Del universo antes referido, se tiene que, se realizó la designación de 38 cargos que integran los comités municipales electorales, a personas que se autoadscribieron a algún grupo históricamente vulnerado, y que cumplieron con los requisitos legales y administrativos requeridos por la normativa electoral y la correspondiente Convocatoria.

La estadística de las personas autoadsritas a algún grupo históricamente vulnerado, y que fueron consideradas en la propuesta de designación, se presenta en las siguientes tablas, desagregadas por municipio:

| CANTIDAD DE AUTOADSCRIPCIONES DESIGNADAS POR MUNICIPIO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Municipio | Mujeres | Hombres | No binario | Prefiero no decir | Total |
| Abasolo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Acuña | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Allende | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Arteaga | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 |
| Candela | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Castaños | 1 | 2 | 0 | 0 | 3 |
| Cuatro Ciénegas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Escobedo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Francisco I. Madero | 0 | 2 | 0 | 0 | 2 |
| Frontera | 0 | 2 | 0 | 0 | 2 |
| General Cepeda | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Guerrero | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Hidalgo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Jiménez | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Juárez | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Lamadrid | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Matamoros | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Monclova | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 |
| Morelos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Múzquiz | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Nadadores | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Nava | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Ocampo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Parras | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 |
| Piedras Negras | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 |
| Progreso | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Ramos Arizpe | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 |
| Sabinas | 1 | 0 | 1 | 0 | 2 |
| Sacramento | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Saltillo | 3 | 1 | 0 | 0 | 4 |
| San Buenaventura | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| San Juan de Sabinas | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| San Pedro | 0 | 1 | 0 | 1 | 2 |

| CANTIDAD DE AUTOADSCRIPCIONES DESIGNADAS POR MUNICIPIO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Municipio | Mujeres | Hombres | No binario | Prefiero no decir | Total |
| Sierra Mojada | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Torreón | 2 | 1 | 0 | 0 | 3 |
| Viesca | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Villa Unión | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Zaragoza | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| **Totales** | **18** | **18** | **1** | **1** | **38** |

A efecto de representar porcentualmente las cifras remitidas en la tabla que antecede, se presenta la siguiente relación:

| PORCENTAJE DE AUTOADSCRIPCIONES DESIGNADAS POR MUNICIPIO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Municipio | Mujeres | Hombres | No binario | Prefiero no decir | Total |
| Abasolo | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% |
| Acuña | 0.0% | 20.0% | 0.0% | 0.0% | 20.0% |
| Allende | 20.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 20.0% |
| Arteaga | 20.0% | 20.0% | 0.0% | 0.0% | 40.0% |
| Candela | 20.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 20.0% |
| Castaños | 20.0% | 40.0% | 0.0% | 0.0% | 60.0% |
| Cuatro Ciénegas | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% |
| Escobedo | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% |
| Francisco I. Madero | 0.0% | 40.0% | 0.0% | 0.0% | 40.0% |
| Frontera | 0.0% | 40.0% | 0.0% | 0.0% | 40.0% |
| General Cepeda | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% |
| Guerrero | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% |
| Hidalgo | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% |
| Jiménez | 20.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 20.0% |
| Juárez | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% |
| Lamadrid | 0.0% | 20.0% | 0.0% | 0.0% | 20.0% |
| Matamoros | 0.0% | 20.0% | 0.0% | 0.0% | 20.0% |
| Monclova | 20.0% | 20.0% | 0.0% | 0.0% | 40.0% |
| Morelos | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% |
| Múzquiz | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% |
| Nadadores | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% |
| Nava | 20.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 20.0% |

| PORCENTAJE DE AUTOADSCRIPCIONES DESIGNADAS POR MUNICIPIO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Municipio** | **Mujeres** | **Hombres** | **No binario** | **Prefiero no decir** | **Total** |
| **Ocampo** | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% |
| **Parras** | 20.0% | 20.0% | 0.0% | 0.0% | 40.0% |
| **Piedras Negras** | 20.0% | 20.0% | 0.0% | 0.0% | 40.0% |
| **Progreso** | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% |
| **Ramos Arizpe** | 20.0% | 20.0% | 0.0% | 0.0% | 40.0% |
| **Sabinas** | 20.0% | 0.0% | 20.0% | 0.0% | 40.0% |
| **Sacramento** | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% |
| **Saltillo** | 60.0% | 20.0% | 0.0% | 0.0% | 80.0% |
| **San Buenaventura** | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% |
| **San Juan de Sabinas** | 20.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 20.0% |
| **San Pedro** | 0.0% | 20.0% | 0.0% | 20.0% | 40.0% |
| **Sierra Mojada** | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% |
| **Torreón** | 40.0% | 20.0% | 0.0% | 0.0% | 60.0% |
| **Viesca** | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% |
| **Villa Unión** | 0.0% | 20.0% | 0.0% | 0.0% | 20.0% |
| **Zaragoza** | 20.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 20.0% |
| **Totales** | **9.5%** | **9.5%** | **0.5%** | **0.5%** | **20.0%** |

Es imperioso referir que, si bien no hubieron personas aspirantes que se hubieren autoadscrito como perteneciente a algún grupo históricamente vulnerado en 13 municipios de esta entidad federativa, de las dos tablas previamente compartidas se pueden identificar una gran cantidad de propuestas de Comités Municipales con porcentajes de 20 %, 40 %, 60 % y hasta de 80 % de personas autoadscritas; permitiendo con ello que se asegurara el 20 % de designación del total de cargos, a personas pertenecientes a algún o algunos grupos históricamente vulnerados, y que reunieran los requisitos legales, administrativos y el perfil requeridos para ejercer el cargo.

**QUINCUAGÉSIMO PRIMERO.** Derivado de la solicitud de apoyo realizada a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral mediante oficio número IEC/SE/2708/2026 de fecha ocho (08) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), se obtuvo que se actualizó el status del folio IEC-SAL-009 por lo que dicha persona aspirante fue referida como inviable en el dictamen IEC/COE/01/2026.

**QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO.** Con fundamento en lo establecido en las bases Séptima y Octava de la multicitada convocatoria actualizada, las Consejerías que integran la Comisión de Organización Electoral en reunión de trabajo celebrada el pasado veintiuno (21) de octubre de

dos mil veintiséis (2026) procedieron a elaborar la propuesta de integración de los Comités Municipales Electorales; a instalarse en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

Cabe destacar que, el proceso de selección y designación de las personas a integrar los comités electorales, es un acto complejo que se compone de etapas sucesivas, las cuales tienen un efecto tamizador, de manera que los aspirantes que acrediten cada una de estas, a partir de los *Criterios de designación* que se establecen tanto en el Reglamento de Elecciones como en la base Sexta de la convocatoria, serán quienes continúen en el proceso a fin de integrar los Organismos Municipales Electorales, pues la acreditación de la suma de las etapas garantiza de manera objetiva e imparcial la idoneidad de las personas aspirantes a ocupar el cargo.

Atendiendo a la normativa reglamentaria para los procesos electorales, para la integración de los Órganos Desconcentrados se deberá considerar en el proceso de designación los criterios siguientes:

> ***I. "Compromiso democrático:*** *La participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia;*
>
> ***II. Paridad de género:*** *Asegurar la participación igualitaria entre mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objetivo de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.*
>
> ***III. Prestigio público y profesional****: Aquel con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad;*
>
> ***IV. Pluralidad cultural de la entidad:*** *Reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad;*

> ***V. Conocimientos en materia electoral:*** *Deben converger, además de los relativos a las disposiciones constitucionales y legales en dicha materia, un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado;*
>
> ***VI. Participación comunitaria o ciudadana:*** *Las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; y*
>
> ***VII. Pertenencia a algún grupo vulnerable, en su caso:*** *Integración de la totalidad de los grupos para la participación e inclusión plena y efectiva dentro del ejercicio de la vida democrática."*

Por lo que, atendiendo los criterios mencionados, se realizó el análisis individual de las personas aspirantes, así como la valoración en su conjunto, con base en los elementos objetivos que se encuentran incluidos en el expediente correspondiente conformado de cada aspirante, y en los requisitos previstos en la Convocatoria y en el Reglamento de Elecciones.

En estricto apego al Reglamento de Elecciones, a los Criterios de designación y a la Convocatoria, la Comisión de Organización Electoral, realizó la propuesta de la lista de las personas aspirantes para integrar cada Órgano Desconcentrado a instalarse en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

Cabe mencionar que, las listas fueron conformadas de manera paritaria en la medida que esta Autoridad Electoral contó con el número de personas aspirantes suficientes por cada género para ello.

En virtud de lo anterior, se considera que las ciudadanas y los ciudadanos que se proponen, en el presente Dictamen, satisfacen las exigencias legales para ser designados como integrante de los Comités Municipales Electorales del Instituto Electoral de Coahuila en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

Conforme a lo anterior, con fundamento en los artículos 330, numeral 1, inciso a), 344, numeral 1, incisos d) e) y f), 359, numeral 1, inciso b), 378, 379, 380 y 381 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se dictamina la siguiente integración, de manera fundada y motivada.

**QUINCUAGÉSIMO TERCERO.** Se procede con el análisis de las personas propuestas para integrar el Comité Municipal Electoral de **Abasolo:**

**Presidencia: IEC-ABA-003. Castañeda Medina Isabel**

La persona propuesta se dedica preponderantemente a la agricultura. Ha colaborado con el Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Coahuila y el Instituto Electoral de Coahuila en diversos procesos electorales en los años 2002, 2017, 2018, 2021, 2023 y 2024, fungiendo en la Secretaría o Presidencia de los órganos desconcentrados de Abasolo.

Sus antecedentes y experiencia en el ámbito electoral ofrecen herramientas para preparar información y dar continuidad a los acuerdos y actividades técnicas y operativas del comité. Su experiencia electoral es necesaria para ejercer el cargo de Presidencia, por su relación con la organización de los trabajos, la conducción de las actividades colegiadas y la coordinación institucional del Comité Municipal Electoral con los órganos centrales del Instituto Electoral de Coahuila.

**Secretaría: IEC-ABA-001. Morales Salazar Emma Enedina**

Para este cargo la persona es egresada de la Facultad de Metalurgia de la Universidad Autónoma del Estado de Coahuila, con formación en Ingeniería Química Metalúrgica. Cuenta con experiencia como persona observadora electoral.

Su trayectoria laboral comprende labores en industria y manufactura, mediante actividades de ingeniería de proyectos y de calidad.

Cuenta con trayectoria académica y docente, participando como investigadora y congresista en materia de fundición y seguridad en el trabajo. Su perfil integra elementos de importancia como seguimiento de procesos y organización del trabajo. Estos antecedentes ofrecen herramientas en la preparación y organización de documentos, el apoyo a las sesiones y el seguimiento de las actuaciones del Comité Municipal Electoral.

**Consejería Municipal Electoral 1: IEC-ABA-010. Salazar Domínguez Ana Rebeca**

La persona designada es joven contando con la edad de 29 años, y atendiendo a lo referido en su expediente conformado al momento de su registro, se traduce en que cuenta con una amplia motivación por el desarrollo de las elecciones en su municipio, consciente de la importancia de las mismas. Demuestra contar una gran responsabilidad, disposición y firme convicción de aprendizaje continuo, además de su buen manejo de la tecnología y las redes sociales, que contribuirán a la participación ciudadana y a la educación cívica de la población en general, especialmente la población joven. Sus aptitudes descritas, constituyen un punto de partida para su incorporación a las actividades del comité, especialmente en la comprensión de procedimientos y la colaboración en tareas de organización de documentos y materiales electorales. Su aptitud laboral se vincula con la capacitación institucional y el seguimiento de las instrucciones aplicables al proceso electoral y su impulso a la participación ciudadana referida.

Estos antecedentes se consideran idóneos para las actividades propias del cargo de Consejería Municipal Electoral, al ofrecer elementos para el análisis de información, el uso de tecnologías y la optimización de información y carga de documentos en tiempo y forma, así como la colaboración en las tareas del comité.

**Consejería Municipal Electoral 2: IEC-ABA-006. Castañeda Vargas Cornelio**

El ciudadano cuenta con una amplia experiencia electoral. Ha colaborado con el Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Coahuila en 2009 y 2013, y con el Instituto Electoral de Coahuila en el 2024, destacando su participación en la capacitación e información a la población en diversos programas. Su trayectoria electoral comprende el cargo de Consejería de órgano desconcentrado, por lo que cuenta con amplia experiencia en el desarrollo y exitosa conclusión de Procesos Electorales Locales.

**Consejería Municipal Electoral 3: IEC-ABA-004. Dávila Moreno Eduardo Antonio**

Persona egresada del Instituto Politécnico Nacional, con formación en Ingeniería en Control y Automatización. Ha colaborado como persona Secretaria de Comité Municipal en el Instituto Electoral de Coahuila, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.

Su trayectoria laboral comprende funciones de Auxiliar en industria privada. Su perfil integra elementos de planeación y coordinación operativa. Estos antecedentes ofrecen herramientas para preparar información, elaborar acuerdos y realizar actividades del órgano desconcentrado; su participación como persona Consejera Municipal Electoral, ofrecerá elementos de colaboración en las tareas del comité.

La integración propuesta para el Comité Municipal Electoral de Abasolo reúne perfiles diversos que combinan experiencia en la conducción de órganos electorales, conocimientos técnicos de ingeniería, organización de procesos y manejo de herramientas tecnológicas, junto con perspectivas de participación ciudadana y vinculación con la población joven. Esta pluralidad favorece la conformación de un órgano colegiado versátil y complementario, con elementos para atender tanto la deliberación de sus asuntos como las necesidades prácticas de su operación.

La experiencia de sus integrantes en presidencias, secretarías y consejerías aporta continuidad al trabajo institucional, mientras que las capacidades técnicas y digitales pueden contribuir al control documental, la preparación de información y el seguimiento de actividades. En conjunto, estos perfiles ofrecen bases para un comité organizado, participativo y cercano a la ciudadanía, capaz de articular sus distintas experiencias en la atención de las tareas del Proceso Electoral Local Ordinario 2026–2027.

**QUINCUAGÉSIMO CUARTO.** Se continúa con el análisis de las personas propuestas para integrar el **Comité Municipal Electoral de Acuña**.

**Presidencia: IEC-ACU-008. Cantú Moncada Jesús Humberto**

Cuenta con estudios de Licenciatura en Relaciones Industriales, cursados en la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Coahuila. Ha colaborado como persona Capacitadora-Asistente Electoral en el Instituto Nacional Electoral en los Procesos Electorales de 2025 y 2026; se destaca como persona Secretaria y Consejera Electoral de los Procesos 2023 y 2024 en el Comité Municipal Electoral en Acuña del Instituto Electoral de Coahuila.

En el ámbito electoral, su experiencia abarca acciones operativas, así como la conformación de grupos de trabajo y logística en la organización de Procesos Electorales. Su perfil integra elementos de análisis de asuntos, trabajo en campo, comunicación y atención ciudadana, lo que le ha permitido contar con elementos indispensables para la elaboración de documentos y tareas administrativas dentro de un órgano desconcentrado, su experiencia en Procesos Electorales y cargos electorales diversos representa una herramienta de gran utilidad para el desarrollo de las actividades del comité.

**Secretaría: IEC-ACU-011. Rivera Viscaya Dulce Edelmira**

La figura propuesta cuenta con carrera técnica en Contabilidad. Su experiencia deriva de la su participación en diversos Procesos Comiciales durante los años 2021, 2023, 2024, 2025 y 2026; como Supervisora Electoral en el Instituto Nacional Electoral y como Enlace Municipal, Coordinadora de enlaces, Secretaría y Consejería Electoral de órganos desconcentrados, en el Instituto Electoral de Coahuila, y en su momento como Supervisora Electoral en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

La persona propuesta cuenta con disponibilidad de tiempo, su trayectoria reúne capacidades para la coordinación de actividades y la atención ciudadana, que pueden contribuir al desarrollo del trabajo colegiado. Su experiencia aportará herramientas para organizar documentación, comunicar instrucciones y dar seguimiento a los acuerdos y a las tareas operativas del proceso electoral. Estas capacidades guardan relación con las funciones de la Secretaría, particularmente con la preparación de las sesiones, la integración de documentos y el seguimiento de las actuaciones del Comité Municipal Electoral.

**Consejería Municipal Electoral 1: IEC-ACU-009. Medina Salazar Dulce Clarissa**

La consejería que se propone es egresada del Tecnológico de Acuña, con formación de Ingeniería en Gestión Empresarial. Ha colaborado con el Instituto Electoral de Coahuila como persona Consejera Electoral, en los años 2024 y 2026, así como persona Capacitadora Asistente Electoral Local en el año 2025.

La combinación de estas experiencias aporta herramientas para revisar información, organizar actividades y colaborar en la atención de los trabajos del Comité Municipal Electoral. Su formación en gestión empresarial complementa ese perfil mediante conocimientos de planeación y organización, cuyo aprovechamiento puede contribuir al cumplimiento de las tareas y los plazos del proceso electoral. En conjunto, estas cualidades fortalecen su participación en la Consejería Municipal Electoral.

**Consejería Municipal Electoral 2: IEC-ACU-007. Herrera Carrillo Marco Antonio**

El perfil que se propone, realizó estudios en la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña, con formación de Ingeniería en Logística Internacional. Se ha desempeñado como persona Consejera Electoral en el Instituto Electoral de Coahuila, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026, así como persona Capacitadora Asistente Electoral en el Instituto Nacional Electoral en el año 2022.

Su experiencia contribuirá a la organización y coordinación de actividades, aplicables al seguimiento de tareas y al manejo ordenado de documentación y materiales electorales. En conjunto, estas cualidades fortalecerán su participación en la Consejería Municipal, confirmando que su experiencia electoral robustecerá dentro del colegiado, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-202, el cual es concurrente con el federal, las actividades dentro del Proceso Electoral.

**Consejería Municipal Electoral 3: IEC-ACU-006. González Gamboa Daniela**

La persona propuesta cuenta con estudios en ingeniería en gestión empresarial, por el Tecnológico de México-Campus Ciudad Acuña, además cuenta con Maestría en Factor Humano.

Ha colaborado con el Instituto Electoral de Coahuila con el cargo de Consejería Electoral en órgano desconcentrado y observadora electoral, por lo que su experiencia abarca el uso de sistemas de información y organización de diversas actividades electorales.

La combinación de su preparación profesional aunado a su experiencia electoral, aportarán como Consejería Electoral, una perspectiva que reúne organización institucional y comprensión de la participación ciudadana. Sus conocimientos en sistemas de información y capacitación electoral pueden favorecer la consulta y el intercambio de datos, la explicación de procedimientos y la colaboración entre los integrantes del comité.

Los perfiles propuestos para integrar el Comité Municipal Electoral de Acuña, conjuntan experiencia en distintos ámbitos de las etapas de un Proceso Electoral, aunado a conocimientos de preparación en relaciones industriales, contabilidad, gestión empresarial, logística y factor humano. Esta diversidad aporta una visión complementaria de la coordinación de personas, el manejo de información y la organización de recursos, favoreciendo la conformación de un órgano colegiado plural, dinámico y con conocimiento de las exigencias operativas de los comicios.

La composición de tres mujeres y dos hombres atiende el criterio de paridad de género e incorpora, conforme a la información de autoadscripción, a una persona perteneciente a un grupo históricamente vulnerado. Esta presencia amplía la representación de distintas experiencias sociales y favorece una integración incluyente, sensible a la pluralidad cultural de la entidad. En conjunto, los perfiles ofrecen condiciones para un comité plural y con vocación de servicio, que vincule sus capacidades administrativas y operativas con la

participación comunitaria y ciudadana durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2026–2027.

**QUINCUAGÉSIMO QUINTO.** Se continúa con el análisis de las personas propuestas para integrar el **Comité Municipal Electoral de Allende**.

**Presidencia: IEC-ALL-013. Olvera Martínez María Abigail**

La persona propuesta cuenta con formación profesional de Licenciatura en derecho. Su experiencia electoral comprende cargos de Capacitadora Asistente Electoral y persona Supervisora Electoral, en los años 2021, 2024 y 2025 en el Instituto Nacional Electoral y en el Instituto Electoral de Coahuila.

Su perfil integra elementos de coordinación de actividades y orientación ciudadana, análisis jurídico y revisión documental. Estos antecedentes ofrecen herramientas para comunicar instrucciones y dar seguimiento a tareas de campo, así como la conformación y coordinación de equipos de trabajo. Estas cualidades se consideran aptas para desempeñar el cargo de Presidencia, para la organización de tareas, revisión y elaboración detallada de documentos electorales y coordinación de actividades dentro del Comité Municipal Electoral.

**Secretaría: IEC-ALL-008. Moreno García Norma Nohemí**

La persona propuesta es egresada del Centro de Estudios Superiores Azteca, con formación de Licenciatura en Derecho. Complementa su preparación con diplomado en derecho penal.

Su trayectoria electoral abarca cargos de Capacitadora Asistente Electoral en 2012, en el entonces Instituto Federal Electoral; Secretaria de órgano descentrado en 2021 y 2023, y persona Consejera Electoral en 2018 y 2024 en el Instituto Electoral de Coahuila; en las que realizó actividades de capacitación electoral, promoción del ejercicio del voto y educación cívica. En el ámbito electoral, sus antecedentes abarcan las propias de la capacitación electoral, promoción del ejercicio del voto y educación cívica.

Su trayectoria laboral comprende labores en servicios jurídicos, mediante actividades de litigante.

Su formación aportará herramientas para interpretar disposiciones, explicar procedimientos y coordinar su aplicación en las actividades del comité.

**Consejería Municipal Electoral 1: IEC-ALL-022. Peña Flores Juana**

Cuenta con estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, cursados en la Universidad Autónoma de Coahuila.

Su trayectoria laboral comprende el servicio público, realizando actividades de secretaria de la dirección escolar de nivel preparatoria; así como en responsabilidad como encargada de área de inversiones en la industria privada.

Su perfil integra elementos de planeación y coordinación operativa. Estas cualidades ofrecerán herramientas para la organización de la documentación dentro del órgano desconcentrado, así como para el correcto almacenamiento y contabilización del material electoral.

**Consejería Municipal Electoral 2: IEC-ALL-007. Cavazos Frausto Francisca de Lourdes**

Cuenta con carrera técnica en Administración de Empresas y carrera técnica como Analista Programador en sistemas. Participó como persona Consejera Electoral en el Instituto Electoral de Coahuila en el año 2024.

Su preparación académica y su experiencia en la materia electoral podrá aportar una perspectiva de organización administrativa al trabajo del órgano colegiado, experiencia que coadyuvará con los distintos programas de participación ciudadana y en las necesidades operativas del colegiado.

**Consejería Municipal Electoral 3: IEC-ALL-020. Santana García Luis Alfonzo**

Cuenta con estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, cursados en el Instituto Tecnológico de Piedras Negras. Además, cuenta con Licenciatura en Ciencias de la Educación, en el Centro Universitario Coahuilense.

Su preparación y actividades académicas, así como su experiencia docente en administración, recursos humanos y orientación vocacional, ofrece herramientas para explicar contenidos, organizar actividades y facilitar el intercambio de conocimientos entre las personas integrantes del órgano desconcentrado y ciudadanía en general. Su aportación como Consejería Municipal Electoral puede concretarse en la comprensión y comunicación de los procedimientos electorales, así como el análisis de las necesidades de organización del comité.

La propuesta de integración del Comité Municipal Electoral de Allende, reúne conocimientos jurídicos, administrativos, informáticos y educativos, acompañados de experiencia en capacitación, supervisión, secretarías y consejerías electorales. Esta combinación favorece un órgano plural, multidisciplinario y organizado, en el que el análisis de disposiciones y la revisión documental se complementan con capacidades para coordinar equipos, gestionar información y explicar los procedimientos a la ciudadanía.

La experiencia jurídica y electoral de la Presidencia y la Secretaría encuentra respaldo en las aportaciones administrativas, tecnológicas y docentes de las Consejerías Electorales. Esta distribución de conocimientos puede facilitar la preparación de los asuntos sometidos a sesión, el control de documentación y materiales, y la comunicación de las actividades de educación cívica. Asimismo, la incorporación de una persona que se autoadscribe a un grupo históricamente vulnerado fortalece el carácter incluyente de la integración y aporta una perspectiva adicional para reconocer la pluralidad cultural y promover la participación comunitaria y ciudadana. Así, se perfila un comité analítico, colaborativo y con capacidad de adaptación, cuyas distintas fortalezas pueden traducirse en soluciones concretas para las necesidades de organización en la elección de Allende.

**QUINCUAGÉSIMO SEXTO.** Se continúa con el análisis de las personas propuestas para integrar el **Comité Municipal Electoral de Arteaga**.

**Presidencia: IEC-ART-009. Valdés Valdés Jesús Marte**

La persona propuesta a ocupar el cargo de la Presidencia cuenta con trayectoria académica comprende estudios en la Facultad de Ciencias de la Administración, con formación de Licenciatura en Contaduría Pública. Ha participado en diversos Procesos Electorales como persona Capacitadora-Asistente Electoral y Supervisor Asistente Electoral desde el año 2006, tanto en el Instituto Electoral de Coahuila como en el Instituto Nacional Electoral, por lo que cuenta con una amplia experiencia en la materia electoral.

Su experiencia contribuirá en las tareas operativas con el trabajo colegiado del comité. La formación en contaduría pública complementa esta trayectoria mediante herramientas para revisar registros, analizar información y mantener controles documentales. Para el ejercicio de la Presidencia, esta combinación resulta idónea para organizar los trabajos del órgano colegiado, facilitar la coordinación entre sus integrantes y dar seguimiento a los acuerdos, procurando que las actividades se desarrollen conforme a los procedimientos y plazos del proceso electoral.

**Secretaría: IEC-ART-014. Bolaños Mariano Jorge Iván**

El perfil profesional de la persona designada es de la Universidad del Valle de Santiago, con formación de Licenciatura en Derecho.

En su trayectoria profesional ha colaborado en las áreas de Secretaría Ejecutiva y Auxiliar de la Presidencia del Consejo, así como persona Supervisora Electoral en el Instituto Electoral de Coahuila; así como Analista de datos personales y capturista de la Vocalía Secretarial de una Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

Su formación académica y trayectoria como apoyo técnico junto con las actividades de análisis y captura de información realizadas en instituciones electorales, constituye un antecedente directamente relacionado con las actividades de la Secretaría del comité tanto en campo como en gabinete.

**Consejería Municipal Electoral 1: IEC-ART-011. Esparza Hernández Cecilia Elizabeth**

La consejería propuesta es egresada de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con maestría en Ciencias de la Comunicación. Ha colaborado con el entonces Instituto Federal Electoral en el área de comunicación social.

Actualmente se desempeña como asesora en comunicación en la Universidad Autónoma de Coahuila, cuenta con antecedentes de más de dos décadas en el ámbito académico, por lo que su experiencia y habilidades contribuirán al manejo de documentación de todo tipo, y al desarrollo de sesiones aportando herramientas para examinar información y transmitirla de

manera clara y efectiva, facilitando el intercambio de información entre las personas y la contribución a la orientación ciudadana sobre las actividades del órgano electoral.

**Consejería Municipal Electoral 2: IEC-SAL-079. Viera Estrada José de Jesús**

En el ámbito profesional la persona propuesta es egresada del Instituto Universitario Paulo Freire, con formación de Licenciatura en Derecho. Cuenta con experiencia electoral como persona Consejera Distrital Electoral en el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026, del Instituto Electoral de Coahuila.

Su trayectoria profesional comprende servicios jurídicos, mediante asesorías jurídicas; así como en funciones de asistente.

Como persona joven, puede abonar en ser un canal de comunicación con este sector poblacional, aunado a ello, su perfil integra elementos de análisis de asuntos jurídicos, mostrando disponibilidad, responsabilidad y compromiso con el Instituto. Sus conocimientos profesionales ofrecen herramientas para preparar información y dar continuidad a los acuerdos, sesiones, y actividades del órgano colegiado, para estudiar los asuntos, cumplimentar plazos y realizar los procedimientos aplicables.

**Consejería Municipal Electoral 3: IEC-SAL-073.Cisneros Castro Fátima María**

La trayectoria académica de la consejería que se propone es que cuenta con estudios de doctorado en ciencias de la educación, cursados en la Facultad de Ciencia, Educación y Humanidades de la Universidad Autónoma de Coahuila.

Su experiencia comprende labores en educación, mediante actividades de control escolar, es docente a nivel licenciatura y maestría, toda vez que se desempeñó como secretaría administrativa y docente a nivel bachillerato, y de primaria en colegios privados. Cuenta con amplia experiencia en participación comunitaria; así como publicaciones editoriales diversas.

Su trayectoria profesional enriquecerá los trabajos del Comité Municipal, expresando planteamientos con claridad y colaborando en actividades de orientación ciudadana, incorporando los conocimientos específicos que adquiera mediante la capacitación electoral.

La integración propuesta para el Comité Municipal Electoral de Arteaga combina experiencia operativa electoral con conocimientos en contaduría, derecho, comunicación y educación. La diversidad de sus trayectorias permite reunir herramientas para revisar registros, analizar asuntos jurídicos, procesar información y comunicar procedimientos, dando sustento a un órgano técnico, deliberativo y receptivo a las necesidades de su entorno.

La integración propuesta para el Comité Municipal Electoral de Arteaga, combina experiencia operativa electoral con conocimientos en contaduría, derecho, comunicación y educación. La diversidad de sus trayectorias permite reunir herramientas para revisar registros, analizar asuntos jurídicos, procesar información y comunicar procedimientos, dando sustento a un órgano técnico, deliberativo y receptivo a las necesidades de su entorno. Estos antecedentes

ofrecen elementos para valorar el conocimiento de la materia electoral, el prestigio público y profesional y el compromiso democrático, con una actuación orientada a la imparcialidad, la independencia y el profesionalismo.

La participación voluntaria en instituciones de salud de sus integrantes, así como el apoyo educativo a población infantil complementa los perfiles propuestos para el Comité con la particularidad del prestigio profesional y reconocimiento comunitario, y permite el fortalecimiento de la colaboración social; estas cualidades de grupo favorecen una atención cercana a las necesidades ciudadanas.

La experiencia electoral de campo y la formación académica de la Presidencia se complementan con el apoyo técnico y documental de la Secretaría, mientras que las Consejerías Electorales incorporan perspectivas jurídicas, académicas y de comunicación. Esta pluralidad puede fortalecer la preparación de las sesiones y la calidad del intercambio de planteamientos, así como facilitar que los acuerdos se comprendan y atiendan oportunamente. Su composición de tres hombres y dos mujeres atiende el criterio de paridad de género; además, incorpora a dos personas que se autoadscriben a grupos históricamente vulnerados, favoreciendo una integración paritaria e incluyente, sensible a la pluralidad cultural y a la participación comunitaria y ciudadana. El conjunto ofrece condiciones para un Comité Municipal, con criterio, claridad expositiva y capacidad de respuesta, que vincule el examen cuidadoso de sus asuntos con una atención ciudadana comprensible y cercana.

**QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO.** Se continúa con el análisis de las personas propuestas para integrar el **Comité Municipal Electoral de Candela**.

**Presidencia: IEC-CAN-004. Flores Garza Angélica**

La persona designada como presidencia, cuenta con una amplia experiencia electoral. Ha colaborado con el Instituto Electoral de Coahuila en diversos órganos desconcentrados, en sus tres vertientes. Su experiencia electoral comprende los cargos de Presidencia, Secretaría y Consejería Electoral.

Su amplia experiencia en la materia electoral, se consideran idóneas para su incorporación a las actividades del comité, especialmente en la comprensión y conocimiento de procedimientos y la colaboración en tareas de organización. Su perfil se vincula con la capacitación institucional y el seguimiento de las instrucciones aplicables al proceso electoral.

Su participación previa en funciones de Consejería, Secretaría y Presidencia de órganos colegiados aporta una visión de las distintas responsabilidades que confluyen en el funcionamiento de un órgano desconcentrado. Estas cualidades constituyen una referencia práctica para relacionar la deliberación colegiada con la preparación documental y la conducción de los trabajos institucionales. Para el ejercicio de la Presidencia, esa experiencia

ofrece elementos para coordinar la intervención de sus integrantes, organizar la atención de los asuntos y dar continuidad a los acuerdos, considerando las necesidades de las distintas competencias del órgano municipal.

**Secretaría: IEC-CAN-009. Duarte Salazar Alicia Alejandra**

En el perfil profesional de la Secretaría se tiene que, es una persona con carrera técnica de Secretario Contador. Ha colaborado con el Instituto Electoral de Coahuila en los procesos del 2017 y 2018, su experiencia electoral comprende el cargo de Secretaría de órganos desconcentrados.

La experiencia adquirida en una Secretaría de órgano electoral constituye un antecedente directamente relacionado con las responsabilidades que asumirá en el comité. Su preparación en el ámbito secretarial y contable complementa la práctica con herramientas para ordenar registros, revisar información e integrar documentación para su consulta, trámite y entrega en tiempo y forma. Esta combinación abonará a la preparación de los asuntos de las sesiones, y el seguimiento, control y clasificación del acervo documental a emitirse por el órgano colegiado, contribuyendo a mantener continuidad y claridad en las actuaciones del órgano municipal y el contacto inmediato con las diversas áreas del Instituto de manera central.

**Consejería Municipal Electoral 1: IEC-CAN-005. Romero Soto Antonia**

Cuenta con antecedentes de integración de Mesas Directivas de Casilla y ha colaborado con el Comité Municipal Electoral en las elecciones del 2024, integrándose a las tareas de ese equipo de trabajo.

Su participación en mesas directivas de casilla aporta una referencia práctica del desarrollo de la Jornada Electoral y de la coordinación necesaria entre quienes intervienen en ella. Este antecedente permite incorporar al trabajo del Comité Electoral, una perspectiva cercana a la recepción de la votación y a la importancia de seguir los procedimientos e integrar la documentación electoral que se genera en los diversos órganos desconcentrados. Desde la Consejería Municipal Electoral, esa experiencia puede enriquecer el análisis de las necesidades de las casillas y la colaboración en las actividades de organización que se realizan conjuntamente entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Coahuila, complementándose con la capacitación institucional para el ejercicio de las actividades propias del cargo.

**Consejería Municipal Electoral 2: IEC-CAN-001. Tijerina Menchaca Graciela**

La persona propuesta ha colaborado como persona Consejera Electoral en Comités Municipales y Distritales Electorales en el Instituto Electoral de Coahuila en los Procesos Electorales de los años 2023 y 2024.

Su experiencia previa en consejería electoral ofrece un punto de apoyo para su incorporación a la dinámica del comité, al constituir un antecedente de participación en el trabajo de un

órgano colegiado. Los conocimientos y experiencia adquiridos pueden contribuir a comprender la relación entre los asuntos que se deliberan en las sesiones y las actividades necesarias para atenderlos. Desde la Consejería Municipal, su aportación radicará en la experiencia que puede orientarse al intercambio de perspectivas, la revisión de la información presentada y el seguimiento de las tareas acordadas.

**Consejería Municipal Electoral 3: IEC-CAN-002. Roque Madrid Rene Alonso**

La consejería 3 del Municipio de Candela, cuenta con estudios en nivel medio superior, su trayectoria laboral comprende labores en construcción y servicios inmobiliarios. Su experiencia en el sector de la construcción aporta una perspectiva práctica sobre la ejecución de tareas y la colaboración en equipo necesaria para desarrollar actividades operativas y técnicas. Este antecedente ofrece una base para incorporar los procedimientos electorales mediante la capacitación institucional. Desde la Consejería Municipal, su participación puede contribuir a identificar necesidades operativas y colaborar en su atención, integrando su experiencia de trabajo a las deliberaciones y actividades del Comité Municipal Electoral.

Los perfiles propuestos para el Comité Municipal Electoral de Candela, reúnen experiencia en la conducción de órganos desconcentrados, participación en mesas directivas de casilla y conocimientos prácticos de ejecución de tareas. Esta diversidad favorece un órgano experimentado y funcional, capaz de planear y ejecutar sus responsabilidades desde la gestión institucional, el trabajo colegiado y las necesidades concretas del Proceso Electoral.

La trayectoria de la Presidencia y la Secretaría aportarán continuidad a los procedimientos y al seguimiento documental, mientras que las Consejerías Electorales sumarán conocimientos tales como la recepción de la votación, experiencia en deliberación y una perspectiva práctica para atender requerimientos operativos. Su composición de cuatro mujeres y un hombre atiende el criterio de paridad de género; además, incorpora a una persona que se autoadscribe a un grupo históricamente vulnerado, favoreciendo una integración paritaria e incluyente, sensible a la pluralidad cultural y a la participación comunitaria y ciudadana. Su colaboración puede dará lugar a un comité cohesionado y atento al detalle, en el que la toma de decisiones considere también los recursos, la coordinación y las acciones necesarias para cumplirlas en el ámbito de su competencia.

**QUINCUAGÉSIMO OCTAVO.** Se continúa con el análisis de las personas propuestas para integrar el **Comité Municipal Electoral de Castaños**.

**Presidencia: IEC-CAS-001. Carreón Alonso Ana Lilia**

Para la Presidencia se propone a una persona que cuenta con experiencia electoral, al haber participado en el Instituto Electoral de Coahuila mediante el desempeño de funciones de Secretaría en Comités Municipales y Comités Distritales Electorales, en diversos Procesos Electorales. Esta trayectoria aporta una referencia práctica del funcionamiento de los

órganos desconcentrados y de la relación entre sus actividades administrativas, operativas y colegiadas.

Su experiencia en el cargo de Secretaría constituye un antecedente idóneo para la preparación, revisión y organización de la documentación que genera un órgano colegiado, el apoyo al desarrollo de sesiones y el seguimiento de los asuntos del comité. El conocimiento de estas actividades ofrece elementos para identificar los requerimientos de información y coordinación que permiten dar continuidad a los trabajos durante las distintas etapas del proceso electoral.

Para el ejercicio de la Presidencia, su experiencia le permitirá vincular la atención documental de los asuntos con la organización general de las actividades del órgano. La experiencia adquirida desde la Secretaría podrá contribuir a facilitar la coordinación con esa instancia, preparar las condiciones para la deliberación colegiada y dar seguimiento a la ejecución de los acuerdos. De esta manera, su aportación se sustenta en el conocimiento práctico de los procedimientos internos y de las necesidades de funcionamiento de un comité electoral.

**Secretaría: IEC-MON-010. García Borrego Juanita Beatriz**

El perfil profesional de la ciudadana refiere que cuenta con estudios de Licenciatura en Psicología, cursados en la Escuela de Psicología de la Unidad Norte de la Universidad Autónoma de Coahuila.

Cuenta con experiencia de Consejería Distrital Electoral en el Instituto Electoral de Coahuila, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026.

Su experiencia profesional comprende el desempeño en servicios de salud, mediante actividades de psicología; así como en servicio público, mediante la promoción en el Centro de Atención Regional; así como en funciones de supervisión en el ámbito privado, lo que permitirá una colaboración favorable entre las personas integrantes del comité y una atención ciudadana de calidad, además de la correcta ejecución de tareas de educación cívica, organización de documentación generada por el colegiado y aplicación de programas electorales.

**Consejería Municipal Electoral 1: IEC-CAS-008. Bernal Rodríguez Mario**

La Consejería Municipal que se propone, es egresada de la Escuela de Psicología de la Universidad Autónoma de Coahuila, con formación de Licenciatura en Psicología. Ha colaborado con el Instituto Electoral de Coahuila como Enlace Municipal y Coordinador de Enlaces en Campo.

Desde la Consejería Municipal, su trayectoria abonará a la coordinación de actividades e integración y seguimiento de las actividades de los equipos de trabajo; así como para facilitar el intercambio de planteamientos entre sus integrantes. Su aportación se vincula con una

perspectiva de manejo de grupos de trabajo y organización tanto de las tareas por desarrollar en la interacción de quienes participan en ellas.

**Consejería Municipal Electoral 2: IEC-CAS-004. Contreras Tamez Evangelina**

La persona propuesta cuenta con estudios en Ingeniería en Sistemas Computacionales, egresada de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, de la Universidad Autónoma de Coahuila. Ha colaborado con el Instituto Nacional Electoral como persona Capacitadora-Asistente Electoral en los Procesos Electorales 2024-2025 y 2025-2026.

Su experiencia en el ámbito técnico-operativo electoral, ofrece una base para comprender instrucciones, revisar información, identificar necesidades relacionadas con el desarrollo de los trabajos y el empleo de herramientas para el trato a la ciudadanía.

Su formación en sistemas computacionales complementa este perfil con elementos para organizar datos, utilizar herramientas tecnológicas y comprender procesos de registro y consulta de información, además de la utilización de las tecnologías para el cumplimiento de requerimientos internos y externos del Instituto. Desde la Consejería Municipal, esa preparación puede aportar una perspectiva técnica, favoreciendo la comprensión de las condiciones prácticas en que deben ejecutarse sus actividades.

**Consejería Municipal Electoral 3: IEC-CAS-009. Carreón Del Abra Ramiro**

La persona propuesta cuenta con experiencia electoral, al haberse desempeñado como Auxiliar en el Comité Municipal en el año 2017; su trayectoria laboral comprende actividades técnicas en telecomunicaciones dentro del sector industrial. Esta actividad puede aportar una perspectiva práctica sobre el seguimiento de procedimientos y la atención de tareas que requieren una secuencia ordenada de ejecución, elementos que pueden aprovecharse en las actividades operativas del Comité Municipal.

Su experiencia en un ámbito técnico ofrece una base para comprender instrucciones, revisar información e identificar necesidades relacionadas con el desarrollo de los trabajos propios del órgano desconcentrado. Su incorporación a la función electoral puede apoyarse en la capacitación institucional para conocer los procedimientos específicos y relacionarlos con las actividades propias del cargo de la Consejería Municipal Electoral.

Su aportación al órgano colegiado puede orientarse al análisis de las condiciones prácticas necesarias para ejecutar sus acuerdos y a la colaboración en tareas de organización. De esta manera, su experiencia laboral complementará las distintas perspectivas del comité y puede contribuir al seguimiento de sus actividades durante el proceso electoral.

La conformación del Comité Municipal Electoral de Castaños, conjuga conocimientos de los procedimientos institucionales con el enfoque que proporciona los conocimientos en las carreras de psicología, sistemas computacionales y telecomunicaciones, aportando una pluralidad a colegiado. Sus integrantes reúnen experiencia electoral en los cargos de Secretarías, Consejerías, Enlaces, cuyas actividades se enfocan en la capacitación y asistencia

electoral, lo que les permitirá abordar sus responsabilidades desde la gestión de asuntos, la interacción con la ciudadanía y el soporte tecnológico. Esta pluralidad de conocimientos da sustento a un órgano equilibrado y adaptable, con recursos para atender las exigencias administrativas y humanas de la función electoral.

La experiencia de las personas propuestas en órganos desconcentrados es idónea para la conducción de las sesiones y el cumplimiento de los acuerdos del órgano colegiado; a su vez, las capacidades de manejo de personas y procesamiento de datos favorecen la distribución de responsabilidades y la atención de requerimientos. La integración de tres mujeres y dos hombres atiende el criterio de paridad de género e incorpora a tres personas que se autoadscriben a grupos históricamente vulnerados. Sus edades, comprendidas entre los 34 y los 75 años, reúnen distintas generaciones y reconocen la aportación de las personas adultas mayores al ejercicio de la función electoral. Esta composición favorece el intercambio de experiencias y una mirada incluyente hacia la pluralidad cultural y la participación comunitaria y ciudadana. De esta convergencia se integra un comité con capacidad de dialogo y sentido práctico, cuyos perfiles pueden complementarse para resolver necesidades cotidianas y específicas electorales, y desarrollar sus encomiendas con orden durante las distintas etapas de los comicios.

**QUINCUAGÉSIMO NOVENO.** Se continúa con el análisis de las personas propuestas para integrar el **Comité Municipal Electoral de Cuatro Ciénegas**.

**Presidencia: IEC-CUA-006. Zamarrón Herrera María Fernanda**

La persona propuesta es egresada como Técnica en Informática del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario. Cuenta con experiencia electoral al haberse desempeñado como Consejería Electoral y apoyo administrativo electoral, durante diversos procesos electorales en los años 2018, 2021, 2023 y 2024 en el Instituto Electoral de Coahuila.

Su experiencia electoral le ha permitido desarrollar conocimientos en cómputos electorales, que complementan su experiencia en la atención de los asuntos de un Comité Electoral. El acercamiento a estas actividades ofrece elementos para comprender la importancia de preparar información, mantener organizada la documentación y coordinar los trabajos que requieren precisión y continuidad durante el proceso electoral.

Para el ejercicio de la Presidencia, haber participado desde la consejería y el apoyo administrativo puede facilitar un buen manejo de personal desde el liderazgo efectivo, la articulación entre las decisiones colegiadas y las acciones necesarias para ejecutarlas. Su aportación se vincula con la organización de los trabajos, la identificación de requerimientos operativos y el seguimiento de los acuerdos, considerando tanto la preparación de las sesiones como la coordinación de las actividades del comité.

**Secretaría: IEC-CUA-007. Cobas Maldonado Mónica Isabel**

Cuenta con formación profesional de Licenciatura en Administración de Empresas de la Universidad CNCI.

En materia electoral cuenta con antecedentes de operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en 2021.

Su trayectoria laboral incluye tareas de archivo y digitalización de pólizas, que guardan relación con la clasificación, conservación y consulta de documentos. Esta experiencia, junto con su participación en el Programa de Resultados Preliminares (PREP), ofrece una base práctica en la materia electoral, además de que tiene gran utilidad para comprender la importancia de mantener la información organizada y disponible, así como de seguir los procedimientos establecidos para su procesamiento.

Su perfil integra elementos de planeación y coordinación operativa y comunicación y atención de personas. Estas cualidades ofrecen herramientas para organizar pendientes y mantener la continuidad de las actividades del comité; y así mantener interlocución con la ciudadanía y recibir información de manera ordenada. Este perfil es idóneo para el cargo de la Secretaría, en la preparación y organización de documentos, el apoyo a las sesiones y el seguimiento de las actuaciones del comité.

**Consejería Municipal Electoral 1: IEC-CUA-001. Rocha Morales Pedro**

En materia electoral la persona propuesta cuenta con experiencia como persona Capacitadora-Asistente Electoral, cargo que realizó en el Instituto Nacional Electoral y en el Instituto Electoral de Coahuila en diversos Procesos Electorales, en los años 2022, 2023 y 2024. Su experiencia electoral le aporta un conocimiento práctico de las actividades electorales de campo y de la comunicación con la ciudadanía, aspectos relevantes para comprender las necesidades operativas que acompañan la organización de los comicios.

El desempeño de estas funciones ofrece al colegiado las herramientas para explicar procedimientos, transmitir instrucciones y dar seguimiento a las tareas electorales. Su experiencia permite incorporar al comité una perspectiva cercana a la ejecución de las actividades y a la importancia de mantener coordinación entre las personas que intervienen en ellas. Complementa estos antecedentes con participación comunitaria en labores de asesoría en Cuatro Ciénegas.

Desde la Consejería Municipal, su aportación puede centrarse en examinar la viabilidad práctica de las actividades acordadas, identificar requerimientos de orientación ciudadana y colaborar en el seguimiento de los trabajos del órgano, así como la identificación de las localidades pertenecientes a la región.

**Consejería Municipal Electoral 2: IEC-CUA-003. Vega Hernández Nancy Dalila**

Cuenta con estudios como Técnica en Innovación de Negocios y Mercadotecnia, egresada de la Universidad Tecnológica de la Región Centro.

Su incorporación a la función electoral puede apoyarse en la capacitación institucional para conocer los procedimientos aplicables y relacionarlos con las responsabilidades de los diversos cargos que confluirán en el Proceso Electoral. A partir de esa preparación, su participación puede contribuir a ordenar información, identificar pendientes y colaborar en las tareas que acuerde el órgano colegiado.

Su preparación académica aporta una perspectiva de planeación que puede enriquecer el análisis, planeación y ejecución de las actividades del comité. Desde la Consejería Municipal, estos conocimientos resultan aprovechables para identificar prioridades y proponer formas de organizar el trabajo, incorporando los procedimientos que conoce mediante la capacitación electoral.

**Consejería Municipal Electoral 3: IEC-CUA-011. Ramos Garza Ricardo Javier**

La trayectoria electoral de la persona propuesta comprende el desempeño de funciones del cargo de una Supervisora Electoral y Capacitadora-Asistente Electoral, cargos que desempeñó en el Instituto Nacional Electoral, actividades que aportan conocimiento práctico de la organización de los comicios y de los procedimientos que se desarrollan en campo.

La participación en estas funciones ofrece al colegiado herramientas para explicar procedimientos, coordinar tareas y mantener comunicación con la ciudadanía. Su experiencia en capacitación y asistencia electoral resulta idónea para comprender las necesidades de quienes intervienen en el proceso y la importancia de transmitir instrucciones claras y dar seguimiento a su ejecución.

Su paso por la supervisión y la asistencia electoral permitirá incorporar al comité una perspectiva cercana a los retos cotidianos de la operación. En la Consejería Municipal, esa perspectiva puede ayudar a anticipar requerimientos, valorar alternativas de trabajo y formular propuestas que consideren tanto los acuerdos del órgano como las condiciones necesarias para llevarlos a la práctica.

La propuesta de integración del Comité Municipal Electoral de Cuatro Ciénegas, reúne perfiles que integran la experiencia electoral en cómputos electorales, y las demás etapas del proceso comicial con conocimientos de administración, informática, archivo y procesamiento de resultados preliminares. A estas capacidades se suman la supervisión y asistencia electoral en campo, la asesoría a la comunidad como parte de la vinculación comunitaria, y la preparación en negocios y mercadotecnia tal y como se asentó en la propuesta individual de sus integrantes. Su diversidad ofrece bases para un órgano previsor y metódico, que considere tanto el tratamiento de la información como las condiciones territoriales y ciudadanas en las que se desarrollarán sus actividades.

La Presidencia y la Secretaría encuentran respaldo en Consejerías Municipales Electorales que pueden aportar conocimiento de las localidades, cercanía con las necesidades de capacitación y propuestas para establecer prioridades. Esta pluralidad de conocimientos y experiencias favorece un comité con presencia territorial y capacidad de anticipación, en el que la revisión de documentos y datos se generen, se acompañen de una valoración de los recursos y acciones necesarios para ejecutar sus determinaciones. Así, sus integrantes pueden contribuir desde experiencias distintas a la preparación de los trabajos, la atención de imprevistos y el cumplimiento de las etapas electorales.

**SEXAGÉSIMO.** Se continúa con el análisis de las personas propuestas para integrar el **Comité Municipal Electoral de Escobedo**.

**Presidencia: IEC-ESC-001. Trinidad Otero Viviana Alejandra**

La persona propuesta cuenta con experiencia electoral en funciones de Presidencia y Secretaría del Comité Municipal Electoral de Escobedo, así como en el cargo de persona Capacitadora-Asistente Electoral y persona Supervisora Electoral en el Instituto Nacional Electoral. Esta trayectoria le ha permitido desarrollar actividades de conducción institucional, atención documental y operación de actividades en campo, relacionados con las distintas responsabilidades de un órgano desconcentrado.

Su participación en la Presidencia y la Secretaría aportará conocimiento práctico de la preparación y desarrollo de sesiones, la organización de los asuntos y el cumplimiento y seguimiento de acuerdos. A su vez, las funciones desempeñadas en el Instituto Nacional Electoral complementarán esa experiencia con herramientas para coordinar actividades, comunicar procedimientos, liderar equipos de trabajo y atender requerimientos operativos del Proceso Electoral, en las actividades que se realizarán intra e interinstitucionalmente.

Haber intervenido tanto en la conducción del Comité Municipal Electoral, como en su soporte técnico ofrece al colegiado una base idónea para asumir nuevamente la Presidencia. Su aportación puede favorecer una atención articulada de los asuntos del órgano desconcentrado, procurando que las decisiones colegiadas se traduzcan en tareas definidas y que su ejecución mantenga correspondencia con los plazos y necesidades del proceso electoral.

**Secretaría: IEC-ESC-003. Rendón González Liu Yoko**

La persona propuesta ha desempeñado funciones de Secretaría y de Enlace Municipal de Comité Municipal en el Instituto Electoral de Coahuila. En su expediente refiere contar con conocimientos sobre la integración territorial de las secciones electorales y el funcionamiento de los Comités Municipales.

Asimismo, cuenta con experiencia docente desde el año 2012, antecedente laboral relacionado con la comunicación y organización de actividades.

Su conocimiento de las secciones electorales y su desempeño anterior en una Secretaría de Comité Municipal se vinculan con la atención de asuntos, el control de información y el seguimiento de las tareas acordadas por el órgano colegiado. Para el desempeño de la Secretaría, su experiencia aporta elementos vinculados con la integración y organización de expedientes, la atención de asuntos administrativos y el registro o seguimiento de las actividades del órgano colegiado. La correspondencia de dichos antecedentes con esas funciones, se consideran elementos que sustentan su propuesta de designación para la Secretaría del Comité Municipal Electoral.

**Consejería Municipal Electoral 1: IEC-ESC-002. Lozano Sánchez Maribel**

La persona propuesta ha participado en distintos Procesos Electorales en los cargos de Enlace Municipal, en el Instituto Electoral de Coahuila y persona Capacitadora-Asistente Electoral en el Instituto Nacional Electoral.

Su trayectoria está vinculada con la atención ciudadana y el trabajo en campo, la capacitación y el acompañamiento de actividades electorales. La participación reiterada en Procesos Electorales Federales y Locales, le ha acercado a la ciudadanía y a las labores que conllevan las diversas etapas de un Proceso Electoral, elementos útiles para desempeñar y supervisar la ejecución de las actividades de un Comité Municipal. En una Consejería Electoral, tales particularidades guardan relación con la participación informada en sesiones, la revisión de asuntos y el seguimiento de las actividades electorales que se desarrollen en el municipio.

Esta vinculación con los trabajos del órgano colegiado constituye un elemento a considerar en la motivación de la propuesta de designación para el cargo de Consejería Electoral en el Comité Municipal.

**Consejería Municipal Electoral 2: IEC-ESC-005. Dávila Garza Silvia Nallely**

La persona propuesta cuenta carrera técnica en Contabilidad; en su experiencia electoral ha participado en el cargo de persona Consejera de Comité Municipal Electoral en el Proceso Electoral Local 2024, por lo que cuenta con conocimientos sobre los procesos y la documentación generada por dichos órganos.

Como experiencia profesional también refiere haber participado como entrevistadora en el Instituto Nacional de Geografía y Estadística. Su participación anterior en el órgano colegiado y su conocimiento de la documentación electoral se complementan con actividades de levantamiento de información, útiles para examinar asuntos y formular observaciones en sesiones.

Su perfil aporta elementos relacionados con el trabajo conjunto del órgano electoral, particularmente en las tareas de preparación y desarrollo del Proceso Electoral.

**Consejería Municipal Electoral 3: IEC-ESC-011. Rosales Vargas Perla Yolanda**

El perfil que se propone, cuenta con experiencia como docente, específicamente como educadora de nivel inicial en la Comisión Nacional de Fomento Educativo y ha participado en actividades educativas de carácter comunitario.

La actividad educativa comunitaria exige trabajo conjunto con otras personas, además de una comunicación efectiva y una adecuada resolución de conflictos; su experiencia laboral ofrece una relación general con la atención ciudadana y la colaboración que requieren los trabajos del Comité Municipal Electoral. Estas habilidades se relacionan con la comunicación entre personas y la colaboración que exige el trabajo colegiado, así como la gestión y coordinación de grupos de trabajo. Estos antecedentes, considerados junto con los demás elementos de su perfil, abonan a la motivación de su propuesta de designación para una Consejería Electoral.

La propuesta de integración del Comité Municipal Electoral de Escobedo, reúne experiencia electoral en los cargos de Presidencia, Secretaría y Enlaces, así como en actividades de capacitación y asistencia electoral, complementadas con conocimientos contables, registro de información y diversa actividad comunitaria de cuatro de las cinco propuestas, principalmente aquellas que involucran a la población joven, así como quedó asentado en las motivaciones individuales de cada una de las personas integrantes del comité. Estas cualidades permiten valorar el conocimiento de la materia electoral, la preparación profesional y la participación ciudadana, en correspondencia con los criterios de designación y con una actuación orientada al compromiso democrático, la imparcialidad, la independencia y el profesionalismo. Esta pluralidad aporta las bases para integrar un órgano experimentado, comunicativo y con sensibilidad hacia las necesidades de la población.

La propuesta está integrada por cinco mujeres, lo que favorece su participación en los espacios de toma de decisiones electorales. Asimismo, comprende edades de entre 23 y 40 años, incorporando una diversidad generacional, cuya interacción puede enriquecer la deliberación y el aprendizaje compartido. Conforme a la información de autoadscripción, de la totalidad de personas aspirantes registradas en este municipio, no se registraron personas pertenecientes a grupos históricamente vulnerados; por ello, la diversidad de esta integración se sustenta en sus experiencias generacionales, profesionales y comunitarias. En conjunto, estos elementos pueden favorecer un comité atento al contexto municipal, abonando al conocimiento territorial y la práctica educativa para atender sus responsabilidades y promover la participación de la ciudadanía en sus diversos grupos etarios.

**SEXAGÉSIMO PRIMERO.** Se continúa con el análisis de las personas propuestas para integrar el **Comité Municipal Electoral de Francisco I. Madero**.

**Presidencia: IEC-FIM-005. Rodríguez Martínez Blanca Estela**

La persona propuesta para la Presidencia, cuenta con estudios de Licenciatura en Administración y Evaluación de Proyectos, egresada de la Universidad Tecnológica de Torreón. Dentro de su experiencia en materia electoral ha desempeñado diversos cargos en el Instituto Electoral de Coahuila, entre ellos la Presidencia de un Comité Distrital Electoral, la Secretaría de un Comité Judicial Electoral Distrital y la Secretaría de un Comité Municipal Electoral, así como Consejerías en órganos desconcentrados Distritales y Municipales.

Ha participado en el seguimiento de procedimientos y programas institucionales, elaboración y revisión de documentación, inventariado de materiales electorales y actividades operativas; además de coordinación y supervisión de grupos de trabajo dentro de los Procesos Electorales Locales.

Esta experiencia, ofrece elementos para encauzar los trabajos del órgano electoral, coordinar el desarrollo de sus actividades y dar seguimiento a los asuntos que corresponda atender durante el Proceso Electoral Municipal. Los anteriores elementos sustentan la propuesta de designación para la Presidencia del Comité Municipal Electoral.

**Secretaría: IEC-FIM-004. Vizcarra Montoya Eduardo**

El perfil de la persona propuesta para el cargo de Secretaría, cuenta con Licenciatura en Educación Primaria por la Escuela Normal de Torreón.

Se desempeñó como profesor de grupo de primaria durante los años de 1985 a 2017; actualmente cuenta con disponibilidad completa de horario.

Como experiencia en materia electoral, ha participado en diversos Procesos Electorales en los cargos de Consejería Electoral, Secretaría y Enlace Municipal, en órganos desconcentrados, así como Supervisor Electoral y persona Capacitadora-Asistente Electoral para el otrora Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y el Instituto Electoral de Coahuila. Su desempeño reiterado como integrante de órganos desconcentrados, le ha aportado conocimiento del trabajo administrativo y de las necesidades operativas de un órgano electoral. La Secretaría requiere atención al desarrollo de las sesiones y al manejo organizado de actas, acuerdos, informes y demás documentación electoral; su amplia experiencia se considera un elemento que sustenta su designación para la Secretaría del Comité Municipal Electoral.

**Consejería Municipal Electoral 1: IEC-FIM-001. Guereca García Abdeel Abraham**

La persona propuesta para ocupar el cargo de Consejería cuenta con estudios de Licenciatura en Derecho Burocrático cursados en el Instituto Nacional de Estudios Sindicales y de Administración Pública de la Federación del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado.

Su experiencia en materia electoral se traduce en la ocupación de cargos como Consejero Distrital y persona Supervisora Electoral. También cuenta con experiencia docente en la Universidad Politécnica de la Región Laguna.

La combinación de su formación profesional y experiencia laboral, son idóneas para la elaboración acuerdos y seguimiento a procedimientos, así como para comprender las actividades realizadas en campo. Su perfil aporta elementos relacionados con el trabajo en conjunto del órgano electoral, particularmente en la ejecución y revisión colegiada de las tareas de preparación y desarrollo del proceso. Esta vinculación con los trabajos del órgano desconcentrado constituye un elemento considerado en la motivación de la propuesta de la designación para el cargo de una Consejería Electoral.

**Consejería Municipal Electoral 2: IEC-FIM-006. Córdova Sánchez Ubalda**

La persona propuesta cuenta con Carrera Técnica en enseñanza con Diplomado en Modelo Educativo Cubano. En su experiencia electoral ha participado en distintos Procesos Electorales Locales, presidió el Comité Municipal Electoral de Sierra Mojada y ha participado como Consejera Electoral en el órgano desconcentrado de Francisco I. Madero, además de haber participado como persona Supervisora Electoral en el Instituto Electoral de Coahuila.

Su experiencia en Procesos Comiciales aportará conocimiento sobre el desarrollo de sesiones, los asuntos sometidos a deliberación y las necesidades organizativas del órgano colegiado, así como en la vigilancia de las actividades del Proceso Electoral Local dentro del municipio. La persona cuenta con elementos para ser designada para el cargo de Consejería Municipal Electoral.

**Consejería Municipal Electoral 3: IEC-FIM-002. Martínez Rodríguez Miriam Gabriela**

La persona que se propone cuenta con estudios de Ingeniería en Sistemas Computacionales, egresada del Instituto Tecnológico de la Laguna.

Ha desempeñado funciones en el Instituto Electoral de Coahuila como Coordinadora de Enlaces en Campo, persona Supervisora Electoral Local y Capacitadora-Asistente Electoral Local.

También ha realizado funciones de supervisión para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Su experiencia se relaciona con la operación en campo y conocimiento territorial del municipio; a ello se agregan conocimientos informáticos idóneos para el manejo y revisión de información, bases de datos, carga de archivos en sistemas digitales y actualización de información durante el Proceso Electoral. La experiencia señalada abonará al análisis de documentación, a la deliberación sobre los asuntos puestos a consideración del Comité y al seguimiento colegiado de los asuntos de preparación de la elección.

La integración propuesta para el Comité Municipal Electoral de Francisco I. Madero reúne trayectorias en dirección de órganos desconcentrados, gestión documental y coordinación de trabajos de campo, acompañadas de preparación en administración de proyectos, educación,

docencia, derecho y sistemas computacionales. Esta pluralidad de conocimientos ofrece bases para un órgano competente y organizado, que pueda relacionar los asuntos de su competencia con las exigencias de su ejecución. Sus trayectorias electorales y profesionales permiten ponderar el conocimiento de la materia, el prestigio público y profesional y el compromiso democrático, en el marco de una actuación imparcial, independiente y profesional.

Los antecedentes de participación social comunitaria, como voluntariado de dos de sus integrantes, y la labor social con personas adultas mayores, suman experiencias de colaboración y atención a la ciudadanía; situación que les ha permitido un reconocimiento profesional y prestigio público. Lo anterior, favorecerá una interacción respetuosa de las distintas necesidades de participación.

La propuesta comprende tres mujeres y dos hombres, composición que atiende el criterio de paridad de género, e incorpora a dos personas que se autoadscriben a grupos históricamente vulnerados, por lo que es dable afirmar que es una propuesta incluyente. Asimismo, sus edades abarcan de los 34 a los 63 años, lo que permite compartir perspectivas de distintas generaciones y aprovechar la experiencia de personas adultas mayores y entablar una comunicación asertiva con las juventudes coahuilenses. Esta diversidad puede enriquecer la comprensión de las necesidades sociales y favorecer el respeto a la pluralidad cultural y la participación comunitaria y ciudadana. En conjunto, se configura un comité con experiencia institucional y capacidad técnica, cuyas personas integrantes aportarán criterios para revisar la documentación, prever requerimientos y mantener la correspondencia entre sus acuerdos y el desarrollo de las actividades electorales en el municipio.

**SEXAGÉSIMO SEGUNDO.** Se continúa con el análisis de las personas propuestas para integrar el **Comité Municipal Electoral de Frontera**.

**Presidencia: IEC-FRO-007. Silva Sías Jesús Omar**

La persona propuesta para ocupar el cargo de Presidencia cuenta con estudios en Derecho cursados en la Universidad Virtual del Estado de Guanajuato.

Entre su experiencia electoral, ha participado como persona Presidenta en el Proceso Electoral Local 2023, y persona Consejera en el Proceso Electoral Local 2025-2026, en el Instituto Electoral de Coahuila; también ha desarrollado actividades en órganos desconcentrados en el otrora Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila; además de contar con experiencia como Supervisor Electoral en el extinto Instituto Federal Electoral.

Su trayectoria académica y profesional, aunada a su capacidad de liderazgo, contribuirá a organizar, dirigir y supervisar los trabajos colegiados, propiciando el seguimiento de las determinaciones adoptadas y mantener articuladas las actividades administrativas y

operativas del Comité Municipal Electoral. Sus conocimientos en la materia electoral, sustentan la propuesta de designación para la Presidencia del Comité Municipal Electoral.

**Secretaría: IEC-FRO-020. Pérez Amaro Gabriela Elizabeth**

La persona propuesta cuenta con estudios de Licenciatura en Derecho cursados en la Universidad Vizcaya de las Américas; además cuenta con experiencia en materia electoral, como Consejera Distrital del Instituto Electoral de Coahuila, en el Proceso Electoral Local 2025-2026 y Secretaria de Estudio y Cuenta en el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En sus antecedentes laborales se encuentra, haber sido secretaria en una notaría, lo que le permitió relacionarse con el tratamiento de la diversa documentación jurídica.

Su trayectoria, ofrecerá aptitudes y habilidades en las actuaciones jurídicas dentro del Comité Municipal, la elaboración y revisión del acervo documental que se genera en un colegiado, así como la preparación y el seguimiento de los acuerdos adoptados en las sesiones. Es por las cualidades referidas que se propone su designación para la ocupación del cargo de Secretaría del Comité Municipal.

**Consejería Municipal Electoral 1: IEC-FRO-009. López Villarreal Alberto De Jesús**

La consejería que se propone, cuenta con estudios de Administración de Empresas en la Facultad de Contabilidad y Administración de la Universidad Autónoma de Coahuila.

Su experiencia en materia electoral se concreta a la participación en Procesos Electorales durante los años 2016-2017, 2017-2018, 2021, 2023, 2024 y 2025-2026, en cargos como persona Consejera Electoral en un órgano desconcentrado y persona Operadora Regional del Instituto Electoral de Coahuila; además de haber realizado funciones de Capacitación y Asistencia Electoral.

Su experiencia comprende tanto labores colegiadas como apoyo operativo a los Procesos Electorales y sus funciones electorales le proporcionan una visión tanto de la actuación institucional dentro del órgano colegiado como del trabajo de campo. Estos antecedentes son idóneos para intervenir, formular observaciones y colaborar en la realización y vigilancia de las actividades de organización electoral dentro del Comité Municipal. Esta vinculación con los trabajos del órgano electoral constituye un elemento a considerar en la motivación de su propuesta de designación para el cargo de Consejería Electoral.

**Consejería Municipal Electoral 2: IEC-MON-005. Samaniego Pérez Alán Antonio**

La persona que se propone para el cargo de consejería cuenta con estudios de Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma del Noreste.

Cuenta con experiencia en diversos Procesos Electorales y actividades técnicas y jurídicas. Su experiencia electoral se traduce en su participación como Técnico de Organización Electoral

y Auditor Monitorista del Instituto Nacional Electoral, además de haber participado como Auxiliar de Consejería Electoral en el Instituto Electoral de Coahuila.

Su experiencia se relaciona con el cumplimiento de tareas, la revisión de información y la planeación y cumplimiento de procedimientos. La experiencia descrita puede abonar al análisis de documentación, a la deliberación sobre los asuntos puestos a consideración del Comité y al seguimiento colegiado de los preparativos de la elección. Esta vinculación con los trabajos del órgano colegiado constituye un elemento a considerar en la motivación de su propuesta de designación para el cargo de Consejería Electoral.

**Consejería Municipal Electoral 3: IEC-FRO-004. Guerrero Puente Belinda Rubí**

La persona que se propone, cuenta con estudios de Licenciatura en Derecho, egresada de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Autónoma de Coahuila.

En su experiencia electoral ha integrado un Comité en el cargo de Consejería Electoral Distrital en el Distrito Electoral Local 06 con cabecera en Frontera. Asimismo, ha desarrollado actividades docentes en materia jurídica.

El referido cargo le permitió generar conocimientos de los diversos asuntos electorales, así como del funcionamiento de órganos colegiados; mientras que su formación académica resulta idónea para el estudio de disposiciones aplicables para las actividades propias del colegiado. Para el cargo de Consejería Electoral, su trayectoria guarda relación con la participación informada en sesiones, la revisión de asuntos y el seguimiento de las actividades electorales que se desarrollen en el ámbito de competencia del órgano electoral.

La integración propuesta para el Comité Municipal Electoral de Frontera presenta una importante convergencia de formación jurídica y administrativa con experiencia en conducción de órganos desconcentrados, actuación jurisdiccional, supervisión y organización electoral. Estas trayectorias permiten vincular el estudio de las disposiciones aplicables con la revisión documental y las labores de campo, perfilando un órgano con solidez técnica y capacidad de argumentación. Sus antecedentes ofrecen elementos para valorar el conocimiento de la materia electoral, el prestigio público y profesional y el compromiso democrático, bajo las exigencias de imparcialidad, independencia y profesionalismo que deben orientar sus decisiones.

La composición de tres hombres y dos mujeres atiende el criterio de paridad de género e incorpora a dos personas que se autoadscriben a grupos históricamente vulnerados. El intervalo de edades, de 26 a 67 años, reúne la perspectiva de una persona joven con experiencias de distintas etapas de la vida, incluida la de una persona adulta mayor. Este encuentro generacional puede ampliar los puntos de vista en las deliberaciones y favorecer una atención sensible a la pluralidad cultural y a las formas de participación comunitaria y ciudadana. En su conjunto, se propone un comité con criterio jurídico y conocimiento operativo, que pueda fundamentar sus actuaciones y traducir sus determinaciones en acciones oportunas para la preparación y desarrollo de la elección.

**SEXAGÉSIMO TERCERO.** Se continúa con el análisis de las personas propuestas para integrar el **Comité Municipal Electoral de General Cepeda**.

**Presidencia: IEC-GCE-008. Rodríguez Espinoza Deyanira**

La persona propuesta para ocupar la Presidencia cuenta con preparación técnica en el área Agropecuaria, complementada con conocimientos en herramientas informáticas.

En su experiencia electoral ha sido en el cargo de Secretaría del Comité Municipal Electoral en los Procesos Electorales Locales realizados en los años 2021, 2023 y 2024, en el Instituto Electoral de Coahuila; además de haberse desempeñado como Enlace Municipal, y como persona Supervisora Electoral Local y Capacitadora-Asistente Electoral en el otrora Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila. Este recorrido laboral comprende tanto la atención de asuntos colegiados como la ejecución de tareas operativas.

La vinculación de su experiencia con la Presidencia se advierte en la preparación y revisión del acervo documental que se generan en las sesiones, la coordinación, dirección y supervisión de los grupos de trabajo que se crean con motivo de un Proceso Electoral concurrente y la atención oportuna de los procedimientos electorales que le competen al Comité. Su conocimiento y experiencia en la materia electoral, se consideran elementos que sustentan la propuesta de su designación para la Presidencia del Comité Municipal Electoral.

**Secretaría: IEC-GCE-002. Sosa Luna Paula Josefina**

El perfil propuesto para la Secretaría cuenta con preparación técnica en asistencia contable y administrativa. Estos conocimientos aportan herramientas para revisar registros, clasificar información y mantener organizada la documentación necesaria para el funcionamiento del comité.

Como experiencia electoral, ha desempeñado el cargo de Consejería Municipal Electoral en dos Procesos Comiciales Locales y ha participado como persona Capacitadora-Asistente Electoral Local en el Proceso Electoral Local 2021 en el Instituto Electoral de Coahuila.

La preparación administrativa y la práctica electoral descritas resultan idóneas para integrar expedientes, preparar documentación y registrar el seguimiento de los acuerdos. Desde la Secretaría, esta combinación puede contribuir a que los asuntos cuenten con antecedentes disponibles y que sus trámites mantengan continuidad. Por ello, se consideran elementos que respaldan su propuesta para atender el soporte documental y administrativo del Comité Municipal Electoral.

**Consejería Municipal Electoral 1: IEC-GCE-011. Barrera López Ana Gabriela**

La persona propuesta para Consejería cuenta con experiencia electoral al haber participado como Capacitadora-Asistente Electoral en los Procesos comiciales celebrados en los años de 2021, 2023 y 2024, en el Instituto Nacional Electoral, por lo que tiene conocimientos en

actividades de campo y asistencia en la organización de las diversas etapas del Proceso Electoral.

Lo anterior le ha permitido el acercamiento con la ciudadanía, lo que guarda relación con el seguimiento de las tareas propias de la preparación de la elección.

La experiencia descrita puede abonar al análisis de documentación, a la deliberación sobre los asuntos que se someterán a consideración del Comité y demás actividades del órgano colegiado.

**Consejería Municipal Electoral 2: IEC-GCE-013. Sosa Rodríguez José**

El perfil propuesto cuenta con estudios en Ingeniería en Mantenimiento Industrial, cursada en la Universidad Tecnológica de Saltillo. Ha participado en tareas de captura de datos del Programa de Resultados Preliminares (PREP), durante múltiples Procesos Electorales en los años 2021, 2023 y 2024.

Asimismo, cuenta con experiencia laboral como técnico eléctrico.

Sus conocimientos y experiencia se verán reflejados en la participación informada en sesiones, como en la de Jornada Electoral y en la Sesión Especial de Cómputo; además contribuirá en la revisión y seguimiento en el manejo de tecnologías de la información y documentos digitales de los diversos sistemas informáticos desarrollados y a implementarse por este Instituto Electoral, así como lo es el Centro de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) del PREP, el Sistema de Cómputos, entre otros; así como la consecución de las actividades operativas que se desarrollen en el Comité Municipal.

**Consejería Municipal Electoral 3: IEC-GCE-014. Sánchez Rangel Cruz Alberto**

La persona que se propone cuenta con carrera técnica en el área Agropecuaria. Dentro de su experiencia electoral ha participado como Capacitador-Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral en el año 2018 y del Instituto Electoral de Coahuila en 2024.

Estas funciones se relacionan directamente con la capacitación de personas funcionarias de casilla y las actividades de asistencia durante el proceso electoral; lo que le ha permitido desarrollar una comunicación asertiva con la ciudadanía y el trabajo coordinado en campo, aportando elementos relacionados con el trabajo en equipo, lo que podrá aplicar en el órgano colegiado, particularmente para el estudio de asuntos y revisión de las tareas de preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Comicial. Lo antes referido sustenta la motivación de esta propuesta de designación al cargo de Consejería Electoral.

La propuesta de integración del Comité Municipal Electoral de General Cepeda reúne experiencia en secretarías, consejerías, enlaces, supervisión, capacitación y asistencia electoral, junto con antecedentes en captura de información del PREP y preparación contable, administrativa y técnica. Esta combinación aporta conocimiento de las distintas etapas de los comicios y herramientas para enlazar la atención de los asuntos colegiados con su ejecución

operativa. Las trayectorias descritas ofrecen elementos para ponderar el conocimiento electoral, la preparación pública y profesional y el compromiso democrático, en el marco de una actuación regida por la imparcialidad, la independencia y el profesionalismo.

La composición de tres mujeres y dos hombres atiende el criterio de paridad de género. Sus edades, comprendidas entre los 27 y los 49 años, incorporan una perspectiva joven junto con experiencias de mayor recorrido laboral y electoral, propiciando el intercambio de conocimientos entre generaciones. Conforme a los registros de autoadscripción, de la totalidad de las personas aspirantes de este municipio, no se identifican personas pertenecientes a grupos históricamente vulnerados; la diversidad de esta integración se expresa en sus trayectorias y ámbitos de preparación. El conjunto ofrece bases para un comité con dominio operativo y apertura al aprendizaje, que aproveche la experiencia de contacto ciudadano y el manejo de información digital para atender sus responsabilidades y promover la participación comunitaria con respeto a la pluralidad cultural del municipio.

**SEXAGÉSIMO CUARTO.** Se continúa con el análisis de las personas propuestas para integrar el **Comité Municipal Electoral de Guerrero**.

**Presidencia: IEC-GUE-004. De La Cruz Flores Liliana**

La persona que se propone, cuenta con estudios en nivel maestría en Educación Especial, cursada en a Escuela Normal Regional de Especialización. Dentro de su experiencia electoral cuenta con una trayectoria electoral en diversos Comités Electorales que comprende funciones de Secretaría, Presidencia y Consejería Electoral en los años de 2013, 2017, 2018, 2020, 2021, 2023 y 2024, para el otrora Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila (IEPCC), y el IEC.

Su amplia experiencia, aportará conocimientos relativos al funcionamiento de órganos colegiados electorales y de las distintas tareas que deben coordinarse y realizarse durante una elección, tales como la conducción de sesiones, el seguimiento de los acuerdos, entre otras. Por su relación con esas responsabilidades, y particularmente por el liderazgo adquirido, se considera la propuesta de designación para la Presidencia del Comité Municipal Electoral de Guerrero.

**Secretaría: IEC-GUE-003. González Durán Alondra Aracely**

La persona propuesta, cuenta con una carrera técnica en Informática. Ha colaborado con el Instituto Electoral de Coahuila en funciones de auxiliar administrativo, Secretaría y Consejería Electoral, durante los Procesos Electorales de 2018, 2023 y 2024. Estos antecedentes reúnen experiencia en la atención de asuntos internos y en la dinámica de un órgano colegiado.

Su bagaje laboral le ha proporcionado conocimientos sobre la preparación de la elección, el desarrollo de la Jornada Electoral y la etapa de resultados, así como en el manejo de

documentación electoral. Su preparación en informática complementa esta trayectoria con herramientas para organizar archivos y consultar información.

Para el desempeño de la Secretaría, su experiencia resulta idónea en la integración de expedientes, la preparación de los asuntos de las sesiones y el registro de las determinaciones adoptadas. Haber intervenido tanto en el soporte administrativo como en la deliberación permite reconocer la información que requieren sus integrantes para resolver. Estas habilidades y conocimientos, respaldan la propuesta de encomendarle las funciones de la Secretaría del Comité Municipal Electoral que nos ocupa.

**Consejería Municipal Electoral 1: IEC-GUE-006. Fabila Torres Juan Carlos**

El perfil propuesto para ejercer una Consejería Municipal, cuenta con una vasta experiencia electoral, destacando los Procesos Electorales Locales de 2017, 2021 y 2024, refiere además conocimientos sobre incidencias relacionadas con la documentación electoral y los recuentos de votos. Esta información con la que cuenta en ahora propuesto, se vincula con la revisión de información generada específicamente durante la preparación de Jornada Electoral, la etapa de Cómputos y Resultados.

Su acercamiento a estas materias ofrece una base para comprender la importancia de examinar los documentos, identificar diferencias y atender los procedimientos previstos para su revisión.

Desde la Consejería Municipal, su aportación puede orientarse a formular observaciones sobre los asuntos puestos a consideración del órgano. La atención a las incidencias documentales constituye una perspectiva útil para las deliberaciones relacionadas con los resultados, sin sustituir las atribuciones y procedimientos que correspondan al comité, motivo por el cual su viabilidad en la propuesta de la Comisión encargada.

**Consejería Municipal Electoral 2: IEC-GUE-002. López Hernández Rocío**

La persona a designar, cuenta con experiencia en funciones de Presidencia y Consejería de los Comité Municipales Electorales del Instituto Electoral de Coahuila. Su participación previa le ha permitido conocer responsabilidades de conducción y de intervención en las decisiones colegiadas, en los procesos de 201, 2023 y 2024.

Esta trayectoria se relaciona con el estudio de los asuntos sometidos a sesión, el seguimiento de acuerdos y la organización de los trabajos municipales. Haber desempeñado distintas funciones aporta una referencia práctica de las necesidades de coordinación entre quienes integran un órgano desconcentrado, y la comprensión de la importancia de que las elecciones se desarrollen de manera organizada, responsable y trasparente.

Su incorporación a la Consejería puede favorecer una revisión de los asuntos que considere tanto la decisión por adoptar como las condiciones para ejecutarlas por el órgano colegiado. La experiencia electoral de esta sugerencia al nombramiento de Conejearía más la de la Presidencia en cuestión, permite sumar observaciones sobre la preparación de los trabajos y

su seguimiento, contribuyendo a una deliberación informada durante las etapas de la elección.

**Consejería Municipal Electoral 3: IEC-GUE-005. Acero Flores Ana Karen**

La trayectoria laboral de la persona propuesta comprende labores de operación en el sector industrial, para la empresa Littlefuse México. Este antecedente aporta una referencia de trabajo organizado mediante instrucciones y colaboración con otras personas.

Cuenta también con preparación en informática, aprovechable para el manejo de información y el uso de herramientas digitales. Su incorporación a la función electoral puede apoyarse en la capacitación institucional para conocer los procedimientos específicos y relacionarlos con las encomiendas del comité, principalmente con los softwares desarrollados por las distintas autoridades electorales.

La perspectiva de ejecución práctica que ofrece su experiencia puede contribuir a identificar necesidades y mantener orden en las tareas asignadas. En la Consejería Municipal, esta aportación podrá complementarse con el aprendizaje de las responsabilidades colegiadas y la revisión de los asuntos de la elección, ampliando la diversidad de experiencias representadas en el órgano.

La propuesta de integración del Comité Municipal Electoral de Guerrero combina experiencia en dirección, secretarías y consejerías con conocimientos educativos, documentales e informáticos. Esta pluralidad permite reunir perspectivas sobre la conducción institucional, la revisión de información y la ejecución de tareas. Los antecedentes descritos ofrecen elementos para ponderar el conocimiento de la materia electoral y las trayectorias públicas y profesionales, vinculando su aprovechamiento con el compromiso democrático y las exigencias de imparcialidad, independencia y profesionalismo.

La composición de sus integrantes, sus edades, comprendidas entre los 30 y los 52 años, aportan experiencias de distintas etapas de la vida laboral y social. La diversidad de esta integración se expresa en sus recorridos institucionales y ocupacionales, que pueden dar sustento a un comité con experiencia y disposición de aprendizaje, atento a la participación comunitaria y ciudadana y a la pluralidad cultural de la cabecera y las localidades del municipio.

**SEXAGÉSIMO QUINTO.** Se continúa con el análisis de las personas propuestas para integrar el **Comité Municipal Electoral de Hidalgo**.

**Presidencia: IEC-HID-007. Martínez Goytia Alma Lilia**

El perfil considerado para la designación reúne formación de licenciatura en Educación Primaria por la Benemérita Escuela Normal de Coahuila. Su trayectoria docente aporta antecedentes de organización de grupos, comunicación de contenidos y seguimiento de tareas.

En materia electoral, ha desempeñado funciones en el entonces IEPCC como persona Presidenta y persona Consejera en los años 2011 y 2013 de órganos desconcentrados, además de responsabilidades como Presidencia y Consejera en el actual IEC en los proceso del 2023, 20211 y 2017. Su participación en distintos procesos le ofrece conocimiento de la operación de los órganos desconcentrados y de los requerimientos que surgen durante la preparación de los comicios.

El ejercicio previo de la Presidencia constituye un referente directo para organizar las sesiones, conducir los trabajos y dar seguimiento a sus determinaciones. Su experiencia educativa complementa esa práctica con herramientas para transmitir instrucciones y facilitar la colaboración, actividades colmadas por su liderazgo efectivo. Esta combinación permite sustentar la propuesta a partir del conocimiento institucional y de la coordinación necesaria para atender las responsabilidades que atenderá el comité.

**Secretaría: IEC-HID-008. Ortiz Castro Dolores Gabriela**

El perfil propuesto cuenta con estudios de maestría en Educación Media Superior, egresada de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) de Piedras Negras, y que actualmente es responsable de un plantel educativo. Su recorrido profesional se vincula con la organización institucional y la atención de requerimientos administrativos.

Su experiencia electoral comprende funciones de Consejería Electoral y Secretaría de un Comité Municipal Electoral, en los años 2017 y 2024. Estas responsabilidades le han permitido acercarse a la preparación de sesiones y al seguimiento de los asuntos que se examinan en el ámbito colegiado.

Para la Secretaría, la combinación de experiencia educativa y electoral aporta elementos de orden, comunicación y control de pendientes. Su participación puede favorecer que los documentos a elaborar por parte el órgano colegiado, sean integrados con la información necesaria y anexos necesarios, además de su debida carga en los sistemas desarrollados para tal efecto, favoreciendo que las actuaciones del comité dispongan de antecedentes consultables. Esta relación con el soporte administrativo y documental respalda su propuesta para atender la designación al cargo sugerido de Secretaría.

**Consejería Municipal Electoral 1: IEC-HID-005. Rocha Pimentel Albertha**

La persona propuesta cuenta con formación en Administración de Empresas por la Universidad CNCI, complementada con estudios de maestría en Educación por la Universidad Interamericana del Bravo (UNIB). Su preparación reúne conocimientos de planeación y organización con herramientas para explicar contenidos y facilitar su comprensión.

Ha participado como integrante de una Consejería Electoral en el Instituto Electoral de Coahuila. Asimismo, desarrolla labores docentes, con antecedentes en la enseñanza de ciencias sociales e históricas durante el periodo de 2018 al 2026.

Su aportación a la Consejería Municipal puede vincular el análisis de las necesidades de organización con una comunicación clara de los procedimientos. La práctica docente y la experiencia colegiada ofrecen recursos para expresar planteamientos, examinar alternativas y colaborar en la atención de los asuntos electorales, desde una perspectiva administrativa y formativa.

**Consejería Municipal Electoral 2: IEC-HID-006. Quezada Niño Blanca Estela**

La persona propuesta reúne antecedentes como integrante de mesas directivas de casilla, Consejería Electoral y Enlace Municipal, tanto para el IEPCC como para el IEC. Su trayectoria se circunscribe a la participación electoral en los años 2011, 2013, 2017, 2021 y 2024.

Estas funciones combinan experiencia de la Jornada Electoral, intervención en órganos colegiados y apoyo a los trabajos municipales. El recorrido descrito ofrece conocimiento práctico de la coordinación requerida entre las casillas, las instancias operativas y quienes deliberan los asuntos de la elección.

Desde la Consejería, puede incorporar al análisis colectivo una visión de las necesidades que se presentan durante la ejecución de los procedimientos. Su experiencia en distintas responsabilidades resulta útil para formular observaciones sobre la preparación de los trabajos y acompañar su seguimiento mediante los acuerdos alcanzados por el comité en cuestión, acercando la actuación del órgano desconcentrado a las condiciones de la operación electoral.

**Consejería Municipal Electoral 3: IEC-HID-001. Suarez Recio Katia**

La persona propuesta cuenta con formación de Licenciatura en Contaduría Pública por la Universidad Autónoma de Coahuila. En su trayectoria laboral registra funciones de apoyo contable, vinculadas con la revisión de registros y el manejo ordenado de información.

Su experiencia en el Instituto Electoral de Coahuila comprende apoyo administrativo municipal y labores de acopio y digitalización de actas en los ejercicios electorales de 2023 y 2021 respectivamente. Estos antecedentes guardan relación con la recepción, clasificación y procesamiento de documentos electorales.

Para la Consejería Municipal, su perfil ofrece una perspectiva de control y verificación de información que puede enriquecer la revisión de los asuntos sometidos a sesión. El contacto previo con documentación electoral complementa su preparación contable y permite aportar observaciones sobre registros y soportes digitales. Esta vinculación resulta pertinente para el seguimiento colegiado de los preparativos y resultados de la elección.

La integración propuesta para el Comité Municipal Electoral de Hidalgo reúne una base educativa y administrativa con experiencia en presidencias, secretarías, consejerías y enlaces. Sus perfiles permiten relacionar la conducción de los trabajos con la explicación de procedimientos y la revisión de registros. Esta combinación ofrece elementos para valorar el conocimiento electoral, las trayectorias públicas y profesionales y la participación ciudadana,

dentro de un desempeño orientado al compromiso democrático, la imparcialidad, la independencia y el profesionalismo.

La propuesta está conformada por cinco mujeres, ampliando su presencia en espacios de responsabilidad electoral. Las edades de entre 26 y 46 años incorporan una perspectiva joven y experiencias de mayor recorrido profesional, que pueden favorecer el intercambio de conocimientos. No se registran autoadscripciones a grupos históricamente vulnerados; la pluralidad del conjunto se aprecia en sus responsabilidades educativas, administrativas y electorales. De esta complementariedad puede surgir un comité pedagógico y cuidadoso de sus registros, que facilite la comprensión de sus actuaciones y mantenga apertura hacia la diversidad cultural y las formas de participación comunitaria de Hidalgo.

**SEXAGÉSIMO SEXTO.** Se continúa con el análisis de las personas propuestas para integrar el **Comité Municipal Electoral de Jiménez**.

**Presidencia: IEC-JIM-002. Salazar Pérez Berlinda**

La persona propuesta cuenta con carrera Técnica en el área de Estenografía, así como con conocimientos y habilidades para el Control Estadístico en Procesos. Su perfil se sustenta principalmente en una trayectoria electoral que reúne responsabilidades de conducción, coordinación y seguimiento territorial, con un liderazgo democrático.

Ha presidido Comités Municipales Electorales en distintos Procesos Electorales, integrado un Comité Judicial Electoral y participado como Coordinador de Enlaces en Campo. También registra funciones de inspección regional en la zona norte para el otrora IEPCC, con mas de 20 años de trayectoria en la materia electoral.

Esta experiencia ofrece una visión de la relación entre las decisiones colegiadas y las tareas que deben cumplirse en territorio. Para la Presidencia, sus antecedentes resultan idóneos para establecer prioridades, organizar la intervención de sus integrantes y supervisar la atención de los asuntos. Su propuesta encuentra sustento en el conocimiento de distintos niveles de coordinación, liderazgo, trabajo en equipo, y del cumulo de situaciones de las cuales tiene conocimiento en función de las necesidades prácticas de los órganos desconcentrados.

**Secretaría: IEC-JIM-005. Calzoncint Alvarado Irma Lizeth**

La persona propuesta cuenta con formación de Licenciatura en Administración de Empresas por la Universidad CNCI Saltillo. Esta preparación aporta conocimientos relacionados con la organización de recursos, el seguimiento de procesos y la atención de responsabilidades institucionales.

Su experiencia laboral comprende supervisión de personal encargado del levantamiento de encuestas en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Estas funciones guardan relación con la coordinación de equipos, el control de información y la revisión del

cumplimiento de instrucciones, además del acercamiento para con la ciudanía, la gestión de logística y administración de recursos tanto materiales como humanos.

Para su incorporación a la Secretaría, estos antecedentes ofrecen una base administrativa que deberá complementarse con la capacitación electoral correspondiente. Su aportación puede orientarse a estructurar expedientes, registrar pendientes y mantener disponible la información necesaria para las sesiones. La relación de su preparación y experiencia con el manejo organizado de asuntos constituye un elemento que respalda la propuesta para este cargo.

**Consejería Municipal Electoral 1: IEC-JIM-001. Contreras Salazar Jazmín Arlinde**

La experiencia laboral electoral de la persona propuesta, comprende funciones de Consejería Municipal y Supervisión Electoral Local en el Instituto Electoral de Coahuila. Estos antecedentes vinculan su experiencia con la deliberación institucional y la coordinación de tareas de campo, administración de recursos humanos y gestión de negativas en campo.

La participación en ambos ámbitos permite reconocer la relación entre los asuntos examinados por un comité y los requerimientos de su ejecución. Su experiencia ofrece herramientas para comunicar procedimientos, revisar avances y advertir necesidades de organización durante las etapas de la elección.

En la Consejería Municipal, esta perspectiva puede contribuir a contrastar las propuestas de trabajo con sus condiciones operativas. Su intervención resulta pertinente para formular observaciones, participar en el estudio de los asuntos y acompañar la vigilancia de las encomiendas del órgano, aprovechando el conocimiento adquirido en responsabilidades electorales anteriores.

**Consejería Municipal Electoral 2: IEC-JIM-003. Celedón Medina Verónica**

La persona propuesta ha desempeñado funciones de Secretaría y Enlace Municipal en el Instituto Electoral de Coahuila, además de labores de haber fungido como Capacitador-Asistente Electoral para el Instituto Nacional Electoral. Su trayectoria comprende atención de asuntos internos y comunicación con quienes participan en los trabajos de organización.

El ejercicio de estas responsabilidades aporta conocimiento sobre el manejo documental, la transmisión de instrucciones y la coordinación necesaria para dar continuidad a los procedimientos. Su participación desde distintas posiciones permite apreciar las necesidades de apoyo que acompañan las decisiones del órgano colegiado.

Su propuesta para la Consejería se sustenta en la posibilidad de aportar esa experiencia al análisis de los asuntos y a la observancia a las determinaciones del Comité Municipal Electoral. Haber intervenido en Secretaría y enlace ofrece un referente para identificar la información que requiere cada trámite y los puntos de coordinación que deben atenderse, favoreciendo una revisión práctica de las tareas electorales, que complementaran su propuesta para el encargo de la Consejería Electoral, y que motivan su propuesta.

**Consejería Municipal Electoral 3: IEC-JIM-008. González Terán Sandra Karen**

La persona propuesta cuenta con estudios de Licenciatura en Contaduría, cursados en la Universidad Autónoma de Coahuila. Esta preparación aporta herramientas para examinar registros y mantener un tratamiento ordenado de la información.

Su experiencia comprende funciones de Secretaría Administrativa, Enlace y Consejería Electoral en el Comité Municipal de Jiménez, además de actividades de Supervisión en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Esta trayectoria reúne antecedentes de manejo documental, atención operativa y seguimiento de equipos de trabajo.

Desde la Consejería Municipal, puede sumar una perspectiva de revisión de datos y control de pendientes al estudio de los asuntos. La práctica en responsabilidades administrativas y electorales permite relacionar los soportes documentales con las decisiones que debe adoptar el comité. Su aportación resulta pertinente para advertir diferencias, solicitar aclaraciones y colaborar en la preparación informada de las deliberaciones.

La propuesta de integración del Comité Municipal Electoral de Jiménez reúne experiencia de conducción electoral, coordinación territorial, gestión administrativa y revisión contable. Esta distribución de conocimientos puede favorecer un órgano con capacidad de supervisión y trazabilidad documental, en el que las decisiones cuenten con información organizada y seguimiento identificable, durante las diferentes etapas del Proceso Electoral. Las trayectorias aportan elementos para ponderar el conocimiento de la materia electoral, el prestigio público y profesional y el compromiso democrático, con una actuación sujeta a imparcialidad, independencia y profesionalismo.

La integración comprende cinco mujeres de edades entre 34 y 64 años, combinando experiencias de distintas generaciones e incluyendo la perspectiva de una persona adulta mayor. Asimismo, incorpora a una persona que se autoadscribe a un grupo históricamente vulnerado, fortaleciendo la inclusión en los espacios de decisión electoral. Esta composición puede ampliar la comprensión de las necesidades sociales y promover el respeto a la pluralidad cultural y a la participación comunitaria y ciudadana. En conjunto, se perfila un comité con experiencia acumulada y atención al detalle, que pueda enlazar el trabajo desarrollado desde la cabecera municipal con los requerimientos de organización en su territorio.

**SEXAGÉSIMO SÉPTIMO.** Se continúa con el análisis de las personas propuestas para integrar el **Comité Municipal Electoral de Juárez**.

**Presidencia: IEC-JUA-001. Rodríguez Amador Estela**

La persona propuesta para ocupar la Presidencia cuenta con una carrera Técnica en Humanidades. Su preparación se complementa con antecedentes laborales como promotora de educación inicial y con experiencia en levantamiento de información, mediante funciones

de responsabilidad de área en Juárez y Progreso, por el INEGI, que aportan herramientas para organizar equipos, comunicar instrucciones y atender distintos contextos comunitarios.

En materia electoral, ha desempeñado funciones de Presidencia de Comité Municipal Electoral, Enlace Municipal y capacitación electoral. En los comicios que comprenden los años 2023, 2024, 2025 y 2026, adquiriendo conocimientos en todas las fases del Proceso Electoral, como lo son conocimientos sobre entrega de materiales y paquetes electorales, desarrollo de sesiones, cómputos e integración de grupos de trabajo y puntos de recuento. Este recorrido reúne experiencia de conducción colegiada y participación en los preparativos y la operación de los comicios.

La correspondencia de estos antecedentes laborales con la Presidencia se advierte en la necesidad de enlazar las decisiones del Comité con su ejecución administrativa y territorial. Su experiencia puede favorecer la preparación de asuntos para sesión, la coordinación de las encomiendas y la identificación de requerimientos para la Jornada Electoral y los cómputos. Estos elementos respaldan su propuesta para conducir bajo su liderazgo los trabajos del órgano municipal y mantener comunicación institucional durante las distintas etapas del proceso.

**Secretaría: IEC-JUA-002. Cerda Romero Ana Karen**

La persona propuesta para la Secretaría ha integrado consejerías municipales del Instituto Electoral de Coahuila en comicios de los años 2023 y 2024; y ha participado como persona Capacitadora-Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral. Estas responsabilidades le han permitido aproximarse tanto al análisis colegiado de los asuntos como a la ejecución de procedimientos y la orientación ciudadana en campo.

Dentro de su trayectoria laboral cuenta con experiencia de supervisión en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Asimismo, refiere conocimientos sobre organización de trabajos electorales, desarrollo de sesiones y manejo y resguardo de paquetes, antecedentes que aportan una referencia práctica para recibir información, verificar su integración y dar seguimiento a tareas que requieren orden y coordinación.

Para el desempeño de la Secretaría, esta combinación resulta apropiada para reunir los antecedentes de los asuntos, apoyar la preparación de sesiones y mantener disponibles los documentos necesarios para su atención. Su experiencia de supervisión puede complementar el seguimiento de pendientes y la comunicación de requerimientos, mientras que su participación en consejerías facilita comprender la información que necesita el órgano para deliberar. Tales cualidades sustentan su propuesta para llevar a cabo el soporte documental y administrativo del Comité Municipal Electoral, la preparación de las sesiones a desarrollar, así como todas aquellas actividades encomendadas a la Secretaría.

**Consejería Municipal Electoral 1: IEC-JUA-004. Torres Amador Soraida**

El perfil propuesto cuenta con experiencia en el Instituto Electoral de Coahuila mediante el desempeño de funciones de Consejería Electoral y Enlace Municipal, en los órganos desconcentrados instalados en el año 2023 y 2024. Este recorrido le ha permitido participar en responsabilidades colegiadas y de vinculación operativa, relacionadas con la atención de los asuntos que acompañan la organización de las elecciones en el ámbito municipal.

Sus antecedentes laborales incluyen labores como persona entrevistadora en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. El levantamiento de información y el contacto directo con la población complementan su experiencia electoral con herramientas para escuchar planteamientos, seguir procedimientos de registro y reconocer necesidades que surgen en el trabajo territorial.

Desde la Consejería Municipal Electoral, estos conocimientos pueden aprovecharse para contrastar los asuntos presentados en sesión con las condiciones de su ejecución y formular observaciones que consideren el entorno comunitario. Su participación previa como enlace ofrece, además, una referencia para comprender la comunicación entre el Comité y quienes realizan labores de campo con las oficinas centrales de este órgano público local electoral. Esta perspectiva respalda su incorporación a la deliberación y al seguimiento de los preparativos de la elección, como actividades preponderantes de una Consejería Municipal Electoral.

**Consejería Municipal Electoral 2: IEC-JUA-003. Vázquez de la Rosa Cintia Lizbeth**

La persona propuesta cuenta con estudios de Educación en Sistemas Computacionales, carrera técnica cursada en el Instituto EMSAD. Ha desempeñado funciones de Consejería Municipal y Supervisión Electoral en el Instituto Electoral de Coahuila durante los actos comiciales de los años 2021, 2023 y 2024. Su experiencia comprende responsabilidades relacionadas con el funcionamiento de órganos desconcentrados y con la coordinación de tareas que deben desarrollarse conforme a las instrucciones y los tiempos del proceso de elección.

La participación en consejerías le aporta una referencia del análisis de asuntos y de la adopción de determinaciones colegiadas; por su parte, la supervisión electoral complementa ese conocimiento con una perspectiva de organización de equipos y seguimiento del trabajo en campo. La relación entre ambas funciones resulta útil para reconocer las necesidades prácticas que acompañan el cumplimiento de los acuerdos.

Su contribución a la Consejería Municipal puede centrarse en revisar la congruencia entre las tareas programadas y los recursos de coordinación necesarios para realizarlas. Haber intervenido en espacios colegiados y de supervisión ofrece elementos para plantear observaciones, advertir pendientes y colaborar en su atención. Con ello, su propuesta se sustenta en una experiencia que enlaza la discusión de los asuntos con la vigilancia de su desarrollo en el municipio.

**Consejería Municipal Electoral 3: IEC-JUA-010. Leija González Graciela Aracely**

La persona propuesta para el cargo de Consejería Electoral en el Instituto Electoral de Coahuila, cuenta con experiencia electoral de captura de información en el Programa de Resultados Electorales Preliminares y participación en mesas directivas de casilla. Estas experiencias reúnen conocimientos del trabajo colegiado, de la recepción de la votación y del tratamiento de información electoral.

Su intervención en casilla aporta una referencia directa de los procedimientos de la Jornada Electoral y de la integración de la documentación correspondiente. A su vez, las labores de captura en el PREP le han acercado a la importancia de registrar datos con cuidado y seguir las secuencias establecidas para su procesamiento, lo cual la coloca con las habilidades necesarias para manejar los distintos sistemas que se utilizaran en las diversas etapas del proceso electoral.

En la Consejería Municipal Electoral, esta combinación puede enriquecer la revisión de documentos y el análisis de los asuntos relacionados con la preparación de la elección y sus resultados. Su experiencia permite aportar observaciones desde distintos momentos de la operación comicial, atendiendo la relación entre los documentos generados en casilla y la información que recibe el órgano. Por estas razones, su perfil ofrece elementos idóneos para participar en las sesiones y en la vigilancia colegiada de los trabajos.

La propuesta de integración del Comité Municipal Electoral de Juárez reúne experiencia en presidencias, consejerías, enlaces, capacitación, manejo de paquetes y procesamiento de información del PREP, complementada con preparación en recursos humanos y antecedentes de supervisión y levantamiento de datos. Esta convergencia permite relacionar la coordinación institucional con el contacto ciudadano y la atención documental. Los perfiles aportan elementos para valorar el conocimiento de la materia electoral y la participación comunitaria y ciudadana; sus trayectorias también forman parte de la valoración del prestigio público y profesional y del compromiso democrático, conforme a las exigencias de imparcialidad, independencia y profesionalismo de la función electoral.

La propuesta está conformada por cinco mujeres, lo que fortalece su presencia en los espacios de responsabilidad y decisión electoral. Sus edades, comprendidas entre los 28 y los 48 años, permiten incorporar una perspectiva joven junto con recorridos laborales y electorales de distinta duración. Conforme al registro de autoadscripción, no se contó con personas que se identificaran como pertenecientes a grupos históricamente vulnerados. La pluralidad de esta integración se manifiesta en sus experiencias institucionales y comunitarias, que pueden favorecer un comité coordinado y cercano a la población, con capacidad para atender las necesidades de la cabecera municipal y de las demás localidades durante la preparación y el desarrollo de los comicios.

**SEXAGÉSIMO OCTAVO.** Se continúa con el análisis de las personas propuestas para integrar el **Comité Municipal Electoral de Lamadrid**.

**Presidencia: IEC-LAM-002. Sanchez Moya Amadeo.**

La persona propuesta para ocupar la Presidencia ha encabezado un Comité Municipal Electoral en los procesos de 2023 y 2024; ha integrado una Consejería Distrital en 2026. Su participación en estos espacios constituye un antecedente de conocimiento del funcionamiento de los órganos desconcentrados y de las responsabilidades que concurren en la organización de las elecciones.

El ejercicio previo de la Presidencia municipal le aporta una referencia práctica de la conducción de sesiones, la atención de asuntos y la coordinación de los trabajos institucionales y un liderazgo pertinente para conducir los trabajos del comité. Su intervención en una Consejería Distrital amplía esa experiencia desde la revisión y deliberación colegiada, permitiéndole reconocer la importancia de presentar información suficiente y dar continuidad a las determinaciones adoptadas en el órgano desconcentrado.

Para asumir nuevamente la Presidencia, estos antecedentes ofrecen una base para ordenar los trabajos, facilitar la participación de las consejerías y mantener articuladas las tareas administrativas y operativas. La experiencia adquirida puede aprovecharse para identificar prioridades y encauzar los asuntos conforme a los plazos del proceso electoral. En esa relación entre conducción y práctica colegiada se sustenta su propuesta de designación.

**Secretaría: IEC-LAM-006. Sanchez Aguilera Xochitl Elvira.**

El perfil propuesto para la Secretaría cuenta con antecedentes como persona Capacitadora-Asistente Electoral, que le permiten orientar a la ciudadanía en temas electorales y coordinación de grupos de trabajo. Estas labores aportan herramientas de comunicación y organización que pueden aprovecharse para transmitir requerimientos, recibir información y colaborar con personas que desempeñan distintas responsabilidades dentro del Comité.

Su experiencia descrita comprende la explicación de contenidos y el seguimiento de tareas en equipo. Tales antecedentes ofrecen una base para comprender instrucciones y ordenar pendientes, cuyo aprovechamiento en la función electoral deberá complementarse con la capacitación institucional sobre preparación de sesiones, integración de expedientes y documentación de las actuaciones del órgano.

La vinculación de su perfil con la Secretaría se encuentra en la posibilidad de aplicar esas capacidades de organización al trámite y seguimiento de los asuntos. La comunicación clara y la coordinación de grupos pueden facilitar la recopilación oportuna de antecedentes y la atención de solicitudes internas. Consideradas junto con la preparación específica para el cargo, estas herramientas aportan elementos para sustentar su propuesta en el apoyo administrativo y documental del Comité Municipal Electoral.

**Consejería 1: IEC-LAM-004. López González Alondra Isabel.**

La persona propuesta cuenta con estudios de Ingeniería en Sistemas Computacionales cursados en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Coahuila unidad norte. Esta preparación aporta conocimientos para estructurar información, utilizar herramientas digitales y comprender procesos de registro y consulta, recursos que pueden emplearse en la revisión de los asuntos electorales.

Su trayectoria comprende funciones de Consejería Municipal Electoral en el año 2021, apoyo administrativo electoral y digitalización en el Programa de Resultados Electorales Preliminares en las anualidades del 2023 y 2024. Asimismo, ha desempeñado responsabilidades de área en levantamientos de información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Estos antecedentes combinan participación colegiada, tratamiento de documentos y seguimiento de tareas de recopilación de datos.

En la Consejería Municipal Electoral, su aportación puede orientarse al análisis de información y a la identificación de necesidades para su organización y disponibilidad. La experiencia de digitalización complementa el conocimiento del trabajo del Comité al ofrecer una perspectiva sobre el cuidado de los registros y el seguimiento de procedimientos tecnológicos, como lo son el manejo de los sistemas de información desarrollados por el IEC. Esta combinación respalda su propuesta para formular observaciones y colaborar en la vigilancia de las labores de preparación y desarrollo de la elección.

**Consejería 2: IEC-LAM-011. Moreno Armendariz Leisiy Rubi.**

La persona propuesta cuenta con formación en Ciencias de la Educación por la Universidad Autónoma del Noreste y con estudios inconclusos de Licenciatura en Informática Administrativa en la Universidad CNCI. Su preparación reúne herramientas para explicar contenidos, organizar información y utilizar recursos tecnológicos en la atención de tareas institucionales.

En su trayectoria profesional ha ejercido funciones docentes y de dirección escolar. En materia electoral, ha participado en la Presidencia de una mesa directiva de casilla, con intervención durante toda la jornada electoral y llevan su capacitación necesaria para el cargo. Este antecedente le aporta conocimiento directo del desarrollo de la Jornada Electoral y de la coordinación necesaria para cumplir sus procedimientos.

La experiencia educativa puede favorecer una exposición comprensible de sus planteamientos y el intercambio de conocimientos dentro del órgano colegiado. A ello se suma una perspectiva práctica de casilla, útil para examinar los requerimientos que acompañan la preparación de la Jornada Electoral. Desde la Consejería Municipal, ambas vertientes pueden contribuir a una deliberación que considere tanto la claridad de las instrucciones como las condiciones en que deberán aplicarse.

**Consejería 3: IEC-LAM-005. Martínez Silva Sandy Monserrat.**

El perfil propuesto cuenta con una carrera de Técnico Superior Universitario en Tecnologías de la Información y Comunicación Enel área de Informática por la Universidad Tecnología de Coahuila. Estos conocimientos ofrecen herramientas para ordenar archivos, consultar datos y comprender el uso de sistemas de apoyo a la gestión electoral.

Su experiencia electoral comprende el desempeño de funciones de Consejería y Secretaría Técnica de un comité electoral de Lamadrid en distintos procesos electorales. Haber intervenido desde ambas responsabilidades le aporta una referencia de la relación entre la preparación documental de los asuntos, su análisis en sesión y el seguimiento de las determinaciones del órgano.

Para la Consejería Municipal Electoral, esta trayectoria puede aprovecharse en la revisión de antecedentes y en la formulación de observaciones sobre la información presentada a deliberación. Su preparación tecnológica complementa ese recorrido al facilitar la comprensión de mecanismos de registro y consulta, el software a utilizarse para el proceso electoral, la resolución de problemas con estos y demás necesidades en cuestiones tecnológicas. La propuesta encuentra sustento en esa capacidad para relacionar el soporte documental con las necesidades del trabajo colegiado y la continuidad de los asuntos.

La propuesta de integración del Comité Municipal Electoral de Lamadrid articula experiencia en Consejerías Distritales y Municipales Electorales, Secretaría, digitalización del PREP y trabajo en campo en las Mesas Directivas de Casilla (MDC), junto con conocimientos educativos e informáticos. Esta diversidad permite abordar los asuntos desde la organización institucional, el tratamiento de información y la experiencia directa de la votación. Los antecedentes descritos ofrecen elementos para ponderar el conocimiento electoral, la participación ciudadana y la preparación profesional, dentro de una valoración que considere el prestigio público y profesional y el compromiso democrático, y una actuación sujeta a la imparcialidad, la independencia y el profesionalismo.

La composición de cuatro mujeres y un hombre favorece la participación de las mujeres en las responsabilidades del órgano municipal. El intervalo de edades, de 28 a 57 años, incorpora experiencias de distintas etapas de la vida y posibilidades de aprendizaje compartido; además, una persona se autoadscribe a un grupo históricamente vulnerado. Estas características amplían la pluralidad de perspectivas que pueden intervenir en las deliberaciones, sin atribuir a una sola persona la representación de un colectivo. En conjunto, se perfila un comité con recursos pedagógicos, tecnológicos y de conducción, que pueda examinar sus asuntos con orden y atender las particularidades de la cabecera y de las localidades del municipio con respeto a su diversidad cultural.

**SEXAGÉSIMO NOVENO.** Se continúa con el análisis de las personas propuestas para integrar el **Comité Municipal Electoral de Matamoros**.

**Presidencia: IEC-MAT-017. Ramirez Carrillo Francisca.**

Quien es la propuesta para ocupar la Presidencia del órgano desconcentrado, cuenta con una trayectoria electoral de 14 procesos electorales, que comprendieron las funciones de capacitación y asistencia electoral y supervisión en el INE; cargos como Enlace Municipal, persona Coordinadora de Enlaces, Consejería y Secretaría en el IEC. Su recorrido reúne experiencia de atención territorial y conocimiento de las tareas administrativas y colegiadas que deben articularse en un órgano desconcentrado.

Dentro de sus antecedentes laborales electorales se registra participación electoral desde 2011, para el otrora IEPCC, así como responsabilidades relacionadas con la coordinación de equipos. Su historia laboral incluye labores de comercio y atención al público, que complementan su experiencia institucional con una referencia de trato directo con personas y atención de necesidades en su entorno.

Para la Presidencia, la diversidad de responsabilidades desempeñadas ofrece elementos para reconocer las necesidades de las distintas áreas y organizar su atención conjunta. Su experiencia de enlace y coordinación puede favorecer la comunicación entre el Comité y el personal operativo, mientras que el desempeño de funciones de Secretaría y Consejería aporta conocimiento de la preparación y deliberación de los asuntos. Esta visión de conjunto sustenta su propuesta para dirigir los trabajos y dar seguimiento a las determinaciones alcanzadas en el órgano municipal.

**Secretaría: IEC-MAT-001. González Salazar Claudia Ivone.**

La persona propuesta cuenta con Licenciatura en Educación Primaria por la Escuela Normal de Torreón y Maestría en Educación por la Universidad Interamericana para el Desarrollo. Su preparación se complementa con cursos de introducción al derecho electoral en 2022 y sobre justicia abierta y justicia electoral inclusiva en 2023, antecedentes que amplían su acercamiento al estudio de la función electoral.

Su trayectoria comprende funciones de Secretaría y Presidencia en Comités Municipales y Distritales en el Instituto Electoral de Coahuila, además de antecedentes de Consejería suplente en el Instituto Nacional Electoral. A ello se suma experiencia docente, relacionada con la organización del trabajo, la explicación de contenidos y el seguimiento de procedimientos.

La práctica adquirida en secretarías electorales guarda correspondencia con la integración de expedientes, la preparación de sesiones y el registro de acuerdos y actuaciones. Haber participado también en la Presidencia le permite reconocer los requerimientos de coordinación que acompañan ese soporte documental. En consecuencia, su perfil ofrece elementos para mantener continuidad en el trámite de los asuntos y respaldar el funcionamiento del Comité desde la Secretaría.

**Consejería 1: IEC-TOR-006. Flores Gómez José Alfredo.**

La persona propuesta ha integrado una Consejería Distrital en el Instituto Electoral de Coahuila, en el proceso inmediato anterior y se ha desempeñado en funciones de capacitación y asistencia electoral tanto en este Instituto como en el Instituto Nacional Electoral. Su experiencia reúne participación en un órgano colegiado y labores de contacto ciudadano y apoyo a la organización de los comicios.

Entre sus conocimientos refiere manejo de documentación, desarrollo de sesiones, cómputos electorales y coordinación de equipos de trabajo. Estos antecedentes electorales permiten relacionar la revisión de asuntos institucionales con los procedimientos y requerimientos operativos que acompañan la preparación de la Jornada Electoral y las etapas posteriores.

Desde la Consejería Municipal Electoral, su contribución puede centrarse en examinar la información sometida al Comité y plantear observaciones apoyadas en su experiencia de campo y de deliberación. El conocimiento de sesiones y cómputos ofrece una referencia para comprender las exigencias de preparación de esos trabajos. Así, su propuesta se apoya en una trayectoria que enriquecerá la vigilancia colegiada de los procedimientos y la atención de las tareas municipales.

**Consejería 2: IEC-TOR-024. Araujo Pulido Fernando Javier.**

El perfil propuesto cuenta con Doctorado en Criminología por la Universidad Autónoma de Nuevo León y Maestría en Ciencias Sociales por la Universidad Veracruzana. Su trayectoria académica comprende docencia, investigación, publicaciones y participación en espacios de exposición y discusión de conocimientos, antecedentes que aportan herramientas para analizar información y argumentar planteamientos, que abonan para subir el carácter de las argumentaciones a los acuerdos planteados.

En materia electoral, participó como persona Capacitadora-Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral en 2018. Y refiere colaboración en investigación con el Consejo Cívico de las Instituciones Laguna, que complementa su experiencia profesional con una vinculación a asuntos del entorno comunitario y ciudadano, de índole social.

La relación de su perfil con la Consejería Municipal se encuentra en la posibilidad de aplicar sus capacidades de análisis y exposición al estudio de los asuntos sometidos al órgano. Su experiencia de capacitación electoral aporta una referencia práctica de comunicación de procedimientos y atención ciudadana. En conjunto, estos antecedentes pueden favorecer intervenciones fundamentadas, el intercambio de perspectivas y la revisión de las necesidades de organización de la elección, que son funciones propias de la Consejería propuesta.

**Consejería 3: IEC-TOR-020. Bañuelos Martínez Cassandra.**

La persona propuesta cuenta con formación de Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma de la Laguna. Esta preparación aporta herramientas para estudiar disposiciones,

identificar los elementos de un procedimiento y revisar los antecedentes documentales de los asuntos que corresponden al Comité Municipal Electoral.

Su experiencia electoral comprende labores de captura de actas en el Instituto Electoral de Coahuila durante el proceso electoral de 2023. La participación en el registro de información le ha permitido acercarse al tratamiento de documentación electoral y a la importancia de mantener correspondencia entre los datos capturados y los documentos de los que proceden en el sistema desarrollado para tal efecto.

Para el ejercicio de la Consejería Municipal, su formación jurídica y su experiencia documental pueden complementarse en la revisión de los asuntos presentados en sesión. Este perfil ofrece elementos para advertir aspectos que requieran aclaración, consultar sus antecedentes y formular observaciones sobre los procedimientos aplicables. Su aportación se vincula, por tanto, con un análisis cuidadoso de la información y con la participación en las determinaciones colegiadas.

La propuesta de integración del Comité Municipal Electoral de Matamoros, combina una trayectoria de coordinación territorial y desempeño en órganos desconcentrados con alta preparación educativa, jurídica y de investigación social. Sus integrantes aportan experiencia en Secretarías, Presidencias, Consejerías, auxiliar capturista, así como actividades de capacitación y asistencia electoral, que permite relacionar el análisis de los asuntos con sus antecedentes documentales y sus condiciones de ejecución. Este conjunto ofrece elementos para valorar el conocimiento de la materia electoral y la participación comunitaria y ciudadana de sus integrantes, como es el caso de la participación en la investigación vinculada con consejos cívicos en la región, así como las trayectorias públicas, profesionales y docentes, dentro de una actuación orientada al compromiso democrático y regida por la imparcialidad, la independencia y el profesionalismo.

De acuerdo con la información registrada, la propuesta comprende tres mujeres, un hombre y una persona no binaria, lo que incorpora diversidad de género a la integración del órgano. Sus edades oscilan entre los 26 y los 57 años, reuniendo perspectivas jóvenes y experiencias de mayor recorrido; asimismo, una persona se autoadscribe a un grupo históricamente vulnerado. La concurrencia de estas características puede ampliar los enfoques de la deliberación y favorecer una atención respetuosa de la pluralidad cultural y de las distintas formas de participación ciudadana. Se propone así un comité con capacidad de análisis y coordinación territorial, que aproveche sus conocimientos complementarios para atender los asuntos de la cabecera municipal y de las demás localidades, y dé seguimiento documentado a sus determinaciones.

**SEPTUAGÉSIMO.** Se continúa con el análisis de las personas propuestas para integrar el **Comité Municipal Electoral de Monclova**.

**Presidencia: IEC-MON-006. Tapia Hernández Jesús Héctor.**

La persona propuesta para ocupar la Presidencia cuenta con formación de Licenciatura en Derecho por la Universidad Vizcaya de las Américas, complementada con un diplomado en Derecho. Esta preparación aporta herramientas para interpretar disposiciones, examinar documentos y comprender los procedimientos que rigen las actuaciones del órgano electoral.

Su experiencia comprende Consejerías Municipales y Distritales en el Instituto Electoral de Coahuila, así como funciones de capacitación y asistencia electoral, de auxiliar jurídico y auxilio en cómputos en el Instituto Nacional Electoral. Su experiencia laboral electorales se constriñe a su participación en los años 2016, 2017, 2018, 2021, 2023, 2024, 2025 y 2026, reuniendo conocimientos del trabajo colegiado y de la operación comicial, en distintos cargos y en distintas autoridades electorales.

Para el ejercicio de la Presidencia, esta combinación permite relacionar el análisis normativo con la organización de las tareas y la conducción de las sesiones. Su recorrido puede contribuir a identificar los requerimientos de cada etapa, coordinar su atención y dar seguimiento a las determinaciones adoptadas. Tales elementos sustentan su propuesta para encabezar los trabajos del Comité Municipal Electoral y procurar correspondencia entre sus decisiones y su ejecución, marcado por un liderazgo democrático, responsabilidad y una relación interinstitucional que abonara a los trabajos a desarrollar.

**Secretaría: IEC-MON-032. Amaro Ávila Gabriela.**

El perfil propuesto cuenta con estudios de Licenciatura en Educación Primaria por la Benemérita Escuela Normal de Coahuila y de Licenciatura en Educación por la Universidad Pedagógica Nacional, en Monclova. Su preparación se complementa con cursos sobre aprendizaje, apoyo psicosocial y docencia, relacionados con la comunicación de contenidos y la organización del trabajo.

Su empleo actual como Directora de un plantel escolar, aunado a su historial electoral, como Consejería Distrital Electoral en el PELO 2016-2017 y 2018 como Funcionaria de Mesa Directiva de Casilla. Actualizan los conocimientos sobre sesiones, captura de información, cómputos y recuentos de votos, necesarios para aportar una aproximación a los procedimientos y documentos de los órganos electorales, desde esta nueva encomienda.

La experiencia de dirección puede aprovecharse para organizar pendientes y atender requerimientos, en tanto que su participación colegiada facilita reconocer la información necesaria para preparar los asuntos de las sesiones. Desde la Secretaría, estos antecedentes ofrecen recursos para integrar expedientes, mantener disponibles sus documentos y registrar el seguimiento de las actuaciones. Esta relación entre organización institucional y práctica electoral respalda su propuesta para el cargo.

**Consejería 1: IEC-MON-003. Torres Ruiz María Gabriela.**

La persona propuesta cuenta con estudios de Licenciatura en Psicología en la Universidad Autónoma del Noreste. Su trayectoria laboral incluye responsabilidades de jefatura de campo en levantamientos de información para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, antecedentes que aportan experiencia en coordinación de personas, comunicación y seguimiento de tareas territoriales.

En materia electoral ha desempeñado diversas funciones como lo fueron: capacitación, supervisión, ser Enlace Municipal, desempeñar el cargo de Consejería Municipal y Distrital Electoral, en comicios del 2020 a la presente anualidad. Lo que reúne experiencias de atención operativa y deliberación colegiada.

Para la Consejería Municipal Electoral, este recorrido puede aportar una perspectiva que considere las necesidades del trabajo en campo al revisar las propuestas sometidas al Comité. Su experiencia de coordinación y su preparación en psicología complementan esa intervención con herramientas para escuchar planteamientos y facilitar el intercambio de ideas. Así, su propuesta se sustenta en conocimientos que pueden enriquecer el análisis de los asuntos y su seguimiento colectivo a los acuerdos o deliberaciones tomadas por el Órgano Desconcentrado en que es propuesta.

**Consejería 2: IEC-MON-033. Campillo Fernández Leonardo Daniel.**

El perfil propuesto cuenta con estudios de Licenciatura en Administración de Empresas y de Licenciatura en Diseño Gráfico por la Universidad Autónoma de Coahuila. Su preparación reúne herramientas de planeación, organización de información y presentación de contenidos, aprovechables en la comprensión y comunicación de los trabajos electorales.

Su historia laboral comprende funciones de administración de recursos materiales y humanos y diseño en el sector privado. En materia electoral participó como primer escrutador de una mesa directiva de casilla; asimismo, refiere colaboración en la Asociación de Scouts de México, antecedente de referencia de su participación comunitaria y organización de tareas colectivas.

La experiencia de casilla aporta una referencia directa del escrutinio y del cumplimiento coordinado de procedimientos durante la Jornada Electoral. Desde la Consejería Municipal, puede complementar esa práctica con sus conocimientos administrativos para revisar necesidades de organización y formular propuestas sobre la distribución del trabajo. Estos elementos, junto con la capacitación institucional, ofrecen una base para incorporarse a la deliberación y vigilancia de las encomiendas del Comité.

**Consejería 3: IEC-MON-013. Peña Rodríguez Verónica Berenice.**

La persona propuesta cuenta con estudios de Maestría en Administración de Recursos Humanos por la Universidad UTEL. Su preparación aporta conocimientos sobre organización

del trabajo y coordinación de personas, relacionados con la identificación de prioridades y la atención de responsabilidades compartidas.

Entre sus antecedentes académicos se encuentran un diplomado en Administración de Recursos Humanos en 2023 y un taller de inteligencia artificial en 2026. También refiere participación docente vinculada con herramientas tecnológicas, que ofrece recursos para explicar contenidos y aproximarse al uso de información digital.

Su contribución a la Consejería Municipal puede orientarse al análisis de las necesidades de organización del órgano y a la comprensión de los mecanismos de registro y consulta de información establecidos para tal efecto. La preparación descrita deberá vincularse con los procedimientos electorales mediante la capacitación institucional, seguimiento a agenda o a actividades calendarizadas y así como ser responsables de diversos programas de participación ciudadana que le sean encomendados. A partir de ello, su perfil puede aportar planteamientos sobre coordinación interna y aprovechamiento de herramientas de trabajo, complementando la experiencia electoral de las demás personas integrantes.

La propuesta de integración del Comité Municipal Electoral de Monclova reúne conocimientos jurídicos, educativos, psicológicos, administrativos y tecnológicos, acompañados de experiencia en consejerías, capacitación, supervisión, enlaces y cómputos. Esta pluralidad permite combinar el estudio de procedimientos con la coordinación de equipos y la comunicación de información. Los antecedentes aportan elementos para ponderar el conocimiento electoral, la participación comunitaria y ciudadana y las trayectorias públicas y profesionales, dentro de una valoración orientada al compromiso democrático y de una actuación sujeta a la imparcialidad, la independencia y el profesionalismo.

Como complemento importante de las personas propuestas, se encuentra la colaboración activa en Organizaciones No Gubernamentales (ONG), lo que se traduce en experiencia de organización comunitaria y participación ciudadana, así como reconocimiento en el trabajo colectivo.

La composición de tres mujeres y dos hombres obedece a una distribución paritaria. Sus edades, de 33 a 60 años, reúnen experiencias de distintas etapas de la vida, incluida la de una persona adulta mayor; además, dos personas que se autoadscriben a grupos históricamente vulnerados. Esta concurrencia puede ampliar las perspectivas de análisis y favorecer una atención respetuosa de la diversidad cultural del municipio. En conjunto, se perfila un comité con capacidad de análisis normativo y organización interna, que aproveche sus conocimientos complementarios para atender los asuntos de la cabecera y las necesidades de su ámbito territorial.

**SEPTUAGÉSIMO PRIMERO.** Se continúa con el análisis de las personas propuestas para integrar el **Comité Municipal Electoral de Morelos**.

**Presidencia: IEC-MOR-003. Campos Sánchez Juan Isidro.**

La persona propuesta cuenta con formación de Licenciatura en Educación Física por el Centro de Estudios Universitarios y con experiencia docente en esa disciplina. Estos antecedentes aportan una referencia de organización de grupos, explicación de instrucciones y seguimiento de tareas, que complementa su experiencia laboral en materia electoral, evidenciando una trayectoria enfocada al servicio.

Su recorrido comprende participación para un Organismo Público Local Electoral desde 1995, mediante funciones de Consejería, Secretaría y Presidencia, tanto en el IEPCC y el IEC. El desempeño de distintas responsabilidades le ha permitido conocer las necesidades del órgano desde la preparación documental, el análisis de asuntos y la conducción de sus trabajos.

Para ocupar la Presidencia, esta experiencia ofrece una base práctica para coordinar a sus integrantes y organizar la atención de los asuntos durante las etapas del proceso, dirigir a los equipos e implementar un liderazgo democrático. El conocimiento acumulado puede facilitar la identificación de pendientes y la continuidad de los acuerdos, incorporando las disposiciones y procedimientos vigentes mediante la capacitación correspondiente, desahogando las tareas de la mejor manera posible. En ese vínculo entre su vasta experiencia institucional electoral y conducción colegiada se sustenta su propuesta de designación.

**Secretaría: IEC-MOR-005. Sánchez Treviño Karla.**

El perfil propuesto cuenta con formación de Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma de Coahuila. Su preparación aporta herramientas para revisar disposiciones y documentos jurídicos, como actas de sesiones, informes, acuerdos, etc. Así como para comprender los requisitos y las secuencias que deben observarse en las actuaciones del Comité Municipal Electoral, según el calendario previamente establecido para tal efecto y todas sus implicaciones.

Ha colaborado con el Instituto Electoral de Coahuila en funciones de Secretaría Administrativa y Consejería en Allende, además de persona Secretaría de Comité Municipal Electoral en Morelos, en las anualidades de 2020, 2023 y 2024, reuniendo experiencia en apoyo administrativo y en el funcionamiento de órganos colegiados.

Para la Secretaría, su preparación jurídica puede complementar el conocimiento práctico adquirido en la integración y trámite de documentos. Haber desempeñado previamente ese cargo ofrece una referencia para preparar sesiones, organizar sus antecedentes y dar seguimiento a las determinaciones adquiridas por el órgano desconcentrado. Por ello, su propuesta encuentra respaldo en la relación directa de su trayectoria con el control documental y la continuidad de las actuaciones institucionales.

**Consejería 1: IEC-MOR-001. Hernández Rosas Yesenia.**

La persona propuesta cuenta con estudios de Licenciatura en Pedagogía por el Instituto de Estudios Superiores Para Profesionales de la Educación (IESPE) y antecedentes laborales como agente educativa de educación inicial. Esta preparación aporta herramientas para explicar contenidos, organizar procesos de aprendizaje y mantener comunicación con personas de distintos contextos, estratos o perfiles.

Su experiencia electoral comprende el desempeño de la función de Consejería en los años 2016, 2017, 2021,2023 y 2024. Estos antecedentes le ofrecen conocimiento de la dinámica colegiada y de la relación entre los asuntos discutidos en sesión y las labores necesarias para atenderlos.

Desde la Consejería Municipal, puede aprovechar su experiencia para revisar propuestas y contribuir al seguimiento de las encomiendas acordadas. Su preparación pedagógica añade recursos para expresar planteamientos de manera comprensible y colaborar en la orientación ciudadana. La combinación descrita respalda una participación que vincule el conocimiento del órgano con la comunicación de sus procedimientos y el trabajo compartido.

**Consejería 2: IEC-MOR-002. Onofre Álvarez Jesús Ramon.**

El perfil propuesto cuenta con estudios de Licenciatura en Administración de Empresas por la Universidad CNCI. Su trayectoria profesional comprende responsabilidades de operación y gerencia en el sector de transporte y logística, relacionadas con planeación, coordinación de recursos y seguimiento de tiempos de ejecución.

En materia electoral ha desempeñado funciones de Consejería y Enlace Municipal en el Instituto Electoral de Coahuila en los años 2016, 2017, 2018, 2021, 2023 y 2024, que le aportan conocimiento del trabajo colegiado y de la comunicación necesaria para atender tareas territoriales.

La relación de estos antecedentes con la Consejería Municipal se encuentra en la posibilidad de examinar las propuestas considerando sus requerimientos prácticos. Sus conocimientos administrativos y operativos pueden contribuir a identificar prioridades y formular observaciones sobre la secuencia de los trabajos. De esta manera, su experiencia ofrece elementos para acompañar las decisiones del Comité con una revisión de las condiciones necesarias para ejecutarlas, desde un punto de vista que tiene un acervo de situaciones, que favorece a atender cualquier planteamiento en el órgano colegiado de la mejor manera.

**Consejería 3: IEC-MOR-004. De León Parra Ana Sofia.**

La persona propuesta cuenta con estudios de Ingeniería Petrolera cursados en el Tecnológico de la región Carbonífera. Sin perjuicio de esa preparación, la vinculación de su perfil con el cargo se sustenta principalmente en sus antecedentes de apoyo administrativo electoral y en el manejo de información documental.

Durante el proceso de 2024 colaboró como auxiliar administrativa del Comité Municipal Electoral de Morelos, con intervención en la integración, revisión y manejo de documentos. Su historia laboral incluye labores contables, que complementan esa experiencia con una práctica de revisión de registros y organización de información.

Para incorporarse a la Consejería Municipal, el conocimiento previo del funcionamiento administrativo del Comité puede facilitar la consulta y realización de alguna actividad que previamente haya desarrollado y que abonaran a la comprensión de los asuntos presentados en sesión. Su experiencia ofrece una base para formular observaciones sobre la integración de documentos y colaborar en el seguimiento de pendientes. Así, su aportación puede trasladar el aprendizaje adquirido en el apoyo institucional al ojo público y toma de acuerdos.

La propuesta de integración del Comité Municipal Electoral de Morelos combina una trayectoria prolongada en funciones de conducción con experiencia jurídica, administrativa, educativa y logística. El conocimiento de la Presidencia y la Secretaría se complementa con consejerías que aportan práctica institucional y herramientas para organizar información, revisar procedimientos y comprender necesidades operativas. Estos elementos permiten valorar el conocimiento de la materia electoral, la participación ciudadana y las trayectorias profesionales, considerando el compromiso democrático y el prestigio público y profesional dentro de la valoración integral, con decisiones orientadas por la imparcialidad, la independencia y el profesionalismo.

La integración comprende tres mujeres y dos hombres, con una distribución equilibrada en atención a la paridad de género. Sus edades, entre 25 y 63 años, permiten el encuentro de perspectivas jóvenes con la experiencia de una persona adulta mayor, favoreciendo el aprendizaje recíproco. La pluralidad se expresa en sus recorridos generacionales y profesionales, que ofrecen recursos para un comité con memoria institucional y disposición a incorporar nuevas formas de trabajo, atento a la comunicación con la ciudadanía y al cumplimiento ordenado de sus responsabilidades. Cabe señalar que, del total de los registros recibidos para este municipio, no hubo personas autoadscritas como perteneciente a algún grupo históricamente vulnerado.

**SEPTUAGÉSIMO SEGUNDO.** Se continúa con el análisis de las personas propuestas para integrar el **Comité Municipal Electoral de Múzquiz**.

**Presidencia: IEC-MUZ-002. Flores Fuentes Héctor.**

La persona propuesta cuenta con formación de Licenciatura en Psicología por la Universidad Veracruzana. Su trayectoria comprende docencia y responsabilidades de coordinación en el ámbito educativo, antecedentes que aportan herramientas para comunicar planteamientos, organizar grupos y atender las relaciones de trabajo.

En materia electoral ha desempeñado funciones de Presidencia, Secretaría y Consejería en los órganos municipales de Múzquiz desde el año 1997, además de encabezar un Comité

Judicial Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024-2025. Este recorrido reúne experiencia en dirección de trabajos, atención documental y deliberación, vinculada con las distintas responsabilidades que convergen en un órgano desconcentrado.

Para ejercer la Presidencia, su conocimiento de esas funciones puede facilitar la coordinación entre sus integrantes y la atención de los requerimientos de cada etapa. La experiencia acumulada ofrece una referencia para preparar sesiones, conducir el tratamiento de los asuntos y verificar la continuidad de los acuerdos. Estos antecedentes respaldan su propuesta para encauzar los trabajos del Comité y propiciar una comunicación interna que favorezca su desarrollo, desde un liderazgo efectivo y que sea propicio para el comité que en su caso pueda integrar.

**Secretaría: IEC-MUZ-001. Velázquez López Claudia.**

La persona propuesta cuenta con una carrera Técnica en administración de empresas y con suficiente experiencia electoral mediante la integración de Consejerías Municipales en Múzquiz y de un órgano judicial electoral con cabecera en Sabinas, en los años 2023, 2024 y 2025, con un desempeño destacado en los programas para la promoción del ejercicio del voto.

Su trayectoria laboral comprende labores de apoyo secretarial y responsabilidades de jefatura de personal. Estas funciones aportan práctica en recepción de información, atención de requerimientos y coordinación de tareas, aprovechable para el soporte administrativo del Comité Municipal Electoral.

La experiencia de consejería le permite reconocer la importancia de que los asuntos cuenten con antecedentes organizados para su discusión. Desde la Secretaría, puede complementar ese conocimiento con sus recursos administrativos para integrar expedientes, preparar documentación y registrar el avance de los acuerdos de manera acuciosa. Esta correspondencia entre participación colegiada y gestión cotidiana sustenta su propuesta para atender las necesidades documentales del órgano electoral a integrar en su caso.

**Consejería 1: IEC-MUZ-004. Salazar Campos Laura Rubi.**

El perfil propuesto reúne experiencia como Enlace Municipal y como Coordinadora de Enlaces en Campo del Instituto Electoral de Coahuila. Estas responsabilidades le han permitido intervenir en la comunicación entre equipos y en el seguimiento de tareas que deben desarrollarse en distintas zonas del ámbito municipal, de manera operativa.

Sus antecedentes también comprenden funciones de Supervisión, Capacitación y Asistencia Electoral para el INE. La combinación de estas funciones aporta conocimiento de la organización territorial y de la necesidad de transmitir instrucciones claras, identificar pendientes y mantener información sobre el avance de los preparativos.

En la Consejería Municipal Electoral, esta experiencia puede enriquecer el análisis de propuestas relacionadas con la operación de los comicios. Su aportación puede concretarse

en advertir necesidades de coordinación y formular observaciones que consideren las condiciones de trabajo en campo. Por ello, su trayectoria respalda una participación colegiada cercana a la ejecución de los procedimientos y al seguimiento de sus resultados, que resultan adecuados para su propuesta de encargo.

**Consejería 2: IEC-MUZ-003. Suarez De La Garza José Roberto.**

La persona propuesta cuenta con estudios de Ingeniería en Procesos de Manufactura por la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Coahuila. Su trayectoria incluye docencia en ciencias y participación en formación de personas instructoras, antecedentes que complementan su experiencia en explicación de procedimientos y organización de secuencias de trabajo.

En materia electoral ha desempeñado funciones de Supervisión y Capacitación-Asistencia Electoral en el Instituto Electoral de Coahuila y en el Instituto Nacional Electoral, además de responsabilidades de jefatura de oficina, con dicha autoridad administrativa electoral nacional. Refiere conocimientos sobre notificaciones, capacitación, coordinación de equipos y ubicación de casillas, que son base para cualquier actuación de ambas instituciones en las que participó.

Para la Consejería Municipal, estos antecedentes ofrecen una perspectiva práctica sobre las condiciones necesarias para preparar la Jornada Electoral. Su experiencia puede apoyar la revisión de asuntos operativos, la identificación de requerimientos de orientación y el análisis de los avances informados al órgano. La preparación docente complementa esa intervención al facilitar la exposición de observaciones como una Consejería y la comprensión compartida de los procedimientos que se implementarán en el órgano colegiado.

**Consejería 3: IEC-MUZ-011. Favila Moreno Mónica Janet.**

El perfil propuesto cuenta con estudios de Ingeniería Industrial cursados en el Tecnológico de la Región Carbonífera. Su recorrido profesional incluye experiencia docente en la asignatura de física durante los años 2013 y 2014, antecedente relacionado con el procesamiento de datos, explicación de contenidos y el seguimiento de procesos de aprendizaje.

En el ámbito electoral ha participado como persona Capacitadora-Asistente Electoral Local y Supervisora del Instituto Electoral de Coahuila y del Instituto Nacional Electoral. Esta práctica le aporta una aproximación al trabajo de campo, la comunicación de instrucciones y el acompañamiento de tareas de preparación de la elección.

La idoneidad de su perfil para la Consejería Municipal radica principalmente en esa experiencia electoral, complementada con capacidades de análisis y correcta exposición en la docencia. Puede aportar elementos para revisar los requerimientos de las tareas programadas y plantear observaciones sobre su desarrollo. Su incorporación permitirá

sumar una perspectiva de capacitación al análisis colegiado de los asuntos, conforme a los procedimientos que correspondan al Comité.

La propuesta de integración del Comité Municipal Electoral de Múzquiz concentra experiencia de conducción o liderazgo comprobado, personal capacitado para desarrollar la función secretarial y coordinación territorial, acompañada de preparación en psicología e ingenierías y de antecedentes docentes y administrativos. Sus integrantes aportan conocimientos de distintas responsabilidades institucionales que pueden favorecer la comunicación entre el trabajo colegiado y la operación en campo. Esta combinación ofrece elementos para ponderar el conocimiento electoral, la participación ciudadana y las trayectorias públicas y profesionales, con atención al compromiso democrático y a una actuación que preserve la imparcialidad, la independencia y el profesionalismo.

La integración de tres mujeres y dos hombres refleja una distribución equilibrada en relación con el criterio de paridad. El rango de edades, de 44 a 70 años, incorpora recorridos de distintas etapas de la vida, incluida la experiencia de una persona adulta mayor. Su pluralidad se manifiesta en la diversidad de funciones desempeñadas y ámbitos de preparación, que puede favorecer un comité con capacidad de acompañamiento operativo y comunicación institucional, atento a las particularidades del municipio y de sus comunidades cercanas, que concentran un porcentaje a considerar de grupos históricamente vulnerados y que, bajo este perfil de comité, cuentan con la expertis necesaria para el involucramiento de esas comunidades en la vida democrática. Cabe señalar que, del total de los registros recibidos para este municipio, no hubo personas autoadscritas como perteneciente a algún grupo históricamente vulnerado.

**SEPTUAGÉSIMO TERCERO.** Se continúa con el análisis de las personas propuestas para integrar el **Comité Municipal Electoral de Nadadores**.

**Presidencia: IEC-NAD-002. Herrera Rodríguez Claudia.**

La persona propuesta cuenta con estudios de Ingeniería en Gestión Empresarial por la Universidad CNCI y antecedentes académicos en Contabilidad en la Facultad de Contaduría y Administración, en la Universidad Autónoma de Coahuila. Su preparación aporta herramientas de planeación y revisión de registros, que complementan su trayectoria electoral.

Ha desempeñado funciones de Presidencia en Comités Municipales y Distritales Electorales, así como Secretaría, Consejería y Enlace en el 2021, 2023, 2024 y 2026 para el Instituto Electoral de Coahuila, además de labores de verificación y captura en el Instituto Nacional Electoral en el año 2025, reuniendo experiencia de conducción, gestión documental y operación.

Para ocupar la Presidencia, esta trayectoria ofrece elementos para identificar las necesidades de las distintas áreas y coordinar su atención. Su preparación administrativa puede

complementar la experiencia institucional en la programación de tareas y la revisión de avances. La propuesta se sustenta en su liderazgo y su capacidad para vincular los asuntos colegiados con las acciones necesarias para cumplirlos y mantener seguimiento de los acuerdos durante el proceso electoral.

**Secretaría: IEC-NAD-003. Miranda Valadez Karen Araceli.**

El perfil propuesto cuenta con estudios de Licenciatura en Administración de Empresas por la Universidad CNCI. Esta preparación ofrece conocimientos para organizar información, identificar prioridades y distribuir tareas, recursos relacionados con el soporte administrativo que requiere el Comité Municipal Electoral.

Su experiencia comprende el desempeño de funciones de Secretaría en los Procesos Electorales Locales de 2018, 2021, 2023 y 2024 con el Instituto Electoral de Coahuila y responsabilidades de coordinación de enlaces en campo para el ejercicio electoral del 2026. Estas funciones reúnen conocimientos del trámite documental y de la comunicación que debe mantenerse con el personal encargado de ejecutar las tareas electorales.

Para la Secretaría, la práctica adquirida puede facilitar la preparación de sesiones y la integración de los antecedentes que necesita el órgano para pronunciarse. La coordinación de enlaces añade una referencia útil para recibir información operativa y dar seguimiento a requerimientos. Por ello, su perfil respalda una gestión documental que mantenga relación con el avance de los trabajos y permita consultar las actuaciones del Comité.

**Consejería 1: IEC-NAD-004. Rodríguez Vielma Mayra.**

La persona propuesta cuenta con preparación técnica en Informática y Desarrollo de Negocios e Innovación Empresarial. Estos conocimientos aportan recursos para comprender procesos de organización y reconocer necesidades de planeación, que pueden complementar su experiencia en las tareas electorales.

Ha participado como persona Capacitadora-Asistente Electoral Local del Instituto Electoral de Coahuila. Este recorrido le ha permitido intervenir en labores de campo y orientación ciudadana, relacionadas con la preparación de la Jornada Electoral y el seguimiento de instrucciones institucionales.

Desde la Consejería Municipal Electoral, su experiencia puede contribuir a examinar los asuntos considerando las condiciones prácticas de su ejecución. El contacto con la ciudadanía y la asistencia electoral ofrecen una referencia para identificar necesidades de información y formular observaciones sobre los preparativos. Así, su propuesta se apoya en conocimientos operativos que pueden incorporarse al análisis y la vigilancia de los trabajos del Comité.

**Consejería 2: IEC-NAD-005. Martínez Zuñiga Erika Guadalupe.**

La persona propuesta cuenta con experiencia en funciones de Consejería Municipal Electoral de Nadadores en los años 2023, 2024 y 2026; con antecedentes de una suplencia de

Consejería Distrital Electoral en el proceso electoral inmediato anterior. Sus registros comprenden participación, que le han permitido aproximarse a distintas integraciones de órganos desconcentrados.

El ejercicio de consejerías municipales aporta una referencia directa del tratamiento de asuntos, el intercambio de planteamientos y el seguimiento de determinaciones colegiadas. La suplencia distrital constituye un antecedente adicional de vinculación institucional.

Su experiencia municipal puede aprovecharse para revisar la información presentada en sesiones y colaborar en la atención de pendientes. El conocimiento de la dinámica del Comité permite orientar su intervención hacia la continuidad de los trabajos y la formulación de observaciones pertinentes. En estos antecedentes de participación colegiada se sustenta su propuesta para integrar nuevamente una Consejería Municipal Electoral.

**Consejería 3: IEC-NAD-001. Sánchez Leyva Sheila Lucero.**

El perfil propuesto cuenta con carrera Técnica en Informática, con un historial laboral de funciones de apoyo administrativo en su inicio de experiencias electorales en los años 20217 y 2019, para posteriormente fungir como Consejería Electoral en el 2024 y Enlace Municipal en el 2026 para este Instituto Electoral de Coahuila.

Su trayectoria laboral incluye labores de entrevista y levantamiento de información. Esta práctica complementa el recorrido electoral con herramientas para recibir datos, atender a personas y seguir procedimientos de registro, útiles para comprender la información que se genera en las distintas encomiendas institucionales.

Para la Consejería Municipal, haber participado desde el apoyo administrativo y el enlace ofrece una perspectiva sobre el origen y la organización de los asuntos que llegan a sesión. Su aportación puede centrarse en revisar antecedentes y plantear observaciones que consideren su seguimiento operativo. Esta combinación permite sumar al trabajo deliberativo una experiencia de contacto ciudadano y de atención cotidiana de requerimientos.

La propuesta de integración del Comité Municipal Electoral de Nadadores vincula experiencia en presidencias, secretarías, consejerías, enlaces y capacitación con conocimientos de gestión empresarial, administración y tratamiento de información. Esta combinación permite reconocer las necesidades de conducción y de soporte documental, sin perder de vista los requerimientos de campo. Sus antecedentes ofrecen elementos para valorar el conocimiento de la materia electoral y la participación ciudadana, así como las trayectorias públicas y profesionales, dentro de una apreciación integral del compromiso democrático y bajo las exigencias de imparcialidad, independencia y profesionalismo.

La integración está conformada por cinco mujeres, favoreciendo su participación en la conducción y toma de decisiones electorales. Sus edades, entre 30 y 45 años, incorporan distintos recorridos laborales e institucionales; conforme a los registros de autoadscripción, de la totalidad de las personas aspirantes de este municipio, no se identifican personas

pertenecientes a grupos históricamente vulnerados que se hayan registrado. La pluralidad de sus experiencias puede favorecer un comité con continuidad de trabajo y capacidad de seguimiento, en el que la información obtenida en campo y el control de los asuntos se complementen para atender sus responsabilidades y mantener una interlocución respetuosa de la diversidad cultural y comunitaria del municipio.

**SEPTUAGÉSIMO CUARTO.** Se continúa con el análisis de las personas propuestas para integrar el **Comité Municipal Electoral de Nava**.

**Presidencia: IEC-NAV-002. Almendariz Corpuz Ma. Santos.**

La persona propuesta cuenta con estudios de Licenciatura en Administración de Empresas por la Universidad CNCI. Su historial laboral incluye responsabilidades en el sector comercial bajo un negocio propio, que aportan práctica de organización y atención a personas, complementaria a su experiencia institucional.

En materia electoral ha ejercido la Presidencia de Comité Municipal Electoral en los comicios de 2021 y 2023; funciones de Coordinación de Enlaces en Campo en el ejercicio electoral inmediato anterior y 2025. También cuenta con antecedentes de supervisión, capacitación y asistencia electoral, reuniendo conocimiento de tareas territoriales y conducción de trabajos.

La relación entre la propuesta de su designación y el recorrido académico y de experiencias electorales por parte de la Presidencia, se encuentra en la capacidad de liderazgo de la persona y su nivel de comunicación efectiva que favorecen las distintas funciones entre sus integrantes. Su experiencia de coordinación puede favorecer la distribución de encomiendas y la atención de requerimientos, mientras que el ejercicio previo del cargo aporta conocimiento de las sesiones y del seguimiento de acuerdos. Tales antecedentes sustentan su propuesta para conducir el órgano municipal con una visión administrativa y operativa.

**Secretaría: IEC-NAV-011. Martínez Pérez Alma Delia.**

El perfil propuesto cuenta con preparación técnica en labores secretariales y contabilidad. Complementa estos conocimientos con antecedentes de asesoría educativa y promoción comunitaria en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, relacionados con la explicación de contenidos y la atención ciudadana.

Ha desempeñado las funciones de Enlace, Consejería, Secretaría y la Presidencia del Comité Municipal Electoral de Nava para el Instituto Electoral de Coahuila en los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2020, 2021, 2023 y 2024, que le aportan un bagaje de conocimiento suficiente para la organización y almacenamiento de documentación de los trabajos electorales a desarrollar y que la Secretaría estará encargado de materializar.

Para la Secretaría, el desempeño reiterado de funciones afines ofrece una referencia directa de la preparación de sesiones, la integración de documentos y la continuidad de las actuaciones. Su experiencia desde la Presidencia permite comprender, además, los

requerimientos de coordinación que acompañan ese soporte. Esta combinación respalda su propuesta para mantener orden en los expedientes y facilitar el seguimiento institucional de los asuntos.

**Consejería 1: IEC-NAV-003. Rangel Araiza Yesenia.**

La persona propuesta cuenta con formación de Licenciatura en Informática Administrativa por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera. Su preparación aporta herramientas para organizar datos, utilizar recursos digitales y comprender mecanismos de registro y consulta de información.

Ha participado como persona Capacitadora-Asistente Electoral en el Instituto Nacional Electoral en los años 2023 y 2026; en el Instituto Electoral de Coahuila para los ejercicios electorales de las anualidades de 2021 y 2024 además de desempeñar funciones de Supervisión Electoral Local en el 2018. Estos antecedentes reúnen experiencia de orientación ciudadana y seguimiento de labores de campo vinculadas con la organización de los comicios.

Desde la Consejería Municipal, puede relacionar sus conocimientos informáticos con el análisis de la información que se presente al órgano, y su práctica electoral con la revisión de necesidades operativas. La convergencia de ambas vertientes ofrece elementos para formular observaciones sobre registros, avances y procedimientos. Su propuesta se apoya en esa perspectiva técnica y de campo, pertinente para acompañar la deliberación colegiada, que pueda desarrollar en su caso en el cargo propuesto.

**Consejería 2: IEC-NAV-005. Robledo Lomas Estefany Monserrath.**

El perfil propuesto cuenta con estudios de Licenciatura en Psicología por la Universidad Autónoma de Coahuila y un diplomado denominado "Aprendiendo de las emociones" en la Universidad Pedagógica Nacional. Su preparación aporta recursos para la comunicación interpersonal y la comprensión de distintas formas de interacción.

Su experiencia electoral comprende actividades de capacitación y asistencia en el Instituto Nacional Electoral y en el Instituto Electoral de Coahuila para los procesos electorales 2024, 2025 y 2026. También ha realizado labores de entrevista y levantamiento de información, que complementan el contacto ciudadano adquirido en los procesos comiciales con práctica de escucha y registro de datos, habilidades que resultan adecuadas para las labores inherentes a su encargo propuesto.

Para la Consejería Municipal, esta experiencia electoral puede favorecer el análisis de necesidades de orientación y la exposición clara de planteamientos. Su experiencia de campo ofrece una referencia sobre la manera en que se reciben y aplican las instrucciones electorales. En conjunto, su perfil enriquecerá la discusión de los asuntos con una perspectiva de atención a las personas y colaboración en tareas compartidas.

**Consejería 3: IEC-NAV-007. De La Rosa Navarro Juanita.**

La persona propuesta cuenta con antecedentes de preparación en captura de datos y contabilidad, por el Instituto de computación Empresarial de Nava. Estos conocimientos aportan una base para organizar registros y consultar información, que complementa su recorrido en distintas responsabilidades electorales.

Ha sido designada en el cargo de Consejería en los procesos electorales de 2018, 2021, 2023 además de participar como persona Capacitadora-Asistente Electoral para los ejercicios democráticos 2020 y 2021, acumulando así un cumulo de experiencias de trabajo colegiado, soporte documental y atención operativa.

La participación desde distintas funciones permite aportar a la Consejería Municipal una comprensión de las necesidades que concurren en el órgano. Su experiencia puede aprovecharse para revisar la suficiencia de los antecedentes de cada asunto y plantear observaciones sobre su atención. De esta forma, su contribución se vincula con la continuidad de las actuaciones y con una deliberación apoyada en el conocimiento práctico del funcionamiento del Comité.

La propuesta de integración del Comité Municipal Electoral de Nava, reúne experiencia de conducción y coordinación regional con conocimientos administrativos, informáticos y psicológicos, además de antecedentes de educación comunitaria y trabajo operativo de capacitación y asistencia electoral. Estas aportaciones permiten relacionar la gestión documental con la comunicación ciudadana y el seguimiento de tareas territoriales. Las trayectorias ofrecen elementos para ponderar el conocimiento electoral, la participación comunitaria y el prestigio público y profesional dentro de la valoración integral de los perfiles, con una actuación comprometida con la democracia y regida por la imparcialidad, la independencia y el profesionalismo.

La promoción y asesoría voluntaria por parte una persona integrante, es una participación social comunitaria que incorpora experiencia de acompañamiento educativo y comunicación con la población, traduciéndose en un prestigio público y reconocimiento profesional.

La conformación de cinco mujeres fortalece su intervención en los espacios de decisión electoral. El intervalo de edades, de 23 a 62 años, permite la convivencia de una perspectiva joven con experiencias de mayor recorrido, incluida la de una persona adulta mayor; asimismo, una persona se autoadscribe a un grupo históricamente vulnerado. Esta diversidad puede enriquecer la escucha y el intercambio de conocimientos, con respeto a la pluralidad cultural del municipio. Se perfila así un comité con experiencia territorial y recursos de comunicación, capaz de aprovechar el encuentro generacional para atender sus asuntos y favorecer una relación accesible con la ciudadanía de la cabecera y las demás localidades.

**SEPTUAGÉSIMO QUINTO.** Se continúa con el análisis de las personas propuestas para integrar el **Comité Municipal Electoral de Ocampo**.

**Presidencia: IEC-OCA-002. Martínez Vasquez Porfirio.**

La persona propuesta cuenta con formación de Médico Veterinario Zootecnista por la Escuela Superior de Agricultura y Veterinaria. Su trayectoria incluye docencia frente a grupo; no obstante, la correspondencia de su perfil con la Presidencia se sustenta principalmente en su experiencia de conducción y coordinación electoral.

Ha encabezado reiteradamente el Comité Municipal Electoral de Ocampo en los ejercicios electorales de 2021 y 2023; y desempeñado funciones de Enlace Regional y Enlace Municipal en los años 2026 y 2020 respectivamente, para el IEC así como responsabilidades de oficina del otrora Instituto Electoral.

Para la Presidencia, la trayectoria de la persona propuesta en el municipio, ofrece una referencia práctica de la organización de sesiones y de la articulación entre el Comité y el trabajo territorial. Su experiencia puede contribuir a identificar requerimientos, orientar su atención y dar continuidad a los acuerdos. La propuesta se apoya en ese conocimiento del ámbito municipal y de las responsabilidades de conducción durante las etapas del proceso electoral.

**Secretaría: IEC-OCA-003. Villalobos Jacobo Ma. De Jesús.**

El perfil propuesto cuenta con una carrera Técnica en Trabajo Social y experiencia laboral en ese ámbito dentro del sector educativo, en un plantel de educación secundaria. Este recorrido aporta recursos de atención a personas, comunicación y seguimiento de asuntos, complementarios a sus responsabilidades electorales, y una capacidad para la resolución de conflictos.

Ha desempeñado funciones de Secretaría del Comité Municipal Electoral de Ocampo desde el año 2018, 2021, 2023 y 2024. La experiencia adquirida le ofrece conocimiento de la documentación que generan los órganos desconcentrados y de la coordinación necesaria para atender sus actuaciones.

Para ejercer nuevamente la Secretaría, estos antecedentes guardan relación con la preparación dela documentación a utilizar durante las sesiones y la que se pudiera generar con motivo de esta. Su práctica institucional puede facilitar la identificación de documentos pendientes y el registro del seguimiento de acuerdos. En consecuencia, su propuesta se sustenta en la familiaridad con las necesidades del Comité y en recursos de comunicación que pueden apoyar el trámite de sus asuntos.

**Consejería 1: IEC-OCA-004. Elizondo Fuentes Alejandra Natali.**

La persona propuesta cuenta con carrera Técnica en Informática. Esta preparación aporta conocimientos de organización del trabajo y coordinación de personas, desde la curiosidad tecnológica, la resolución de problemas y el aprendizaje constante.

Su experiencia electoral comprende funciones de Secretaría y Consejería en el Instituto Electoral de Coahuila, para los comicios del año 2023 y 2024 con antecedentes de buen manejo de la documentación generada. Haber intervenido desde ambas responsabilidades le ofrece una referencia de la relación entre la preparación de los asuntos y su análisis en sesión.

Para la Consejería Municipal Electoral, puede aportar observaciones sobre la integración de antecedentes y las condiciones necesarias para dar seguimiento a las determinaciones. Su conocimiento del soporte secretarial complementa la preparación en recursos humanos al permitirle reconocer necesidades de coordinación interna. Esta combinación respalda su propuesta para colaborar en la revisión de asuntos y en la atención conjunta de las encomiendas del órgano.

**Consejería 2: IEC-OCA-007. Medrano Espinoza Alejandra Berenice.**

El perfil propuesto cuenta con estudios de Licenciatura en Administración de Empresas por la Universidad CNCI. Su preparación ofrece herramientas para ordenar procesos, identificar prioridades y dar seguimiento a tareas, que complementan su experiencia de operación electoral.

Ha desempeñado funciones en el cargo de Enlace Municipal del Comité Municipal Electoral de Ocampo y participado en actividades de Supervisión Electoral Local con el Instituto Electoral de Coahuila. Estos antecedentes le aportan conocimiento de la comunicación con el personal en campo y de la necesidad de mantener información sobre el avance de los trabajos.

Desde la Consejería Municipal, su experiencia puede aprovecharse para examinar las propuestas considerando sus necesidades de organización y seguimiento territorial. Los conocimientos administrativos aportan una base para revisar secuencias y pendientes, mientras que el enlace municipal permite reconocer dificultades de ejecución. Así, su perfil puede contribuir a una deliberación que relacione las decisiones con los medios necesarios para cumplirlas

**Consejería 3: IEC-OCA-005. Montes Medrano Rolando.**

La persona propuesta cuenta con experiencia como integrante de Consejerías Electorales del Instituto Electoral de Coahuila, registrando una participación en los años 2005, 2009, 2013, 2016, 2017, 2018, 2021, 2022 y 2024, para el otrora Instituto y el IEC, con un recorrido vinculado al funcionamiento de los órganos municipales.

Su trayectoria laboral actual incluye labores de apoyo en una institución educativa, como trabajador manual, que aportan una perspectiva práctica de colaboración y atención de requerimientos cotidianos. Este antecedente complementa su experiencia electoral sin sustituir los conocimientos específicos adquiridos en la participación colegiada.

Para la Consejería Municipal, el desempeño previo ofrece una referencia para comprender los asuntos sometidos a sesión y su relación con los preparativos de la elección. Su aportación puede orientarse a revisar antecedentes, compartir conocimientos de procesos anteriores y

dar seguimiento a las tareas acordadas, atendiendo los procedimientos vigentes. La propuesta se sustenta en esa experiencia de trabajo institucional y colaboración dentro del órgano.

La propuesta de integración del Comité Municipal Electoral de Ocampo reúne conocimiento de liderazgo, enlaces regionales, secretarías, consejerías y supervisión, complementado con preparación administrativa y antecedentes educativos y de atención social. Sus perfiles permiten abordar los asuntos desde el soporte documental, la coordinación de personas y las condiciones de ejecución territorial. Estos elementos contribuyen a valorar el conocimiento de la materia electoral y la participación ciudadana, junto con las trayectorias públicas y profesionales, en el marco del compromiso democrático y de una actuación imparcial, independiente y profesional.

La composición de tres mujeres y dos hombres presenta equilibrio entre ambos géneros, en atención al criterio de paridad. Sus edades, comprendidas entre 30 y 63 años, incorporan distintas etapas de experiencia laboral y electoral, incluidas las de personas adultas mayores. La pluralidad de recorridos puede favorecer un comité con conocimiento de su entorno y capacidad para reconocer necesidades de coordinación entre la cabecera y las demás localidades, aprovechando la experiencia institucional para mantener seguimiento de sus asuntos y una atención respetuosa de la diversidad municipal. Cabe señalar que, del total de los registros recibidos para este municipio, no hubo personas autoadscritas como perteneciente a algún grupo históricamente vulnerado.

**SEPTUAGÉSIMO SEXTO.** Se continúa con el análisis de las personas propuestas para integrar el **Comité Municipal Electoral de Parras**.

**Presidencia: IEC-PAR-001. Medina Guerrero Brenda Isela.**

La persona propuesta para ocupar la Presidencia cuenta con estudios en Ofimática, y una experiencia electoral como Consejería, Secretaría de Comité; como trabajo de campo cuenta con experiencia de Enlace Municipal y persona Capacitadora-Asistente Electoral Local (CAEL) en los procesos electorales desde 2005, 2011, 2013, 2014, 2017, 2018, 2021, 2024 y 2026, tanto en el IEPCC como para el IEC. Este recorrido le ha permitido conocer tanto la preparación de asuntos colegiados como las tareas de comunicación y apoyo que se desarrollan en campo.

El desempeño de distintas responsabilidades aporta una referencia de las necesidades de coordinación entre quienes integran los órganos desconcentrados y el personal que interviene en la ejecución de los procedimientos.

Para la Presidencia, esta trayectoria ofrece elementos para organizar el tratamiento de los asuntos y reconocer los requerimientos documentales y operativos de cada etapa. Su participación previa en Secretaría y Consejería puede facilitar la coordinación de la preparación de sesiones, mientras que la experiencia de enlace y CAEL complementa el

seguimiento territorial. En esa convergencia se sustenta su propuesta para conducir el Comité y mantener continuidad en sus determinaciones.

**Secretaría: IEC-PAR-018. Martínez Salazar María Leticia.**

El perfil propuesto cuenta con antecedentes de preparación Técnica en Contabilidad. Estos conocimientos aportan una base para revisar registros y ordenar información, recursos que pueden complementar la atención de documentos y expedientes del órgano electoral.

Ha desempeñado funciones de Consejería Electoral y Secretaría en el Instituto Electoral de Coahuila y como Capacitador-Asistente Electoral en el proceso electoral inmediato anterior, en el Instituto Nacional Electoral. Su trayectoria reúne experiencia en la revisión de asuntos, el soporte institucional y la comunicación de procedimientos a la ciudadanía.

Para la Secretaría, el desempeño previo de funciones afines constituye una referencia para preparar sesiones y organizar la documentación que genera el Comité. La experiencia de capacitación añade herramientas para comunicar requerimientos y atender solicitudes de información de manera comprensible. Estos antecedentes respaldan su propuesta para dar seguimiento a las actuaciones y mantener disponibles los elementos documentales necesarios para su consulta y trámite.

**Consejería 1: IEC-PAR-016. Rodríguez Hipólito Alma Alejandra.**

La persona propuesta cuenta con formación de Licenciatura en Educación por la Escuela Normal Oficial Dora Madero, en Parras. Su empleo actual es de bibliotecaria, que aporta práctica de clasificación y consulta de información, complementaria a su preparación para explicar contenidos.

En materia electoral ha ejercido funciones de Presidencia en diversos procesos como lo son: 2020, 2021, 2025, además de participar en funciones de Capacitador-Asistente Electoral, para el otrora IEPCC. Estos antecedentes le ofrecen conocimiento de la preparación de sesiones y de la relación entre los acuerdos y las labores necesarias para ejecutarlos.

Desde la Consejería Municipal, esa experiencia puede enriquecer la revisión de asuntos y la identificación de los antecedentes que requiere su análisis. Haber intervenido en conducción y soporte técnico permite aportar observaciones desde distintas responsabilidades del órgano. Su propuesta se sustenta en esa visión institucional, complementada con recursos educativos para expresar planteamientos y favorecer el intercambio de conocimientos.

**Consejería 2: IEC-PAR-009. Contreras Sustaita Emmanuel.**

El perfil propuesto cuenta con estudios de Licenciatura en Educación Física por la Escuela Normal Oficial Dora Madero, y actualmente se desarrolla como auxiliar en el área de finanzas de un plantel académico. Su preparación aporta herramientas para organizar tareas y explicar instrucciones, que pueden aprovecharse en el aprendizaje de los procedimientos electorales.

Su trayectoria favorece el tratamiento y revisión de información. Asimismo, refiere participación como representante de casilla, antecedente que le ofrece una aproximación al desarrollo de la Jornada Electoral, distinto de las funciones propias de una mesa directiva.

Para la Consejería Municipal, estos conocimientos pueden contribuir a revisar información y comprender la organización de los trabajos del Comité. Su experiencia administrativa ofrece una base para examinar registros, mientras que el acercamiento a la Jornada Electoral puede complementarse con la capacitación institucional. A partir de ello, su participación puede orientarse a formular observaciones y colaborar en las tareas colegiadas conforme a las responsabilidades del cargo.

**Consejería 3: IEC-PAR-003. López Mejia Diego De Jesús.**

La persona propuesta cuenta con formación de Licenciatura en Derecho por la Universidad del Valle de Parras. Su trayectoria profesional incluye asesoría jurídica, ejercicio de la abogacía y docencia en materias legales, antecedentes que aportan recursos para estudiar disposiciones y exponer argumentos.

En materia electoral ha integrado una Consejería Judicial Distrital Electoral del Instituto Electoral de Coahuila en el año. Asimismo, cuenta con preparación en urgencias médicas y colaboración voluntaria en la Cruz Roja Mexicana en Parras de la Fuente, antecedentes de participación comunitaria y atención a personas, que lo facultan para cualquier emergencia médica y que dan la templanza para actuar ante situaciones adversas.

Para la Consejería Municipal, su preparación jurídica puede aprovecharse en el análisis de los procedimientos y documentos sometidos al órgano. La experiencia colegiada ofrece una referencia para formular observaciones y participar en el intercambio de planteamientos, mientras que la docencia facilita su exposición. Estos elementos respaldan su propuesta para intervenir en la revisión de asuntos y contribuir al seguimiento de las actuaciones electorales.

La propuesta de integración del Comité Municipal Electoral de Parras combina gestión y orientación, secretarías, consejerías y enlaces con conocimientos educativos, contables, administrativos y jurídicos. Esta diversidad permite vincular la organización de los asuntos con su revisión documental y su comunicación, incorporando además antecedentes de participación y servicio comunitario de parte de sus integrantes, tal y como quedó asentado en la propuesta individual. Los perfiles aportan elementos para ponderar el conocimiento electoral y las trayectorias públicas y profesionales, dentro de una valoración que considere el compromiso democrático y el prestigio público y profesional, con decisiones sujetas a la imparcialidad, la independencia y el profesionalismo.

La integración comprende tres mujeres y dos hombres, con una distribución equilibrada en atención al principio de paridad. Sus edades, de 23 a 59 años, permiten el intercambio entre una perspectiva joven y experiencias de mayor recorrido institucional y laboral; además, dos personas que se autoadscriben a grupos históricamente vulnerados. Esta pluralidad puede ampliar los enfoques del trabajo colegiado y favorecer una relación respetuosa con la

diversidad cultural y las formas de participación del municipio. En conjunto, se propone un comité con recursos de argumentación y organización, que pueda examinar sus asuntos con información suficiente y coordinar su atención considerando las necesidades de la cabecera y las comunidades.

**SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO.** Se continúa con el análisis de las personas propuestas para integrar el **Comité Municipal Electoral de Piedras Negras**.

**Presidencia: IEC-PNS-019. Arrazolo Soto Brenda.**

La persona propuesta cuenta con formación de Licenciatura en Derecho por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Su trayectoria incluye docencia en materias jurídicas durante el periodo de 2005 a la fecha actual, en la Universidad Azteca campus Zaragoza, antecedente que aporta herramientas para analizar disposiciones y explicar sus alcances.

En el Instituto Electoral de Coahuila ha desempeñado el cargo de Presidencia de los Comités Electorales en 2018, 2021, 2025 y 2026 en el municipio de Zaragoza, así como funciones en el cargo de Secretaría del Comité Distrital 02 en el año 2020. Reuniendo experiencia de coordinación institucional y de atención de asuntos colegiados.

Para ocupar la Presidencia, esta trayectoria favorece la preparación de los trabajos y la conducción de las sesiones con atención a los procedimientos aplicables. Su experiencia desde la Secretaría complementa ese recorrido al permitirle reconocer los requerimientos de información y documentación. La propuesta se sustenta en esa relación entre conocimientos jurídicos y práctica de dirección, pertinente para coordinar al Comité y dar seguimiento a sus determinaciones, bajo el liderazgo efectivo que ha demostrado en sus participaciones.

**Secretaría: IEC-PNS-039. Martínez Amador Ismael.**

El perfil propuesto cuenta con estudios de Licenciatura en Derecho por la Facultad de Jurisprudencia, de la Universidad Autónoma de Coahuila. Su trayectoria profesional comprende ejercicio de la abogacía, tramitación de asuntos y docencia en materias civil, familiar y mercantil, antecedentes relacionados con el análisis documental y la explicación de procedimientos.

Su experiencia electoral incluye funciones en el cargo de Secretaría de los Comités Distritales y Municipales, en los periodos del 2021, 2023 y 2024, coordinación regional y verificación. Estas responsabilidades aportan conocimiento del soporte que requieren las sesiones y de la comunicación necesaria para reunir información sobre el avance de los trabajos institucionales. De igual manera, se desempeña como docente desde el 2017.

Para la Secretaría, la preparación jurídica con la que cuenta la persona propuesta, complementa la práctica adquirida en la integración de expedientes y el seguimiento de acuerdos en materia electoral. El conocimiento de las tareas a colmar y de verificación de la

documentación generada, ofrece una referencia adicional para atender requerimientos y relacionar los documentos con su ejecución operativa. Estos antecedentes sustentan su propuesta para organizar el acervo del Comité y mantener continuidad en el registro y trámite de sus actuaciones, en el cargo de Secretaría.

**Consejería 1: IEC-PNS-025. Castillón Martínez María Del Socorro.**

La persona propuesta cuenta con Licenciatura en Contaduría por el Instituto Tecnológico de Piedras Negras. Su trayectoria incluye docencia en matemáticas y asesoría educativa en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, que aportan recursos de análisis y explicación de información para las tareas encomendadas del Comité Municipal Electoral.

En materia electoral ha desempeñado funciones de Secretaría de un Comité Municipal Electoral en el ejercicio comicial del 2017; y ha realizado funciones en materia de capacitación y asistencia electoral desde el 2012 al 2015, reuniendo experiencia documental y de coordinación de tareas de campo.

Desde la Consejería Municipal, su formación puede apoyar la revisión de registros y la comprensión de información numérica, que robustecen su trabajo para deliberar. La experiencia de capacitación complementa ese perfil con una perspectiva de ejecución. Su aportación puede concretarse en formular observaciones que atiendan tanto la consistencia documental como las necesidades prácticas de los trabajos.

**Consejería 2: IEC-PNS-009. De Dios Juárez Rey Habbib.**

El perfil propuesto cuenta con formación de Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma del Noreste. Su trayectoria profesional comprende ejercicio de la abogacía y asesoría jurídica voluntaria en Piedras Negras, antecedentes que aportan práctica de revisión de documentos y atención de planteamientos ciudadanos y que fortalecen su práctica como profesional.

Ha desempeñado funciones como persona Técnica, CAE, y Supervisora Electoral (SE) en el Instituto Nacional Electoral en los años 2018, 2024, 2025 y 2026 respectivamente. Estas responsabilidades reúnen experiencia en comunicación de procedimientos, coordinación de equipos y seguimiento de las tareas que acompañan las distintas etapas de los comicios.

Para la Consejería Municipal, la combinación de conocimientos jurídicos y operativos puede favorecer el análisis de los asuntos desde sus requisitos normativos y sus condiciones de ejecución. Su experiencia permite aportar observaciones sobre la preparación de trabajos y la atención de requerimientos de campo. Esta vinculación respalda su propuesta para participar en las deliberaciones y en la vigilancia colegiada de los procedimientos electorales del municipio.

**Consejería 3: IEC-PNS-026. Nava Nava Lourdes Del Carmen.**

La persona propuesta cuenta con estudios de Licenciatura en Administración por el Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerre. Esta preparación aporta conocimientos para organizar información, identificar prioridades y comprender procesos de gestión, que pueden aprovecharse en el análisis de los asuntos y su posterior deliberación, del Comité Municipal Electoral.

Su trayectoria laboral comprende funciones de asistencia administrativa en el servicio público municipal de Piedras Negras. Este antecedente ofrece práctica en atención de requerimientos, manejo de registros y seguimiento de pendientes, que si bien es cierto no fueron en un órgano electoral, sirven para tomar como base en los asuntos que revisa el propio comité.

Para la Consejería Municipal, su experiencia puede aportar una perspectiva de organización administrativa al revisar documentos y necesidades de trabajo. Mediante la capacitación institucional, podrá relacionar esos conocimientos con los procedimientos y responsabilidades del órgano colegiado. Su propuesta se apoya en la posibilidad de incorporar herramientas de gestión al estudio de los asuntos y a la colaboración en las encomiendas que correspondan al Comité.

La propuesta de integración del Comité Municipal Electoral de Piedras Negras reúne experiencia de conducción de órganos desconcentrados, secretarías, supervisión, capacitación y apoyo técnico, junto con preparación jurídica, contable y administrativa. Esta convergencia permite complementar el estudio de disposiciones con la revisión de registros y el conocimiento de tareas territoriales. Los antecedentes ofrecen elementos para valorar el conocimiento de la materia electoral, la participación comunitaria y ciudadana y las trayectorias públicas y profesionales, considerando el compromiso democrático y el prestigio público y profesional dentro de la valoración integral, bajo una actuación imparcial, independiente y profesional.

Los antecedentes de participación ciudadana comunitaria de tres de sus cinco integrantes, entre las que destacan la asesoría jurídica voluntaria y acompañamiento educativo en una institución dirigida para personas adultas, reúnen conocimientos de orientación y atención a la ciudadanía.

La integración de tres mujeres y dos hombres refleja una distribución equilibrada en atención al criterio de paridad. Sus edades, entre 34 y 54 años, incorporan distintos recorridos laborales e institucionales; asimismo, dos personas se autoadscriben a grupos históricamente vulnerados, dando así una pluralidad que puede enriquecer el análisis de los asuntos y favorecer una atención sensible a las distintas necesidades de participación, con respeto a la diversidad cultural del municipio. Se propone así un comité con capacidad de revisión jurídica y administrativa, que aproveche su experiencia de coordinación para documentar sus decisiones y atender de manera organizada los requerimientos del proceso electoral.

**SEPTUAGÉSIMO OCTAVO.** Se continúa con el análisis de las personas propuestas para integrar el **Comité Municipal Electoral de Progreso**.

**Presidencia: IEC-ESC-010. González Cruz Deyanira.**

La persona propuesta para el cargo de presidencia del Comité Municipal, ha desempeñado funciones dentro de la metería electoral, como son: secretaria administrativa de un Comité Municipal, además como Secretaría en el Comité Municipal Electoral de Progreso en los Procesos Electorales 2018, 2023 y 2024.

Su amplia experiencia electoral contribuirá a organizar, dirigir y supervisar los trabajos colegiados, propiciando el seguimiento de las determinaciones adoptadas y mantener articuladas las actividades administrativas y operativas del Comité Municipal Electoral. Sus conocimientos en la materia electoral, sustentan la propuesta de designación para la Presidencia del Comité Municipal Electoral.

**Secretaría: IEC-PGS-001. Ramon Villarreal Angélica María.**

La persona propuesta cuenta con Bachillerato con formación elemental para el trabajo en informática.

Ha desarrollado diversa experiencia en materia electoral como Consejera Electoral en los Procesos Electorales Locales 2023 y 2024 así como Enlace Municipal en el Proceso Electoral Local 2025-2026 en el Instituto Electoral de Coahuila.

Su trayectoria comprende tanto participación colegiada como apoyo en campo a las actividades electorales. La experiencia como consejera y enlace municipal y su formación académica en informática, otorgan conocimientos sobre el manejo de acervo documental y organización física y digital de los mismos, revisar información e integrar documentación para su consulta, trámite y entrega en tiempo y forma, lo que fortalecerá la preparación de los asuntos de las sesiones, la conservación de sus antecedentes y el seguimiento documental de los acuerdos, contribuyendo a mantener continuidad y claridad en las actuaciones del órgano municipal y el contacto inmediato con las diversas áreas del Instituto de manera central.

**Consejería 1: IEC-PGS-002. Bautista Calderón San Juanita.**

La persona propuesta ha integrado una Consejería Electoral en el Proceso Electoral Local 2023 en el Instituto Electoral de Coahuila, además de haber participado en actividades de difusión e información a jóvenes sobre temas electorales en centros escolares.

Estos antecedentes se relacionan con el trabajo colegiado y la educación cívica. La participación como consejera y el apoyo en pláticas electorales a jóvenes ofrecen antecedentes vinculados con deliberación institucional, educación cívica y acercamiento con la ciudadanía. Su trayectoria profesional abona con la participación informada en sesiones, la revisión de asuntos y el seguimiento de las actividades técnicas y operativas que se

desarrollen en el órgano comicial. Su participación en la difusión de información a la ciudadanía puede ser el punto de partida para una correcta de los programas de Asistencia Electoral, Participación Ciudadana y Educación cívica.

**Consejería 2: IEC-PGS-003. Cerda Tovar Violeta Isabel.**

La persona propuesta ha participado como consejera de un Comité Municipal Electoral en los Procesos Electorales Locales del 2018 y 2021 en el Instituto Electoral de Coahuila. Asimismo, ha colaborado en el PREP en funciones de acopio. También desarrolló funciones en acopio del PREP

Sus conocimientos y experiencia se verán reflejados en la participación informada en sesiones, así como en la de Jornada Electoral y en la Sesión Especial de Cómputo; además contribuirá en la revisión y seguimiento en el manejo de tecnologías de la información y documentos digitales de los diversos sistemas informáticos desarrollados y a implementarse por este Instituto Electoral, así como lo es el Centro de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) del PREP, el Sistema de Cómputos, entre otros; así como la consecución de las actividades operativas que se desarrollen en el Comité Municipal.

**Consejería 3: IEC-PGS-004. Neira González Hilda Griselda.**

La persona propuesta ha participado reiteradamente como Consejera Electoral en los Procesos Electorales Locales de los años 2017- 2018, 2021 y 2024 y Enlace de un Comité Municipal Electoral en el Proceso Electoral Local 2023 en el Instituto Electoral de Coahuila.

También ha colaborado en la atención pláticas sobre programas electorales en escuelas.

También cuenta con experiencia como entrevistadora del Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el año 2025.

Las consejerías ejercidas, el enlace y la participación en actividades informativas dirigidas a escuelas aportan experiencia tanto de trabajo colegiado como de vinculación ciudadana; por lo que su perfil aporta elementos relacionados con el trabajo conjunto del órgano electoral, particularmente en las tareas de preparación y desarrollo del Proceso Electoral.

La propuesta de integración del Comité Municipal Electoral de Progreso, reúne experiencia en secretarías, consejerías, enlaces municipales y acopio del Programa de Resultados Electorales Preliminares, complementada con antecedentes de levantamiento de información y difusión de contenidos electorales en centros escolares. Esta combinación permite relacionar la preparación documental de los asuntos con el trabajo colegiado y la orientación ciudadana. La práctica adquirida en distintos procesos aporta referencias para organizar sesiones, consultar antecedentes y dar seguimiento a los acuerdos, mientras que la participación en labores informativas ofrece recursos para explicar procedimientos y acercar contenidos de educación cívica a la población. Tales antecedentes proporcionan elementos

para ponderar el conocimiento electoral, la participación comunitaria y ciudadana y las trayectorias públicas y profesionales, considerando el compromiso democrático y el prestigio público y profesional dentro de una valoración conjunta orientada por la imparcialidad, la independencia y el profesionalismo.

La integración está conformada por cinco mujeres, favoreciendo su participación en las responsabilidades de conducción y decisión electoral, circunstancia relevante para la valoración del criterio de paridad de género. Sus edades, comprendidas entre los 31 y los 52 años, reúnen recorridos de distintas etapas de la vida laboral e institucional, cuyo intercambio puede favorecer el aprendizaje compartido y ampliar las perspectivas de deliberación. Conforme a los registros de autoadscripción, de la totalidad de las personas aspirantes de este municipio, no se identifican personas pertenecientes a grupos históricamente vulnerados. La pluralidad de experiencias puede contribuir a una atención respetuosa de la diversidad cultural y de las formas de participación del municipio. En conjunto, se propone un comité con conocimiento de la gestión electoral municipal y experiencia de comunicación comunitaria, que pueda mantener la continuidad de sus actuaciones y vincular el seguimiento de sus asuntos con una orientación ciudadana clara durante el desarrollo de los comicios.

**SEPTUAGÉSIMO NOVENO.** Se continúa con el análisis de las personas propuestas para integrar el **Comité Municipal Electoral de Ramos Arizpe**.

**Presidencia: IEC-SAL-001. López Espinoza Vanessa Ivonne.**

La persona propuesta cuenta con estudios de posgrado relacionados con Maestría en Juicios Orales en la Universidad Interamericana para el Desarrollo, además cuenta con una especialidad en Derechos Políticos en la Escuela Judicial Electoral.

Dentro de su experiencia electoral se ha desempeñado como Presidenta de Comité Distrital en el Proceso Electoral Local 2025-2026 y como Consejera Electoral de Comité Judicial Electoral en el Proceso Electoral Local 2024-2025, así como coordinadora de vinculación en el Centro de Justicia y Empoderamiento.

Cuenta con trayectoria docente desde el año 2025.

La amplia trayectoria profesional, puede contribuir con el cargo de Presidencia a organizar y dirigir los trabajos colegiados, presidir, revisar y supervisar las sesiones del Comité Municipal, así como sus actas, acuerdos e informes, propiciar el seguimiento de las determinaciones adoptadas por los integrantes del órgano comicial y mantener articuladas las actividades administrativas, documentales, operativas y técnicas del Comité.

**Secretaría: IEC-RAP-008. Duarte Ramos Hugo.**

La persona propuesta cuenta con un perfil profesional de Licenciatura en Comercio Internacional, así como una Maestría en Docencia por la Universidad Autónoma del Noreste.

Como experiencia electoral ha realizado funciones de Consejería suplente en el año 2025 y Consejería Electoral en los años 2026, además de haber desempeñado funciones de como persona Supervisora y Capacitadora-Asistente Electoral.

También ha desarrollado trabajo docente y gerencia comercial. Cuenta con una publicación editorial.

Su trayectoria profesional ofrece antecedentes de trabajo colegiado y comunicación de procedimientos. Estos antecedentes son idóneos para apoyar la preparación de sesiones, la integración y control de documentación y el seguimiento de acuerdos y actuaciones del Comité Municipal Electoral.

**Consejería 1: IEC-RAP-006. Velázquez Aguilar Claudia Elizabeth.**

La persona propuesta cuenta con estudios de Ingeniería en Sistemas Computacionales en la Facultad de Ingeniería y Mecánica de la Universidad Autónoma de Coahuila y una Maestría en Comercio Electrónico en el Tecnológico de Monterrey.

Dentro de su experiencia en materia electoral realizó funciones como Técnico de Capacitación y Auxiliar de cómputos, en el Instituto Nacional Electoral durante los años 2025 y 2026. También ha colaborado como persona Supervisora Electoral del Instituto Electoral de Coahuila en el año 2024.

En la industria privada se desempeñó en funciones de jefatura de oficina en Altos Hornos de México SAB de CV.

Por otro lado, cuenta con participación comunitaria durante los años 1999 al 2023.

La supervisión electoral y las funciones técnicas de capacitación y apoyo en cómputos, sumadas a sus conocimientos informáticos, fortalecen sus habilidades para el manejo y revisión de información, elaboración de documentos para las sesiones, implementación de bases de datos, carga de archivos en sistemas digitales del Instituto y actualización de información durante el Proceso Electoral

**Consejería 2: IEC-RAP-025. De La Garza Peña Bethzabe Guadalupe.**

El perfil de la persona que se propone, refiere que cuenta con estudios de Licenciatura en Derecho, egresada de la Universidad Autónoma de Coahuila, además de que actualmente se encuentra estudiando la Maestría en Derecho de Daños en el Instituto de Estudios y Capacitación Jurídica.

Como conocimientos en la materia electoral, cuenta con diversidad de cursos en la Escuela Judicial Electoral.

Cuenta con experiencia como docente y en asesoría jurídica penal, investigación jurídica y ejercicio profesional.

Su trayectoria profesional abona con el conocimiento de la normativa electoral y la argumentación de asuntos sometidos a decisión colegiada. En una Consejería Electoral, tales antecedentes guardan relación con la participación informada en sesiones, la revisión de asuntos y el seguimiento de las actividades técnicas y operativas que se desarrollen en el órgano comicial. Su participación docente puede ser el punto de partida para una correcta de los programas de Asistencia Electoral, Participación Ciudadana y Educación cívica.

**Consejería 3: IEC-SAL-068. Trujillo Charles Christian Román.**

Cuenta con experiencia electoral, ha colaborado como Consejero suplente en el Instituto Electoral de Coahuila.

Dentro de su experiencia laboral se ha desarrollado en funciones de supervisión y mantenimiento técnico.

La experiencia como suplente de un comité electoral proporciona un antecedente de acercamiento al órgano desconcentrado; sus trabajos de supervisión y mantenimiento se vinculan, de manera general, con el seguimiento de procedimientos organizados para la culminación de fines colegiados. Es una persona joven al contar con la edad de 28 años, y atendiendo a lo referido en su expediente conformado al momento de su registro, se traduce en que cuenta con una amplia motivación por el desarrollo de las elecciones en su municipio, consciente de la importancia de las mismas. Demuestra contar una gran responsabilidad, disposición y firme convicción de aprendizaje continuo, su perfil contribuirá a la participación ciudadana y a la educación cívica de la población en general, especialmente la población joven.

La propuesta de integración del Comité Municipal Electoral de Ramos Arizpe, reúne preparación jurídica, docente, comercial e informática con experiencia en presidencias y consejerías electorales, supervisión, capacitación y apoyo en cómputos. Esta combinación permite relacionar el estudio de las disposiciones aplicables con la organización documental, el tratamiento de información y la coordinación operativa. La experiencia de conducción y vinculación institucional se complementa con conocimientos tecnológicos y recursos de argumentación y enseñanza, útiles para preparar sesiones, examinar asuntos y comunicar procedimientos. Sus antecedentes ofrecen elementos para ponderar el conocimiento de la materia electoral, la participación comunitaria y ciudadana y el prestigio público y profesional, dentro de una valoración conjunta orientada al compromiso democrático y a una actuación regida por la imparcialidad, la independencia y el profesionalismo.

Como parte de la participación comunitaria de las personas propuestas para la integración, se encuentra la participación en ONG's, como quedó asentado en la propuesta individual de cada persona, lo anterior favorece a la coordinación de grupos y trato con la ciudadanía.

La composición de tres mujeres y dos hombres presenta una distribución equilibrada en atención al criterio de paridad de género. Sus edades, comprendidas entre los 27 y los 50 años, incorporan perspectivas jóvenes junto con experiencias de mayor recorrido profesional, favoreciendo el intercambio generacional y el aprendizaje compartido. Asimismo, dos

personas se autoadscriben a grupos históricamente vulnerados, circunstancia que suma diversidad a la integración sin atribuirles la representación de colectivos específicos. Esta pluralidad puede enriquecer las deliberaciones y favorecer una atención respetuosa de las distintas expresiones culturales y formas de participación ciudadana. En conjunto, los perfiles ofrecen bases para un comité con recursos jurídicos y tecnológicos, que pueda revisar sus asuntos con sustento documental y coordinar su atención considerando las necesidades de la cabecera municipal y las demás localidades durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2026–2027.

**OCTAGÉSIMO.** Se continúa con el análisis de las personas propuestas para integrar el **Comité Municipal Electoral de Sabinas**.

**Presidencia: IEC-SBS-014. Ramos Hernández Claudia Amalia.**

La persona propuesta para la presidencia cuenta con estudios de Licenciatura en Ciencias Sociales en la Escuela Normal Superior del Estado de Coahuila.

Cuenta con experiencia electoral en el Instituto Electoral de Coahuila, como persona Secretaria y Presidenta de Comités Electorales en distintos Procesos Electorales durante los años 2018 al 2026. Cuenta a su vez con trayectoria académica y docente.

Su trayectoria académica y profesional, aunada a su capacidad de liderazgo, contribuirá a organizar, dirigir y supervisar los trabajos colegiados, propiciando el seguimiento de las determinaciones adoptadas y mantener articuladas las actividades administrativas y operativas del Comité Municipal Electoral. Sus conocimientos en la materia electoral, sustentan la propuesta de designación para la Presidencia del Comité Municipal Electoral.

**Secretaría: IEC-SBS-005. Flores Manrique Diana Ofilia.**

La persona que se propone cuenta con estudios de Licenciatura en Derecho y Ciencias Jurídicas en la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Cuenta a su vez, en materia electoral, con experiencia secretaria administrativa, Secretaria, Consejera de Comités Electorales y Enlace Distrital del Instituto Electoral de Coahuila durante diversos Procesos Electorales en el periodo comprendido del 2020 al 2026.

La combinación de su formación profesional y experiencia laboral, son idóneas para la elaboración acuerdos y seguimiento a procedimientos, así como para comprender las actividades realizadas en campo. Su perfil aporta elementos relacionados con el trabajo en conjunto del órgano electoral, particularmente en la ejecución y revisión colegiada de las tareas de preparación y desarrollo del proceso. Esta vinculación con los trabajos del órgano desconcentrado constituye un elemento considerado en la motivación de la propuesta de la designación para el cargo de Consejería Electoral.

**Consejería 1: IEC-SBS-004. Alcala Cardona Brenda Verónica.**

La persona propuesta cuenta con carrera técnica como Taquígrafo, secretario y Contador Privado en la Academia Comercial Benito Juárez.

En materia electoral ha participado como Consejera de Comités Electorales y Enlace Distrital en diversos Procesos Electorales durante los años 2017 al 2026. También participó como persona Capacitadora-Asistente Electoral en el otrora Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en Coahuila.

Su perfil y su amplia experiencia en la materia electoral integran elementos de coordinación de actividades y orientación ciudadana, análisis jurídico y revisión documental. Estos antecedentes ofrecen herramientas para comunicar instrucciones y dar seguimiento a tareas de campo, así como la conformación y coordinación de equipos de trabajo. Estas cualidades favorecen la ejecución de tareas dentro del Comité Municipal Electoral.

**Consejería 2: IEC-SBS-001. Ramirez Vásquez Anuar Alejandro.**

Cuenta con estudios de Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma del Noreste, cuenta con Diplomado en Políticas Públicas por la UNAM.

Dentro de su experiencia ha realizado actividades de docencia desde el año 2021; cuenta con diversas publicaciones y participaciones comunitarias.

En su experiencia electoral se ha desarrollado como Consejero Distrital Electoral en el Proceso Electoral Local 2023 en el Instituto Electoral de Coahuila y Secretario en un Comité Municipal en el Proceso Electoral Local 2024.

Su preparación y actividades académicas, así como su experiencia docente en administración, recursos humanos y orientación vocacional, ofrece herramientas para explicar contenidos, organizar actividades y facilitar el intercambio de conocimientos entre las personas integrantes del órgano desconcentrado y ciudadanía en general. Su aportación como Consejería Municipal Electoral puede concretarse en la comprensión y comunicación de los procedimientos electorales, así como el análisis de las necesidades de organización del comité.

**Consejería 3: IEC-SBS-021. Estrada Fernández Jorge Alberto.**

El perfil de la persona propuesta para el cargo de Consejería cuenta con estudios de Licenciatura en Administración y Sistemas en la Universidad Autónoma de Coahuila.

En su experiencia electoral se ha desarrollado como Coordinador de Enlaces en Campo y Consejero Electoral en diversos Procesos Electorales durante los años 2023, 2024 y 2026.

Asimismo, ha desempeñado funciones de dirección en el sector privado y cuenta con diversa participación comunitaria.

La participación en Comités Electorales, sumada a funciones de dirección en el ámbito privado, aporta antecedentes de organización de grupos de trabajo, supervisión y ejecución de actividades ejecutadas en el órgano comicial, así como seguimiento de actividades institucionales. Por su relación con esas responsabilidades, se consideran elementos que sustentan la propuesta de designación para el cargo de Consejería del Comité Municipal Electoral.

La propuesta de integración del Comité Municipal Electoral de Sabinas, conjunta experiencia en presidencias, secretarías, consejerías y enlaces con preparación en ciencias sociales, derecho, administración y sistemas, además de conocimientos técnicos contables y secretariales. Estas trayectorias permiten complementar la conducción de los trabajos con la revisión de documentos, el análisis de procedimientos y la coordinación de equipos en campo. Los antecedentes docentes, directivos y de participación comunitaria, como son el voluntariado relacionado con personas desaparecidas y personas mayores, conjuntamente con la colaboración en organizaciones juveniles y deportivas, amplía las referencias de vinculación comunitaria del Comité, añaden recursos para explicar contenidos y mantener interlocución con la ciudadanía. En su valoración conjunta, los perfiles ofrecen elementos para ponderar el conocimiento electoral, el compromiso democrático, la participación comunitaria y ciudadana y el prestigio público y profesional, bajo las exigencias de imparcialidad, independencia y profesionalismo que deben orientar las actuaciones del órgano.

Conforme a la propuesta que nos ocupa, la integración comprende tres mujeres, un hombre y una persona no binaria, incorporando diversidad de género a los espacios de responsabilidad electoral y elementos para la consideración del criterio de paridad. Sus edades, comprendidas entre los 31 y los 59 años, reúnen recorridos de distintas etapas de la vida profesional, cuyo intercambio puede favorecer el aprendizaje compartido y ampliar las perspectivas de deliberación. Asimismo, dos personas se autoadscriben a grupos históricamente vulnerados, sumando diversidad a la conformación propuesta. Esta pluralidad puede contribuir a una atención respetuosa de las expresiones culturales y formas de participación del municipio. En conjunto, se perfila un comité con experiencia en gestión colegiada y vinculación territorial, que pueda aprovechar sus conocimientos para preparar asuntos con antecedentes suficientes, dar seguimiento a sus acuerdos y atender las necesidades de organización electoral de la cabecera y las demás localidades.

**OCTAGÉSIMO PRIMERO.** Se continúa con el análisis de las personas propuestas para integrar el **Comité Municipal Electoral de Sacramento**.

**Presidencia: IEC-SAC-001. Navarro De La Paz Manuel De Jesús.**

La persona que se propone para el cargo de la Presidencia cuenta con Licenciatura en Educación Media en la especialidad de Ciencias Naturales, egresado de la Normal Superior del Estado de Coahuila.

Ha ejercido la Presidencia del Comité Municipal Electoral de Sacramento en diversos Procesos Electorales del 2017, 2018, 2021, 2023 y 2024, además cuenta con experiencia profesional docente.

Su trayectoria electoral se relaciona con la dirección de órganos municipales y supervisión de actividades dentro de los órganos desconcentrados. La experiencia prolongada en la Presidencia del Comité Municipal Electoral de Sacramento permite relacionar su trayectoria con la conducción de sesiones, la coordinación institucional y el seguimiento de etapas del proceso. Estos antecedentes ofrecen elementos para encauzar los trabajos del Comité, coordinar el desarrollo de sus actividades y dar seguimiento a los asuntos que corresponda atender durante el Proceso Electoral Municipal.

**Secretaría: IEC-SAC-002. Sanmiguel Reyna Angélica Jaqueline.**

La persona propuesta cuenta con carrera técnica en Informática, en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila EMSAD 18.

En su experiencia laboral se ha desempeñado como Secretaria Administrativa del Comité Municipal Electoral de Sacramento en el Proceso Electoral de 2023 y 2024.

Como parte de su experiencia se vincula el apoyo a la tramitación y registro de actividades, manejo y resguardo de documentación, organización y apoyo cotidiano a las actividades del órgano electoral.

Su trayectoria profesional confirma sus conocimientos sobre el funcionamiento de órganos electorales y de las actividades dentro del mismo. La experiencia en órganos desconcentrados es idónea para su desempeño en la Secretaría, para la elaboración de documentación, revisión y atención de la normativa electoral, organización del acervo documental tanto físico como digital, seguimiento de acuerdos, la organización del Comité Electoral y la coordinación de actividades en cada etapa del Proceso Electoral Local. Su formación académica se considera ideal para la elaboración de bases de datos y manejo de cantidades de documentación y material electoral.

**Consejería 1: IEC-SAC-003. Castro Barron Cruz Ángel.**

La persona que se propone ha participado como Consejero Electoral en el otrora Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, en los años 2009, 2012-2013, y en el Instituto Electoral de Coahuila como Consejero Electoral y Secretario en los Procesos Electorales 2016-2017- 2017-2018, 2021, 2023 y 2024.

Su amplia experiencia en la materia electoral puede apoyar la capacitación institucional para conocer los procedimientos aplicables y relacionarlos con las responsabilidades de los diversos cargos que confluirán en el Proceso Electoral. A partir de esa preparación, su participación puede contribuir a ordenar información, identificar pendientes y colaborar en las tareas que acuerde el órgano colegiado.

**Consejería 2: IEC-SAC-005. Torres Pérez Floralba.**

La persona propuesta cuenta con carrera técnica de Taquígrafo, Secretario y Contador Público, egresada de la Academia Comercial Profesor José Ayala.

Dentro de su experiencia electoral se encuentra que participó como auxiliar administrativa en el IEPCC en el año 2013 y Consejera Electoral en el IEC en los años 2018, 2021, 2023 y 2024.

Su trayectoria combina intervención y participación en asuntos colegiados, así como apoyo administrativo electoral. El ejercicio reiterado de cargos de consejerías y el apoyo administrativo electoral se relacionan con la revisión colegiada de los temas del órgano comicial y con las necesidades de revisión documentales del Comité. Su formación Académica puede contribuir a la revisión y control de cantidades de material electoral, así como a la ejecución de labores operativas dentro del Comité Municipal.

**Consejería 3: IEC-SAC-004. Sanchez Salas Ángela Cristina.**

La persona propuesta cuenta con carrera técnica en Informática, en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila.

Dentro de su experiencia en materia electoral ha desarrollado actividades en el Instituto Electoral de Coahuila como Capacitadora-Asistente Electoral Local en el Proceso Electoral 2020-2021, como acopiadora en el Programa de Resultados Preliminares (PREP) en 2026.

También cuenta con experiencia en actividades de supervisión en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

La experiencia descrita puede abonar al trabajo en campo y a la recepción de información electoral. El conocimiento sobre el manejo del PREP ofrece una base práctica en la materia electoral para mantener la información organizada y disponible, así como de seguir los procedimientos establecidos para su procesamiento. Aunado a lo anterior, derivado de su trabajo en campo, podrá colaborar con los Programas del Instituto Electoral de Coahuila y en el apoyo a la ciudadanía.

La propuesta de integración del Comité Municipal Electoral de Sacramento, reúne experiencia en conducción de órganos municipales, secretarías, consejerías, apoyo administrativo, capacitación y acopio de información del PREP, complementada con preparación educativa, informática y contable. Esta combinación permite enlazar el conocimiento de los procedimientos institucionales con la organización de expedientes, la revisión de registros y las necesidades operativas de los comicios. La continuidad de participación en distintos procesos aporta referencias prácticas para preparar sesiones y dar seguimiento a los acuerdos, mientras que la experiencia docente y de supervisión ofrece recursos para comunicar instrucciones y coordinar tareas. Tales antecedentes proporcionan elementos para ponderar el conocimiento electoral y las trayectorias públicas y profesionales, junto con el compromiso democrático, el prestigio público y profesional y la

participación comunitaria y ciudadana, dentro de una valoración conjunta orientada a la imparcialidad, la independencia y el profesionalismo.

La composición de tres mujeres y dos hombres presenta una distribución equilibrada en atención al criterio de paridad de género. Sus edades, comprendidas entre los 27 y los 65 años, incorporan una perspectiva joven y la experiencia de una persona adulta mayor, favoreciendo el intercambio generacional y la actualización compartida de conocimientos. Conforme a los registros de autoadscripción, de la totalidad de las personas aspirantes de este municipio, no se identifican personas pertenecientes a grupos históricamente vulnerados. La pluralidad de esta integración se expresa en sus recorridos y ámbitos de preparación, cuya complementariedad puede favorecer una atención respetuosa de la diversidad cultural del municipio. En conjunto, se propone un comité con experiencia procedimental y herramientas para organizar información física y digital, que pueda conservar la continuidad de sus trabajos y atender los requerimientos electorales de la cabecera municipal y las demás localidades.

**OCTAGÉSIMO SEGUNDO.** Se continúa con el análisis de las personas propuestas para integrar el **Comité Municipal Electoral de Saltillo**.

**Presidencia: IEC-SAL-080. Álvarez Moncada Juana De Jesús.**

La persona propuesta cuenta con estudios de Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, Maestría en Derecho Constitucional por la misma Universidad.

Dentro de su trayectoria electoral se encuentra que ha participado como Secretaria particular en el Juzgado Séptimo de Distrito en la Región Laguna del 2019 al 2020, Consejera Electoral en el Instituto Electoral de Tamaulipas del 2011 al 2015, Presidenta de la Junta Especial número 01 de Conciliación del 2009 al 2011, Vocal de Capacitación Electoral en el mismo Instituto del 2004 al 2009, y Supervisora Electoral en el extinto Instituto Federal Electoral en el año 2002-2003.

Además, cuenta con trayectoria académica y docente, diversas publicaciones y participación comunitaria en carácter de voluntariado.

La amplia trayectoria profesional, puede contribuir con el cargo de Presidencia a organizar y dirigir los trabajos colegiados, presidir las sesiones del Comité Municipal, así como sus actas, acuerdos e informes, propiciar el seguimiento de las determinaciones adoptadas por los integrantes del órgano comicial y mantener articuladas las actividades administrativas, documentales, operativas y técnicas del Comité.

**Secretaría: IEC-SAL-057. Gómez Castillo Juan Rafael.**

El perfil propuesto cuenta con estudios de Derecho por la Universidad Autónoma de Coahuila. En su experiencia en la materia electoral se ha desempeñado como Presidente y Secretario

de Comités Municipales y Distritales, en el Instituto Electoral de Coahuila en diferentes Procesos Electorales durante los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, y 2026.

Por otro lado, ha ejercido profesionalmente como abogado litigante.

Su trayectoria profesional es de utilidad para ordenar las actuaciones y revisar los asuntos sometidos al Comité. Su formación profesional puede contribuir a la organización de documentos y expedientes, así como a la revisión de la normativa electoral, en funciones de Secretaría realizará apoyo de las actividades del Comité y al seguimiento de las determinaciones adoptadas en el ámbito de su competencia. Por lo anterior, el perfil antes referido contiene los elementos y habilidades necesarias para las funciones de Secretaría del Comité Municipal.

**Consejería 1: IEC-SAL-047. Ibarra Mellado Uzziel Octavio.**

La persona propuesta cuenta con Licenciatura en Diseño Gráfico, egresado de la Facultad de Artes Plásticas. Cuenta con maestría en Ciencias en Gestión e Innovación del Diseño por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Ha desarrollado actividades de Presidencia y Consejería en Comités Electorales durante los años 2023 al 2026, así como Coordinador de Enlaces en Campo en distintos Procesos Electorales en el Instituto Electoral de Coahuila.

Cuenta con diversa trayectoria docente y amplia participación comunitaria.

Su trayectoria en materia electoral se relaciona con las deliberaciones del órgano colegiado y el seguimiento de trabajos electorales. Ha presidido un Comité Electoral y participado en Consejería y Coordinación de Campo, antecedentes que vinculan la conducción de tareas con la deliberación institucional y la operación territorial. Estos antecedentes son idóneos para intervenir en el análisis de los asuntos sometidos al órgano colegiado, formular observaciones y participar en la vigilancia de las actividades de organización electoral dentro del municipio.

**Consejería 2: IEC-SAL-040. Saldaña Díaz Liliana De Jesús.**

La consejería que se propone cuenta con Licenciatura en Educación e Innovación Pedagógica por la Universidad Pedagógica Nacional y cuenta con Maestría en Dirección de Instituciones por el Centro de Formación y Orientación Laboral.

Cuenta con trayectoria en el Instituto Electoral de Coahuila como Presidenta, Secretaria, Suplente de Consejería de órgano desconcentrado durante los años 2021 al 2026. También cuenta con experiencia directiva en una institución educativa. El ejercicio de Presidencias, Secretarías y Consejerías en órganos electorales se complementa con conocimiento sobre elaboración de actas, control documental y certificación de acuerdos, actividades estrechamente relacionadas con el funcionamiento colegiado. La experiencia descrita puede abonar al análisis, organización y remisión de documentación, a la deliberación sobre los

asuntos puestos a consideración del Comité y al seguimiento colegiado de los preparativos de la elección.

**Consejería 3: IEC-SAL-056. Kourouma Izaguirre Nansany.**

El perfil de la persona propuesta para Consejería cuenta con estudios de Licenciatura en Psicología en la Universidad Autónoma de Coahuila, además cuenta con un Diplomado en Administración de la Salud y Proyectos en INCAE Bussines School Costa Rica.

Cuenta con experiencia en la coordinación del área psicosocial de una organización dedicada a la atención de personas migrantes y ha participado en actividades de asistencia a personas refugiadas.

Su trayectoria profesional ofrece trato de diversos grupos de la población, útil para la colaboración y vinculación ciudadana del Comité. La experiencia de atención a distintas personas y de coordinación de actividades aporta elementos para el trabajo colaborativo entre los integrantes del Comité y la ciudadanía, lo que puede abonar en los programas de Asistencia Electoral, Participación Ciudadana y Educación Cívica del Instituto.

La propuesta de integración del Comité Municipal Electoral de Saltillo, articula preparación jurídica, constitucional, educativa, de diseño y psicología con experiencia en conducción de órganos electorales, secretarías, capacitación y coordinación de campo. Los antecedentes jurisdiccionales y de ejercicio profesional del derecho complementan las herramientas de organización institucional, comunicación y atención psicosocial, permitiendo abordar los asuntos desde perspectivas normativas, operativas y ciudadanas. A ello se suman trayectorias docentes, publicaciones editoriales y la participación comunitaria diversa de sus integrantes, así como de voluntariado, los cuales quedaron plasmados las propuestas individuales de cada persona, enriquecen la exposición de planteamientos y la comprensión de distintos contextos sociales. Esta complementariedad aporta elementos para ponderar el conocimiento electoral, el prestigio público y profesional, la participación comunitaria y ciudadana y el compromiso democrático, en el marco de una actuación orientada por la imparcialidad, la independencia y el profesionalismo.

La composición de tres mujeres y dos hombres presenta una distribución equilibrada en atención al criterio de paridad de género. Sus edades, comprendidas entre los 33 y los 66 años, reúnen experiencias de distintas etapas de la vida, incluida la de una persona adulta mayor, propiciando el intercambio generacional de conocimientos y perspectivas. Asimismo, cuatro personas se autoadscriben a grupos históricamente vulnerados, incorporando diversidad a la integración sin que ello implique atribuirles la representación de colectivos específicos. Esta pluralidad, acompañada de antecedentes de atención a poblaciones diversas, puede favorecer deliberaciones sensibles a las distintas necesidades de participación y respetuosas de la diversidad cultural. En conjunto, se perfila un comité con recursos de análisis y vinculación social, que pueda fundamentar sus determinaciones, comunicar sus

procedimientos con claridad y atender sus responsabilidades durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2026–2027.

**OCTAGÉSIMO TERCERO.** Se continúa con el análisis de las personas propuestas para integrar el **Comité Municipal Electoral de San Buenaventura**.

**Presidencia: IEC-SBA-004. Moreno Chairez Sonia Graciela.**

La persona propuesta cuenta con Ingeniería en Sistemas Computacionales, egresada de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Coahuila.

Cuenta con experiencia electoral desempeñando los cargos de Presidencia, Secretaría y Consejería de Comités Electorales en los años 2018, 2020, 2021, 2023 y 2024.

Su amplia experiencia electoral sumada a su formación académica, serán la base para un buen manejo de trabajo en equipo, así como una adecuada elaboración y revisión documental, supervisión de los sistemas informáticos del Instituto. Al haber ocupado todos los cargos de un órgano desconcentrado, se amplían sus conocimientos sobre el funcionamiento de los mismos, lo que se verá reflejado en la dirección para la ejecución de las actividades del Proceso Electoral, seguimiento de sesiones y la atención oportuna de los procedimientos electorales que competen al Comité.

**Secretaría: IEC-SBA-001. Menchaca Martínez Rosario Alejandra.**

El perfil propuesto cuenta con Ingeniería en energía en la Universidad Politécnica de Monclova Frontera. También cuenta con Carrera Técnica Superior Universitaria en Desarrollo de Negocios por la Universidad Tecnológica de la Región Centro.

Dentro de su experiencia en la materia electoral ha participado como secretaria y Consejera Electoral de Comité Municipal del Instituto Electoral de Coahuila en los Procesos Electorales Locales 2023 y 2024; también se ha desempeñado como Capacitadora-Asistente Electoral en el año 2026 en el Instituto Nacional Electoral.

Cuenta con experiencia docente en materias de cálculo, álgebra y estadística.

La trayectoria profesional fortalece el perfil para su propuesta como Secretaría, toda vez que reúne antecedentes del trabajo colegiado, la preparación de sesiones y la elaboración, integración, control y revisión de la documentación generada en las mismas, así como el seguimiento de acuerdos y actuaciones del Comité Municipal Electoral, además su experiencia docente es ideal para el manejo de grupos de trabajo.

**Consejería 1: IEC-SBA-011. García De La Rosa María Beronica.**

La formación profesional de la persona propuesta es de Licenciatura en Educación Secundaria por la Escuela Normal Superior de la Laguna. Cuenta con carrera técnica comercial como Taquígrafo, Secretario y Contador Privado por el Instituto de Comercio y Administración.

En su trayectoria electoral ha sido docente durante los años 2016 al 2026.

Ha integrado un Comité Electoral con la figura de Consejería en los Procesos Electorales 2016-2017, 2017-2018 y 2021 en el Instituto Electoral de Coahuila, así como Capacitadora Asistente Electoral en el extinto IEPCC en el 2008.

Derivado de su experiencia ha participado en actividades de preparación, desarrollo y vigilancia de la elección, y le permitió generar conocimientos de los diversos asuntos electorales, así como del funcionamiento de órganos colegiados; mientras que su formación académica resulta idónea para las actividades propias del colegiado. Para el cargo de Consejería Electoral, su trayectoria guarda relación con la orientación y participación informada de la ciudadanía.

**Consejería 2: IEC-SBA-008. Del Valle Guerrero Ángel Alonso.**

La persona que se propone para el cargo de Consejería cuenta con Licenciatura como Medico Cirujano y Partero por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Cuenta con Especialidad en Salud Ocupacional por la Universidad Autónoma del Noreste.

Ha desempeñado funciones de Supervisión Electoral y Capacitación-Asistente Electoral en el Instituto Nacional Electoral en los años 2024 y 2026. Cuenta con participación comunitaria como voluntario en los años 2015 y 2024.

Su experiencia electoral se relaciona con el trabajo de campo, la preparación de casillas y el seguimiento a la Jornada Electoral por lo que puede fortalecer las tareas de archivo y digitalización de la documentación del Comité, y aportar su participación en el Programa de Resultados Preliminares (PREP), ofreciendo una base práctica en la materia electoral para mantener la información organizada y disponible, así como de seguir los procedimientos establecidos para su procesamiento. Aunado a lo anterior, derivado de su trabajo en campo, podrá colaborar con los Programas del Instituto Electoral de Coahuila y en el apoyo a la ciudadanía.

**Consejería 3: IEC-SBA-007. González Navarro Eunice.**

La persona propuesta cuenta con estudios de Ingeniería en Sistemas Computacionales por la Universidad Autónoma de Coahuila.

Cuenta con experiencia en materia electoral como auxiliar administrativa en el Instituto Electoral de Coahuila en el año 2023 y 2024, y capturista de datos en el 2025, también ha participado como Enlace Municipal en el año 2026.

También ha realizado actividades de entrevista y asesoría educativa, asimismo ha desarrollado funciones de persona Encuestadora en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Su trayectoria profesional se relaciona con la gestión de información el trato interpersonal y el cumplimiento de procesos organizados, relevantes para ejecutar y revisar el desarrollo de las actividades durante el Proceso Electoral.

La propuesta de integración del Comité Municipal Electoral de San Buenaventura, combina experiencia en presidencias, secretarías, consejerías, supervisión, capacitación y enlaces con preparación en sistemas computacionales, ingeniería, educación y salud. Esta diversidad permite complementar el conocimiento del funcionamiento colegiado con herramientas para revisar información, organizar documentos y comprender las necesidades del trabajo en campo. La práctica docente, el registro de datos y los antecedentes de voluntariado de parte de sus integrantes dentro de su comunidad, tal y como fue referido en la propuesta particular de su integración, añaden recursos para explicar procedimientos, atender planteamientos ciudadanos y colaborar en tareas compartidas. En conjunto, estas trayectorias ofrecen elementos para ponderar el conocimiento electoral, la participación comunitaria y ciudadana y el prestigio público y profesional, dentro de una valoración orientada al compromiso democrático y a una actuación que observe la imparcialidad, la independencia y el profesionalismo.

La integración comprende cuatro mujeres y un hombre, destacando la participación de las mujeres en la conducción y toma de decisiones del órgano municipal, como elemento relevante para la valoración del criterio de paridad de género. Sus edades, entre los 32 y los 55 años, reúnen recorridos de distintas etapas de la vida profesional, cuyo intercambio puede enriquecer las deliberaciones y el aprendizaje compartido. Conforme a la información de autoadscripción registrada por la totalidad de las personas aspirantes de este municipio, no se identificaron personas pertenecientes a grupos históricamente vulnerados. La pluralidad de sus ámbitos de preparación puede favorecer una atención respetuosa de la diversidad cultural y de las formas de participación de la población. Se propone un comité con experiencia institucional y recursos técnicos y educativos, que pueda aprovechar el manejo de información y la comunicación de procedimientos para atender sus responsabilidades y mantener coordinación entre los asuntos de sesión y su ejecución durante el proceso electoral.

**OCTAGÉSIMO CUARTO.** Se continúa con el análisis de las personas propuestas para integrar el **Comité Municipal Electoral de San Juan de Sabinas**.

**Presidencia: IEC-SJS-012. Fraire Herrera Adriana Lizeth.**

La persona propuesta cuenta con Doctorado en Ciencias de la Educación por la Universidad del Golfo, a su vez cuenta con Maestría en Educación Básica por la Universidad Pedagógica Nacional.

En su experiencia electoral ha participado en la integración de órganos desconcentrados con el cargo de Consejería y Presidencia de Comités Electorales Municipales y Distritales en distintos procesos en los años 2018, 2020, 2021, 2023, 2024 Y 2026.

Actualmente se desempeña como Directora de plantel educativo. As su vez cuenta con trayectoria académica y docente en los años 2021 al 2024.

La participación en diversos comités, sumada a funciones de dirección en el ámbito educativo, aporta antecedentes de organización de grupos de trabajo, dirección y supervisión de actividades ejecutadas en el órgano comicial, así como seguimiento de actividades institucionales. La experiencia expuesta se vincula con la conducción de sesiones, la coordinación de los trabajos del órgano colegiado y el seguimiento de los acuerdos y de las actividades preparatorias de la elección de ayuntamientos. Por su relación con esas responsabilidades, se consideran elementos que sustentan la propuesta de designación para la Presidencia del Comité Municipal Electoral.

**Secretaría: IEC-SJS-011. González Uchino Irasema Alejandra.**

La persona propuesta cuenta con estudios de Doctorado en Educación en la Universidad del Golfo, a su vez cuenta con trayectoria académica y docente del 2024 al 2026.

En materia electoral cuenta con una trayectoria desempeñando cargo de Presidencia, Secretaría y Enlace Municipal de órganos desconcentrados en el Instituto Electoral de Coahuila en los años 2017, 2021, 2024 y 2026 y en el otrora Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila en 2013.

Su amplia experiencia en la materia electoral, complementada con su formación académica, fortalecen las tareas de supervisión, además que se aportan elementos vinculados con el orden de expedientes, la elaboración de actas, acuerdos, y documentos administrativos y el registro y seguimiento de las actividades del órgano colegiado. Por la correspondencia de dichos antecedentes con esas funciones, se consideran elementos que sustentan su designación propuesta para la Secretaría del Comité Municipal Electoral.

**Consejería 1: IEC-SJS-002. Alvarado López Andrés Alejandro.**

El perfil profesional de la persona propuesta cuenta con Licenciatura en Educación media en la especialidad de Física y Química, egresado de la Escuela Normal Superior Profesor Moisés Sáenz Garza. Cuenta con diplomado en modelo de liderazgo directivo por la Secretaría de Educación.

Dentro de su experiencia profesional cuenta con 32 años de servicio en el sistema educativo.

En la materia electoral ha participado como Consejero Electoral en Comité Distrital en el Proceso Electoral Local 2023, además cuenta con participaciones en promoción de la cultura democrática.

Su trayectoria se relaciona el análisis colegiado y con la organización de actividades dentro del órgano comicial. Su experiencia abonará en las actividades técnicas y operativas del Comité Municipal, así como en la vinculación con diversas personas y con los órganos centrales del Instituto. En una Consejería Electoral, tales antecedentes guardan relación con

la participación informada en sesiones, la revisión de asuntos internos y el seguimiento de las actividades electorales que se desarrollen en el municipio dentro del Proceso de la Elección de Ayuntamientos.

**Consejería 2: IEC-SJS-010. Alonso Castellanos Edna Esperanza.**

La persona propuesta cuenta con estudios de Maestría en Contador Público por la Escuela Superior de Contabilidad y Administración y Maestría en Administración y Finanzas en Administración y Finanzas por la CNCI.

En su experiencia laboral cuenta con experiencia directiva en administración y finanzas.

En materia electoral se ha desempeñado como Consejería y Presidencia en Comités Municipales y Distritales, por lo que, junto con la experiencia en administración y finanzas, vincula su trayectoria con la revisión de asuntos para las sesiones y la atención a procedimientos institucionales. Su perfil aporta elementos relacionados con el trabajo conjunto del órgano electoral, particularmente en el seguimiento de actividades relacionadas con la revisión colegiada de las tareas de preparación y desarrollo del proceso. Su formación académica puede contribuir a un adecuado control de las cantidades de materiales electorales, así como en actividades de integración de la ciudadanía en los programas de Asistencia Electoral, Participación Ciudadana y Educación Cívica del Instituto.

**Consejería 3: IEC-SJS-004. Méndez Cárdenas Alma Delia.**

Cuenta con estudios de Licenciatura en Administración y Capital Humano de la Universidad Virtual del Estado de Guanajuato.

Dentro de su experiencia profesional se encuentra que ha participado como Consejera Municipal y Distrital de órganos desconcentrados, así como Enlace Municipal y Regional, del Instituto Electoral de Coahuila.

Su trayectoria ofrece conocimientos sobre la materia electoral y el funcionamiento de las actividades en un Comité Electoral, además de contar con habilidades de trabajo colegiado y de coordinación electorales. Estos antecedentes son idóneos para intervenir en el análisis de los asuntos sometidos al órgano colegiado, así como participar en la vigilancia de las actividades de organización electoral. Su formación académica fortalecerá la implementación de los programas del Instituto, así como el manejo de las personas integrantes del Comité Municipal.

La propuesta de integración del Comité Municipal Electoral de San Juan de Sabinas, reúne preparación educativa, contable, financiera y de administración de capital humano con experiencia en presidencias, secretarías, consejerías y enlaces municipales y regionales. La práctica de conducción de órganos desconcentrados se complementa con antecedentes de dirección escolar y gestión administrativa, que aportan herramientas para preparar sesiones, examinar documentación y coordinar el seguimiento de los acuerdos. Asimismo, la trayectoria docente y la promoción de la cultura democrática ofrecen recursos para explicar

procedimientos y favorecer la comprensión de las tareas electorales. Estos antecedentes permiten ponderar el conocimiento de la materia electoral, la participación comunitaria y ciudadana y las trayectorias públicas y profesionales, dentro de una valoración conjunta que considere el prestigio público y profesional y el compromiso democrático, bajo las exigencias de imparcialidad, independencia y profesionalismo.

La integración comprende cuatro mujeres y un hombre, destacando la presencia de las mujeres en responsabilidades de conducción y decisión electoral como elemento relevante para la valoración del criterio de paridad de género. Sus edades, comprendidas entre los 38 y los 60 años, incorporan experiencias de distintas etapas de la vida, incluida la de una persona adulta mayor, cuyo intercambio puede ampliar los enfoques de deliberación. Conforme a los registros, una persona se autoadscribe a un grupo históricamente vulnerado. Esta pluralidad puede enriquecer el trabajo colegiado y favorecer una atención respetuosa de la diversidad cultural y las formas de participación del municipio. En conjunto, se propone un comité con experiencia de dirección y capacidades de organización y enseñanza, que pueda transformar la información de sus asuntos en decisiones comprensibles y dar continuidad a sus encomiendas durante la preparación y el desarrollo de la elección.

**OCTAGÉSIMO QUINTO.** Se continúa con el análisis de las personas propuestas para integrar el **Comité Municipal Electoral de San Pedro**.

**Presidencia: IEC-SAP-006. Picazo Adame Félix.**

La persona que se propone para la presidencia cuenta con estudios de Contaduría Privada.

En su experiencia en la materia electoral, ha ejercido la Presidencia del Comité Municipal Electoral y de un Comité Distrital Electoral de San Pedro en diversos procesos en los años 2020, 2021, 2023 y 2026.

Su trayectoria electoral se relaciona con la conducción de órganos desconcentrados por lo que cuenta con amplia experiencia en el cargo a desempeñar. Su experiencia se encuentra vinculada con la preparación de asuntos de las sesiones, la conducción y dirección de sesiones y el seguimiento de acuerdos y tareas organizativas, así como la elaboración de informes, revisión de actas y acuerdos y supervisión de tareas ejecutadas en el órgano desconcentrado.

Estos antecedentes ofrecen elementos para encauzar los trabajos del Comité, coordinar el desarrollo de sus actividades y dar seguimiento a los asuntos que corresponda atender durante el proceso electoral municipal. Por su relación con esas responsabilidades, se consideran elementos que sustentan la propuesta de designación para la Presidencia del Comité Municipal Electoral.

**Secretaría: IEC-SAP-015. Hernández Botello Perla Argentina.**

La persona propuesta cuenta con estudios de Licenciatura en Derecho, egresada de la Universidad Autónoma de Coahuila.

Dentro de su experiencia en materia electoral, ha desarrollado funciones de Secretaria de Comité Electoral, Enlace Municipal y Consejera en distintos Procesos Electorales.

También ha desarrollado actividades administrativas en el ámbito educativo y ha participado voluntariamente en una consulta infantil y juvenil.

Como integrante de órgano desconcentrado y específicamente ocupando el cargo para el que se propone, ha demostrado dar atención al desarrollo de las sesiones y al manejo organizado de los documentos y acuerdos, además colaborará en la elaboración del acervo documental del órgano comicial y su experiencia facilitará el seguimiento institucional. Por lo anterior, se consideran elementos que sustentan su designación propuesta para la Secretaría del Comité Municipal Electoral.

**Consejería 1: IEC-SAP-019. Deras Benavente Jesús Eduardo.**

El perfil propuesto cuenta con estudios de Informática, egresado del Instituto Tecnológico de Torreón.

En materia electoral ha desarrollado funciones de Consejería Electoral, Coordinador de Enlaces en Campo y Enlace Regional durante los años 2024-2025 y 2026.

También ha realizado actividades relacionadas con programas de participación ciudadana, cómputos y mecanismos de recolección electoral. La experiencia como consejero, coordinador de enlaces y enlace regional, además de actividades de participación ciudadana y cómputos, ofrece conocimiento tanto de la operación territorial como del tratamiento de resultados electorales.

Su perfil aporta elementos relacionados con el trabajo conjunto del órgano electoral, particularmente en el estudio de asuntos y la revisión colegiada de las tareas de preparación y desarrollo del proceso. Esta vinculación con los trabajos del órgano colegiado constituye un elemento a considerar en la motivación de su propuesta de designación como integrante de una Consejería Electoral.

**Consejería 2: IEC-TOR-015. López Rincón Francisco Javier.**

La persona propuesta cuenta con estudios de Doctorado en Educación en la Universidad Autónoma de Durango.

Dentro de su experiencia laboral cuenta con experiencia en docencia e investigación, y publicaciones siendo catedrático investigador en educación media, y fue coordinador de posgrado en el mismo nivel educativo y Director de escuela.

En materia electoral ha participado como Presidente de Mesa Directiva de Casilla en más de una ocasión y en órganos colegiados universitarios.

Su experiencia aporta cualidades de organización de elecciones internas académicas, deliberación y trabajo institucional en equipo. Su perfil abona a la motivación de su propuesta

de designación para integrar una Consejería Electoral, considerando sus conocimientos y habilidades en manejo de grupos de trabajo, administración del tiempo, empleo de herramientas digitales, elaboración de documentación electoral, lo que puede verse reflejado en los programas de asistencia electoral y en el manejo de los sistemas digitales elaborados por el Instituto.

**Consejería 3: IEC-SAP-004. Alcocer Pérez Julieta Edith.**

La persona propuesta para el cargo de Consejería cuenta con estudios de Licenciatura en Sistemas Computacionales en el Centro Universitario Coahuilense.

En su experiencia profesional, se ha desempeñado como Consejera Electoral en distintos Procesos Electorales en los años 2024, 2025 y 2026, por lo que cuenta conocimientos relacionados con el puesto en que ha sido propuesta.

Las consejerías ejercidas en procesos anteriores y su participación en programas electorales aportan conocimiento sobre los asuntos a integrarse y aprobarse en las sesiones, el seguimiento de actividades de campo, seguimiento y cumplimiento de programas del Instituto y el funcionamiento del Comité Municipal Electoral. La experiencia descrita puede abonar en la deliberación sobre los asuntos puestos a consideración del Comité, la elaboración del acervo documental y al seguimiento colegiado de los preparativos de la elección. Esta vinculación con los trabajos del órgano colegiado constituye un elemento a considerar en la motivación de su propuesta de designación como integrante de una Consejería Electoral.

La propuesta de integración del Comité Municipal Electoral de San Pedro, reúne experiencia en presidencias municipales y distritales, secretarías, consejerías y coordinación de enlaces, complementada con preparación contable, jurídica, informática y educativa. Estas trayectorias permiten vincular la conducción institucional y la revisión documental con el seguimiento territorial, los cómputos y los mecanismos de recolección electoral. Los antecedentes de docencia, investigación, participación en casilla, colaboración y participación ciudadana de dos de sus integrantes, añaden perspectivas de pluralidad y participación ciudadana, referidos en las propuestas de los integrantes, para examinar procedimientos, comunicar información y organizar tareas compartidas. Su valoración conjunta ofrece elementos para ponderar el conocimiento de la materia electoral, la participación comunitaria y ciudadana y el prestigio público y profesional, considerando el compromiso democrático y las exigencias de imparcialidad, independencia y profesionalismo que deben orientar las decisiones del órgano.

Conforme a la propuesta que nos ocupa, la integración registra tres hombres, una mujer y una persona que optó por no declarar su género, dato que debe respetarse sin atribuirle una identidad distinta ni afirmar, con esa información, una distribución paritaria. Sus edades, comprendidas entre los 41 y los 79 años, reúnen experiencias de distintas etapas de la vida, incluida la de una persona adulta mayor, cuyo intercambio puede favorecer la recuperación

de aprendizajes institucionales y la incorporación de herramientas de trabajo. Asimismo, dos personas se autoadscriben a grupos históricamente vulnerados. Esta pluralidad puede ampliar los puntos de vista de las deliberaciones y favorecer una atención respetuosa de la diversidad cultural y ciudadana del municipio. En conjunto, se propone un comité con experiencia de conducción y recursos de análisis y gestión de información, que pueda dar sustento a sus acuerdos y relacionar su cumplimiento con las necesidades operativas de la cabecera y las demás localidades.

**OCTAGÉSIMO SEXTO.** Se continúa con el análisis de las personas propuestas para integrar el **Comité Municipal Electoral de Sierra Mojada**.

**Presidencia: IEC-SMA-004. Hernández Carrillo Sayra Natalie.**

La persona que se propone cuenta con formación académica correspondiente a una carrera técnica en el área de informática.

En materia electoral, su trayectoria incluye el desempeño de funciones de Consejería Electoral Municipal en el Instituto Electoral de Coahuila en los años 2023 y 2024 y como persona Capacitadora-Asistente Electoral en el Instituto Nacional Electoral en el año 2021.

A partir de su perfil vinculado con análisis de asuntos y seguimiento de actuaciones colegiadas, orientación ciudadana y coordinación de tareas electorales y manejo de información y uso de herramientas tecnológicas, su Presidencia en el Comité Municipal Electoral de Sierra Mojada puede contribuir a la preparación de sesiones, la revisión de antecedentes y el seguimiento de las actividades del órgano municipal, la comunicación de instrucciones y el seguimiento de las actividades operativas del proceso electoral y la captura y consulta de datos, la organización de archivos y el seguimiento de los sistemas de apoyo electoral. La experiencia electoral aporta una visión práctica de las actividades comiciales y de la coordinación necesaria para los trabajos del órgano municipal.

**Secretaría: IEC-SMA-002. Ramos Torres Arely Elizabeth.**

La formación académica del perfil propuesto, corresponde a carrera técnica, en el área de laboratorista egresada del CECYTEC.

En materia electoral, su trayectoria incluye el desempeño de funciones de Secretaría Administrativa en el año 2023 y Consejería Electoral en el año 2024 en el Instituto Electoral de Coahuila.

La experiencia adquirida en funciones de Secretaria administrativa otorgan conocimientos sobre el manejo de acervo documental y organización física y digital de los mismos, revisar información e integrar documentación para su consulta, trámite y entrega en tiempo y forma, aunado a su experiencia como Consejera, cuya combinación puede favorecer la preparación de los asuntos de las sesiones, la conservación de sus antecedentes y el seguimiento documental de los acuerdos, contribuyendo a mantener continuidad y claridad en las

actuaciones del órgano municipal y el contacto inmediato con las diversas áreas del Instituto de manera central.

**Consejería Municipal Electoral 1: IEC-SMA-005. Ramírez Valadez Verónica.**

La persona propuesta cuenta con experiencia en materia electoral, específicamente se ha desempeñado como persona Capacitadora-Asistente Electoral en el Proceso Electoral Local 2024.

En el ámbito electoral, su experiencia abarca acciones operativas, así como la conformación de grupos de trabajo y logística en la organización de Procesos Electorales. Su perfil integra elementos de análisis de asuntos, trabajo en campo, comunicación y atención ciudadana, así mismo le ha permitido contar con elementos indispensables para la elaboración de documentos y tareas administrativas dentro de un órgano desconcentrado, su experiencia en Procesos Electorales y cargos electorales diversos representa una herramienta de gran utilidad para el desarrollo de las actividades del comité.

**Consejería Municipal Electoral 2: IEC-SMA-009. Fraire Soto Alicia.**

La formación académica de la persona propuesta, corresponde a carrera técnica, como Laboratorista Químico; registra su egreso de CECYTEC.

En materia electoral, su trayectoria incluye el desempeño de funciones de capacitación y asistencia electoral en el Instituto Nacional Electoral en el año 2026.

Dentro de sus cualidades se encuentran que la persona referida ha realizado voluntariado en nivel primaria.

Su experiencia en materia electoral contribuirá a la ejecución de acciones operativas, sus fortalezas se pueden ver reflejadas en los programas de Participación Ciudadana y Educación Cívica, así mismo cuenta con elementos indispensables para la elaboración de documentos y tareas administrativas dentro de un órgano desconcentrado, su experiencia en diverso Proceso Electoral representa una herramienta de aprendizaje y aplicación de estrategias para el desarrollo de las actividades del comité.

**Consejería Municipal Electoral 3: IEC-SMA-001. Villazana Torres Elisa Yohenia.**

La persona propuesta tiene formación académica de Ingeniería en Gestión Empresarial; registra su egreso del Instituto Tecnológico Superior de Múzquiz. Cuenta también con Ingeniería en Metalurgia, en la Facultad de Metalurgia de la Universidad Autónoma de Coahuila.

En materia electoral, su trayectoria incluye el desempeño de funciones de apoyo administrativo en el Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Electoral Local 2024.

Su trayectoria profesional define que se trata de una persona con interés en el aprendizaje, por lo que su formación académica será aprovechable para la integración y manejo de grupos de trabajo, además contribuirá con acciones operativas y de control de materiales electorales.

Su perfil y conocimientos previos en la materia electoral, integran elementos comunicación y atención ciudadana, así como la elaboración de documentos y tareas administrativas dentro de un órgano desconcentrado, elementos aprovechables para el cargo de Consejería en un Comité Municipal.

La propuesta de integración del Comité Municipal Electoral de Sierra Mojada, reúne experiencia en consejerías, apoyo administrativo, capacitación y asistencia electoral, complementada con preparación informática, técnica y de gestión empresarial. Estos antecedentes permiten enlazar el conocimiento del trabajo en campo con la organización documental y la revisión de los asuntos colegiados. La participación en instituciones electorales locales y federales aporta referencias prácticas para comunicar procedimientos, atender requerimientos ciudadanos y dar seguimiento a las tareas de preparación de los comicios; a su vez, los conocimientos administrativos y tecnológicos pueden favorecer la consulta de información y el control de materiales. Esta combinación ofrece elementos para valorar el conocimiento electoral y las trayectorias profesionales, en conjunto con los criterios de compromiso democrático, prestigio público y profesional y participación comunitaria y ciudadana, bajo una actuación orientada por la imparcialidad, la independencia y el profesionalismo.

La integración está conformada por cinco mujeres, fortaleciendo su participación en los espacios de conducción y decisión electoral, circunstancia relevante para la valoración del criterio de paridad de género. Sus edades, comprendidas entre los 27 y los 48 años, incorporan una perspectiva joven junto con recorridos de distinta duración en el ámbito laboral y electoral, propiciando el intercambio generacional y el aprendizaje compartido. Conforme a los registros de autoadscripción, de la totalidad de las personas aspirantes de este municipio, no se identifican personas pertenecientes a grupos históricamente vulnerados. Es patente la observancia de la participación comunitaria de uno de sus integrantes, especialmente con voluntariado para la población infantil, tal y como se refirió en la propuesta particular de su integración. La pluralidad de sus experiencias puede enriquecer las deliberaciones y favorecer una atención respetuosa de la diversidad cultural del municipio. En conjunto, se propone un comité con experiencia de contacto ciudadano y recursos para el seguimiento administrativo, que pueda relacionar las necesidades identificadas en campo con la preparación de sus asuntos y el cumplimiento coordinado de sus encomiendas.

**OCTAGÉSIMO SÉPTIMO.** Se continúa con el análisis de las personas propuestas para integrar el Comité Municipal Electoral de Torreón.

**Presidencia: IEC-TOR-034. Estrada Aguirre Diana Atenea**

La propuesta para ocupar el cargo de Presidencia, cuenta con Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma de Coahuila, además de posgrado en Justicia Electoral de la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial, por otro lado, cuenta con diversidad de actividades académicas en materia electoral.

Su trayectoria incluye haber participado como persona Presidenta de Comité Distrital Electoral, Secretaría en Comité Judicial Electoral Distrital y Consejera de Comité Municipal Electoral en diversos Procesos Electorales Locales en el Instituto Electoral de Coahuila; ha desarrollado actividades en educación, desempeñando funciones de docencia.

Su perfil integra elementos de coordinación de actividades, dirección y orientación ciudadana, lo cual se ve fortalecido con el análisis jurídico para la revisión documental y para la organización de tareas, revisión y elaboración y supervisión detallada de documentos electorales y coordinación de actividades dentro del Comité Municipal Electoral. Ha demostrado saber comunicar instrucciones y la conformación y coordinación de equipos de trabajo. Estas cualidades se consideran aptas para desempeñar el cargo de Presidencia. Su amplia experiencia en la materia contribuirá al correcto desarrollo del Comité y fortalecerá el trabajo en equipo logrando concluir en buen término las actividades del Comité.

**Secretaría: IEC-TOR-023. Goded Calderón Diana Varinia.**

La persona propuesta cuenta con Licenciatura en Economía por la Universidad Autónoma de Coahuila; además de una carrera técnica en sistemas computacionales.

En su trayectoria laboral ha participado en servicios contables, donde ha desempeñado funciones de administración y contabilidad; también ha participado en el servicio público, donde ha desempeñado funciones de promoción de la igualdad y cuenta con participación comunitaria en carácter de voluntariado.

En materia electoral, su trayectoria incluye el desempeño de funciones de consejería en Comités Distritales Electorales en los Procesos Electorales 2022-2023 y 2025-2026 en Instituto Electoral del Coahuila, por lo que cuenta con antecedentes relevantes con el funcionamiento de órganos electorales y pueden contribuir al a la organización y coordinación de actividades del Comité Municipal Electoral.

Su trayectoria profesional confirma sus conocimientos sobre el funcionamiento de órganos electorales y de las actividades dentro del mismo. La experiencia en órganos desconcentrados es idónea para su desempeño en la Secretaría, para la elaboración de documentación, revisión y atención de la normativa electoral, organización del acervo documental tanto físico como digital, seguimiento de acuerdos, la organización del Comité Electoral y la coordinación de actividades en cada etapa del Proceso Electoral Local. Su formación académica se considera ideal para la elaboración de bases de datos y manejo de cantidades de documentación y material electoral.

**Consejería Municipal Electoral 1: IEC-TOR-044. Dovalina Flores Sergio**

La persona designada cuenta con Ingeniería en sistemas computacionales en el Tecnológico de Monterrey. En materia electoral, su trayectoria incluye el desempeño de funciones como persona Consejera Electoral en el Proceso Electoral Local 2025-2026 en el Instituto Electoral de Coahuila.

En su trayectoria laboral ha desarrollado actividades en tecnologías de la información, donde ha desempeñado funciones de desarrollo de software, desarrollo de software, gerencia de proyectos e ingeniería de software; también ha participado en la industria privada, donde ha desempeñado funciones de gerente de proyectos de calidad.

Su perfil contribuirá a la planeación y apoyo en actividades técnicas, operativas, así como captura digital de datos y documentación y el envío puntual de los documentos digitales requeridos por los órganos centrales del Instituto, seguimiento de sistemas informáticos del Instituto, carga de archivos en las plataformas virtuales. Además, su labor gerencial abonará para un trabajo colegiado de los integrantes del Comité Municipal Electoral.

**Consejería Municipal Electoral 2: IEC-TOR-064. Díaz Gutiérrez Norma Alicia.**

La persona que se propone, cuenta con experiencia en materia electoral al haberse desempeñado en funciones como Coordinación de enlaces en campo en el Instituto Electoral de Coahuila en los Procesos Electorales 2024-2025 y 2025-2026.

Sus aptitudes descritas, constituyen un punto de partida para su incorporación a las actividades del comité, especialmente en el contacto con la ciudadanía y seguimiento de procedimientos de registro, lo que podrá fortalecer los programas de Asistencia Electoral y los de participación ciudadana, la capacitación institucional y el seguimiento de las instrucciones aplicables al proceso electoral, aunado a que con sus labores previas en otros Procesos Electorales coadyuvará en la comprensión de procedimientos y la colaboración en tareas de organización de documentos y materiales electorales.

**Consejería Municipal Electoral 3: IEC-TOR-026. González López Paula Fabiola.**

Cuenta con Licenciatura en derecho por la Universidad Autónoma de Coahuila. En materia electoral, su trayectoria incluye el desempeño de funciones de persona Consejera Electoral en el Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026 y Consejería Electoral en el Instituto Nacional Electoral en el periodo comprendido del 2017 al 2025.

Su amplia experiencia en la organización y funcionamiento de un órgano desconcentrado, contribuirá al buen desarrollo de las sesiones, elaboración de actas y acuerdos, coordinación y ejecución de trabajos técnicos, organización y control de los materiales electorales, así como labores documentales y cumplimiento de plazos para entrega a órganos centrales del Instituto.

La propuesta de integración del Comité Municipal Electoral de Torreón, combina preparación en derecho, justicia electoral, economía y sistemas computacionales con experiencia en presidencias, secretarías, consejerías y coordinación de enlaces en campo. El conocimiento jurídico e institucional se complementa con capacidades de administración, desarrollo tecnológico y gestión de proyectos, que pueden contribuir a revisar asuntos, organizar registros y dar seguimiento a los trabajos territoriales. Aunado a lo anterior, los antecedentes docentes, de promoción de la igualdad y de participación comunitaria por medio del voluntariado de uno de sus integrantes, añaden recursos para comunicar procedimientos y atender distintos planteamientos ciudadanos. Esta convergencia ofrece elementos para ponderar el conocimiento de la materia electoral, la participación comunitaria y ciudadana y las trayectorias públicas y profesionales, en una valoración conjunta que considere el compromiso democrático y el prestigio público y profesional, bajo las exigencias de imparcialidad, independencia y profesionalismo.

La integración comprende cuatro mujeres y un hombre, destacando la participación de las mujeres en la conducción y toma de decisiones electorales como elemento relevante para la valoración del criterio de paridad de género. Sus edades, comprendidas entre los 39 y los 58 años, reúnen experiencias de distintas etapas de la vida profesional, cuyo intercambio puede enriquecer el análisis de los asuntos y la colaboración interna. Asimismo, tres personas se autoadscriben a grupos históricamente vulnerados, incorporando diversidad a la composición propuesta. Esta pluralidad puede favorecer deliberaciones abiertas a distintas perspectivas y una atención respetuosa de la diversidad cultural del municipio. En conjunto, se perfila un comité con capacidad de revisión normativa y gestión tecnológica, que pueda relacionar sus determinaciones con información organizada, mantener seguimiento de sus encomiendas y atender oportunamente los requerimientos documentales y operativos del proceso electoral.

**OCTAGÉSIMO OCTAVO.** Se continúa con el análisis de las personas propuestas para integrar el Comité Municipal Electoral de **Viesca**.

**Presidencia: IEC-VIE-003. Ríos Aguilera Gerardina.**

La persona propuesta cuenta con estudios de Licenciatura en Educación e Innovación Pedagógica de la Universidad Pedagógica Nacional, además cuenta con la Licenciatura en Contaduría Pública por la Universidad Autónoma de Coahuila.

En su trayectoria laboral ha desarrollado actividades de consultoría profesional certificada; y en materia electoral, ha participado en diversos Procesos Electorales en los años 2023, 2024, 2025 y 2026, su trayectoria incluye el desempeño de funciones de Coordinación de enlaces de campo, Presidencia de órganos desconcentrados en el Instituto Electoral de Coahuila y observación electoral.

Su vinculación con el entorno social se refleja también en su trayectoria académica, publicaciones académicas y en su participación comunitaria. Estos antecedentes confirman

su preparación y ofrecen elementos para el intercambio de conocimientos y supervisión de actividades.

Su trayectoria fortalece su propuesta como Presidencia y confirma sus habilidades para dirigir grupos de trabajo, compartir información, delegar funciones y cumplimentar las actividades de cada etapa del Proceso Electoral en el Comité Municipal Electoral.

**Secretaría: IEC-VIE-006. Palacios Soto Abisai.**

El perfil propuesto para la Secretaría del Comité Municipal, cuenta con estudios de nivel de Licenciatura en Administración, egresado del Instituto Tecnológico de Torreón.

En materia electoral, cuenta con experiencia en el cargo de Secretaría de Comité Municipal Electoral de Viesca del Instituto Electoral de Coahuila y persona Supervisora Electoral en el Instituto Nacional Electoral.

Su trayectoria profesional es relevante porque confirma sus conocimientos sobre el funcionamiento de órganos electorales y de las actividades dentro del mismo. La experiencia al haberse desempeñado en el cargo, contribuirán en la elaboración de documentación, revisión y atención de la normativa electoral, organización del acervo documental tanto físico como digital, seguimiento de acuerdos, la organización del Comité Electoral y la coordinación de actividades en cada etapa del Proceso Electoral Local. Su formación académica se considera ideal para la elaboración de bases de datos y manejo de cantidades de documentación y material electoral.

**Consejería Municipal Electoral 1: IEC-VIE-005. Fabela Navarro Alan Fabio**

El perfil propuesto cuenta con amplia experiencia en materia electoral, entre ellas, ha participado como Consejería Electoral en Comité Municipal Electoral en Viesca en los Procesos Electorales Locales 2021 y 2023, en el Instituto Electoral de Coahuila y como persona Supervisora Electoral en el Instituto Nacional Electoral en los años 2017 y 2020.

Su amplia experiencia ofrece conocimientos específicos en el desarrollo de las actividades del órgano desconcentrado, su perfil contiene cualidades como la comprensión de procedimientos normativos electorales, supervisión de grupos de trabajo, contando con un amplio conocimiento sobre relaciones interpersonales, sus actividades previas en campo contribuirán a la participación ciudadana y a la educación cívica de la población en general, aspectos vinculados con la organización y ejecución de actividades de un Comité Municipal Electoral.

**Consejería Municipal Electoral 2: IEC-VIE-002. Soto Rivera Claudia Monserrat.**

La persona que se propone cuenta con formación académica como Licenciada en Enfermería por la Universidad María Esther Zuno de Echeverría. También cuenta con carrera técnica en ofimática.

Ha participado como persona Consejera Electoral en el Comité Municipal Electoral de Viesca del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Electoral Local 2024, además de su participación como observadora electoral.

Cuenta también con diversidad de cursos en materia electoral y participaciones comunitarias.

Sus conocimientos informáticos idóneos para el manejo y revisión de información, elaboración de documentos para las sesiones, implementación de bases de datos, carga de archivos en sistemas digitales del Instituto y actualización de información durante el Proceso Electoral.

**Consejería Municipal Electoral 3: IEC-VIE-012. Ortiz Sandoval Yadira Patricia.**

Cuenta con estudios de Licenciatura en Derecho, por el Centro Universitario Coahuilense. En su trayectoria laboral cuenta con actividades en servicios de alimentos y hospitalidad, donde ha desempeñado funciones de preparación de alimentos y administración.
En su experiencia electoral refiere participación como Enlace Municipal en el Instituto Electoral de Coahuila, en el Proceso Electoral Local 2024, contando a su vez con participación comunitaria.

Su perfil integra herramientas para comunicar instrucciones y dar seguimiento a tareas de campo, así como la conformación y coordinación de equipos de trabajo, organización de tareas, revisión y elaboración detallada de documentos electorales y coordinación de actividades dentro del Comité Municipal Electoral.

Su trayectoria aporta una perspectiva de trabajo en equipo y organización de actividades en su entorno, que puede complementar la diversidad de experiencias necesaria para las tareas del órgano electoral municipal.

La propuesta de integración del Comité Municipal Electoral de Viesca, reúne preparación pedagógica, contable, administrativa, jurídica y de enfermería con experiencia en presidencias, secretarías, consejerías, supervisión, enlaces y observación electoral. Esta diversidad permite complementar la conducción institucional con la revisión de información, la organización documental y el seguimiento de tareas en campo. Los antecedentes de consultoría, publicaciones y participación comunitaria de tres de sus cinco integrantes particularmente en el voluntariado y en la promoción de los derechos infantiles, tal y como quedó asentado en la propuesta individual de cada persona, aportan recursos para intercambiar conocimientos y reconocer distintas necesidades de comunicación ciudadana. La experiencia adquirida en instituciones electorales locales y federales ofrece, además, referencias prácticas para relacionar los asuntos de sesión con su ejecución. Tales elementos permiten ponderar el conocimiento electoral, la participación comunitaria y ciudadana y las trayectorias públicas y profesionales, considerando el compromiso democrático y el prestigio

público y profesional dentro de una valoración conjunta orientada a la imparcialidad, la independencia y el profesionalismo.

La composición de tres mujeres y dos hombres presenta una distribución equilibrada en atención al criterio de paridad de género. Sus edades, comprendidas entre los 24 y los 55 años, incorporan una perspectiva joven junto con experiencias de mayor recorrido laboral y electoral, favoreciendo el intercambio generacional y la actualización compartida de conocimientos. Conforme a los registros de autoadscripción, de la totalidad de las personas aspirantes de este municipio, no se identifican personas pertenecientes a grupos históricamente vulnerados. La pluralidad de sus perfiles puede enriquecer las deliberaciones y propiciar una atención respetuosa de la diversidad cultural y las formas de participación del municipio. En conjunto, se propone un comité que combine experiencia territorial y capacidades de organización, aprovechando sus conocimientos para preparar asuntos con información suficiente, atender requerimientos ciudadanos y mantener continuidad entre los acuerdos adoptados y los trabajos electorales de la cabecera y las demás localidades.

**OCTAGÉSIMO NOVENO.** Se continúa con el análisis de las personas propuestas para integrar el **Comité Municipal Electoral de Villa Unión**.

**Presidencia: IEC-ALL-002. Pérez Pérez Alexa Nathaly**

La persona propuesta cuenta con formación correspondiente al nivel de Licenciatura en Pedagogía, y es egresada de la Universidad Azteca. Laboró en el Instituto Electoral de Coahuila como Consejera Distrital Electoral en el Proceso Electoral Local 2024.

En su experiencia laboral ha desempeñado labores docentes en nivel básico en la Escuela Primaria Benito Juárez. Su perfil reúne elementos vinculados con comunicación de contenidos y organización de actividades formativas.

Su trayectoria y conocimientos serán de utilidad en las labores de transmisión de información a los integrantes del órgano comicial, su experiencia docente permitirá la dirección de grupos de trabajo durante el Proceso Electoral especialmente y abonará en las tareas de elaboración, revisión y supervisión de actas, informes y del acervo documental y materiales electorales del Comité Municipal Electoral.

**Secretaría: IEC-VIU-002. Pamela Lizbeth Elizondo Vázquez**

La persona propuesta para ocupar el cargo de Secretaría cuenta con amplia experiencia en materia electoral, su trayectoria incluye el desempeño de funciones de apoyo administrativo, Secretaría y Consejería Electoral en el Instituto Electoral de Coahuila en los años 2017, 2018, 2021 y 2023 y como Consejería Electoral en Instituto Electoral y de Participación Ciudadana durante los años 2009, 2011 y 2013.

Su experiencia previa y amplio conocimiento de la materia electoral contribuirán sustancialmente en la elaboración de actas, informes, acuerdos, minutas, y demás acervo documental de las sesiones y fortalecerá el correcto funcionamiento del Comité Municipal Electoral de Villa Unión.

Aunado a lo anterior, la sugerencia de su integración como parte del órgano desconcentrado abonará en el manejo completo y supervisado de la documentación y su experiencia previa, fortalecerá la comunicación con los órganos centrales del Instituto.

**Consejería Municipal Electoral 1: IEC-VIU-004. Fuentes Arizpe Dania Lizeth.**
La persona propuesta cuenta con carrera técnica en Formación para el Trabajo en Informática.

En su trayectoria laboral ha desarrollado actividades en levantamiento de información y estadística, en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, donde ha desempeñado funciones de supervisión.

En materia electoral, se desempeñó como Consejera de Comité Municipal Electoral del Instituto Electoral de Coahuila en el Municipio de Guerrero en el Proceso Electoral Local 2024, por lo que cuenta con experiencia en la organización y funcionamiento de un órgano desconcentrado, es por ello que, puede contribuir al seguimiento de acuerdos, la organización documental, así como el apoyo operativo de los materiales electorales.

Como fortalezas cuenta además con experiencia en el contacto con la ciudadanía y seguimiento de procedimientos de registro, aplicable a tareas de orientación ciudadana en los programas de Asistencia Electoral y Participación Ciudadana y Educación Cívica.

**Consejería Municipal Electoral 2: IEC-ALL-003. Pérez Muñoz Jesús Pedro.**
La persona propuesta para el cargo de Consejería, cuenta con experiencia electoral; se ha desempeñado en diversos cargos en Procesos Electorales y como Consejero Electoral en el Instituto Electoral de Coahuila.

Su amplia experiencia fortalecerá las actividades del Comité Electoral, su conocimiento de cada una de las etapas del Proceso Electoral, así como del manejo de la documentación y materiales electorales, reforzarán las actividades operativas y técnicas del órgano colegiado, además de que su colaboración previa en el Instituto, contribuirá al seguimiento de acuerdos en las sesiones y al reforzamiento de los conocimientos de los nuevos integrantes del órgano desconcentrado, a su vez, podrá colaborar con la organización documental y la coordinación de actividades del Comité Municipal Electoral.

**Consejería Municipal Electoral 3: IEC-VIU-001. De La Cruz Zamarripa Juan José.**

La persona propuesta para ser designada, cuenta con carrera técnica en el área de Computación, además de haber cursado estudios de Licenciatura en Psicología, no concluida, en la Universidad Azteca.

En materia electoral, su trayectoria incluye el desempeño de funciones de persona Capacitadora-Asistente Electoral Local y Supervisora Electoral Local, así como persona Consejera Electoral y Enlace Electoral en el Instituto Electoral de Coahuila.

Su preparación ofrece una base sólida para organizar la información y documentación electoral, utilizar herramientas tecnológicas para la organización y resguardo del acervo documental, captura de datos en los sistemas digitales del Instituto, manejo de archivos físicos y digitales, además de la utilización de sus conocimientos para el manejo de grupos de trabajo y la conformación de acuerdos en las sesiones, aunado a la amplia experiencia con la que cuenta en materia electoral, que, sin duda son indispensables y contribuirán al buen funcionamiento del Comité Electoral.

La propuesta de integración del Comité Municipal Electoral de Villa Unión, reúne preparación pedagógica, psicológica e informática con experiencia en secretarías, consejerías, enlaces, supervisión, capacitación y apoyo administrativo electoral. Los antecedentes docentes aportan recursos para explicar procedimientos y organizar tareas compartidas, mientras que la práctica institucional y el levantamiento de información complementan la revisión documental y el contacto ciudadano. Esta combinación permite relacionar el conocimiento de las etapas electorales con la atención de los asuntos de sesión y sus requerimientos operativos. Las trayectorias descritas ofrecen elementos para ponderar el conocimiento de la materia electoral, la participación comunitaria y ciudadana y el prestigio público y profesional, dentro de una valoración conjunta que considere el compromiso democrático y las exigencias de imparcialidad, independencia y profesionalismo.

La composición de tres mujeres y dos hombres presenta una distribución equilibrada en atención al criterio de paridad de género. Sus edades, comprendidas entre los 27 y los 65 años, incorporan una perspectiva joven y la experiencia de una persona adulta mayor, favoreciendo el intercambio generacional y la transmisión de aprendizajes entre quienes han participado en distintos procesos. Asimismo, una persona se autoadscribe a un grupo históricamente vulnerado, sumando diversidad a la integración propuesta. Esta pluralidad puede enriquecer las deliberaciones y favorecer una atención respetuosa de las expresiones culturales y formas de participación del municipio. En conjunto, se propone un comité que aproveche la experiencia acumulada y los recursos educativos y tecnológicos de sus integrantes para compartir conocimientos, mantener organizados sus antecedentes y dar seguimiento a las responsabilidades electorales con comunicación clara hacia la ciudadanía.

**NONAGÉSIMO.** Se continúa con el análisis de las personas propuestas para integrar el **Comité Municipal Electoral de Zaragoza.**

**Presidencia: IEC-ZAR-009. De La Cruz Morado Elisa Gabriela**

La persona que se propone es una persona joven, contando con la edad de 22 años, cuenta con estudios de Licenciatura en Derecho, egresada de la Universidad Azteca. Complementa sus estudios con un diplomado en derecho civil, en la misma universidad.

Dentro de su experiencia electoral ha participado como funcionaria de casilla en diversas ocasiones; además desarrolló prácticas de servicio social en la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia (PRONNIF).

Su trayectoria ofrece una base para el desarrollo de las funciones de Presidencia, su perfil contiene cualidades de importancia como son: la comprensión de procedimientos normativos electorales, análisis y revisión del acervo documental dentro del órgano comicial, supervisión de grupos de trabajo, contando con un amplio conocimiento sobre relaciones interpersonales, aunado a lo anterior, su edad contribuirá a la participación ciudadana y a la educación cívica de la población en general, especialmente la población joven, aspectos vinculados con la organización y dirección de un Comité Municipal Electoral.

**Secretaría: IEC-ZAR-008. Contreras Gloria Ángel Armando.**

El perfil que se propone para ocupar el puesto de Secretaría, cuenta con carrera técnica en el área de ofimática del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario, teniendo la edad de 21 años.

En su trayectoria laboral ha desarrollado actividades en industria, donde ha desempeñado funciones de área de calidad.

Sus conocimientos informáticos idóneos para el manejo y revisión de información, elaboración de documentos para las sesiones, implementación de bases de datos, carga de archivos en sistemas digitales del Instituto y actualización de información durante el Proceso Electoral. Por lo anterior, se considera que su trayectoria abonará en gran medida al cargo de Secretaría, realizando un seguimiento puntual de los asuntos de preparación de la elección.

**Consejería Municipal Electoral 1: IEC-ZAR-003. De La Cruz Pérez Florencia**

La persona propuesta cuenta con experiencia en materia electoral, ha desempeñado funciones como Consejería Electoral en el Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Electoral Local 2024.

En su trayectoria ha desarrollado amplios conocimientos en las actividades de educación cívica y participación ciudadana, así como en la organización de diversas actividades electorales dentro de un órgano desconcentrado. Aunado a ello, al ser una persona de la tercera edad aportará experiencias relevantes y se aprovecharán sus conocimientos previos de otro Proceso Electoral, todo esto, abonará en el funcionamiento del órgano electoral, además de contribuir al seguimiento de acuerdos, la organización documental y la ejecución de actividades del comité municipal.

**Consejería Municipal Electoral 2: IEC-ZAR-007. Gómez Olvera Sonia Marisol.**

La persona a ocupar la consejería que se propone, ha participado como Consejera Electoral en el Proceso Electoral Local 2024 y como Auxiliar Administrativa en el Proceso Electoral Local 2023 en el Instituto Electoral de Coahuila, también cuenta con disponibilidad total de tiempo para realizar las actividades del órgano comicial.

En su experiencia laboral además ha desarrollado actividades en levantamiento de información y estadística y aplicación de entrevistas en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Sus aptitudes descritas, constituyen un punto de partida para su incorporación a las actividades del comité, especialmente en el contacto con la ciudadanía y seguimiento de procedimientos de registro, lo que podrá fortalecer los programas de Asistencia Electoral y los de participación ciudadana, la capacitación institucional y el seguimiento de las instrucciones aplicables al proceso electoral, aunado a que con sus labores previas en otros Procesos Electorales coadyuvará en la comprensión de procedimientos y la colaboración en tareas de organización de documentos y materiales electorales.

**Consejería Municipal Electoral 3: IEC-ZAR-004. Villarreal López Izary.**

El perfil propuesto cuenta con formación académica correspondiente al nivel de Licenciatura, en el área de Educación con español; egresó de Normal Superior del Estado de Coahuila. En su experiencia electoral se encuentra su participación como secretaría de Mesa Directiva de Casilla.

En su trayectoria laboral ha desarrollado actividades de docencia en nivel secundaria, durante el periodo 2024–2026.

Su trayectoria profesional aportará como Consejería Electoral, una perspectiva de organización institucional y comprensión de la participación ciudadana, colaborando con la explicación y organización de procedimientos y actividades, fortalecerá la colaboración con personas de distintos perfiles en los diversos programas y en las tareas operativas del comité municipal.

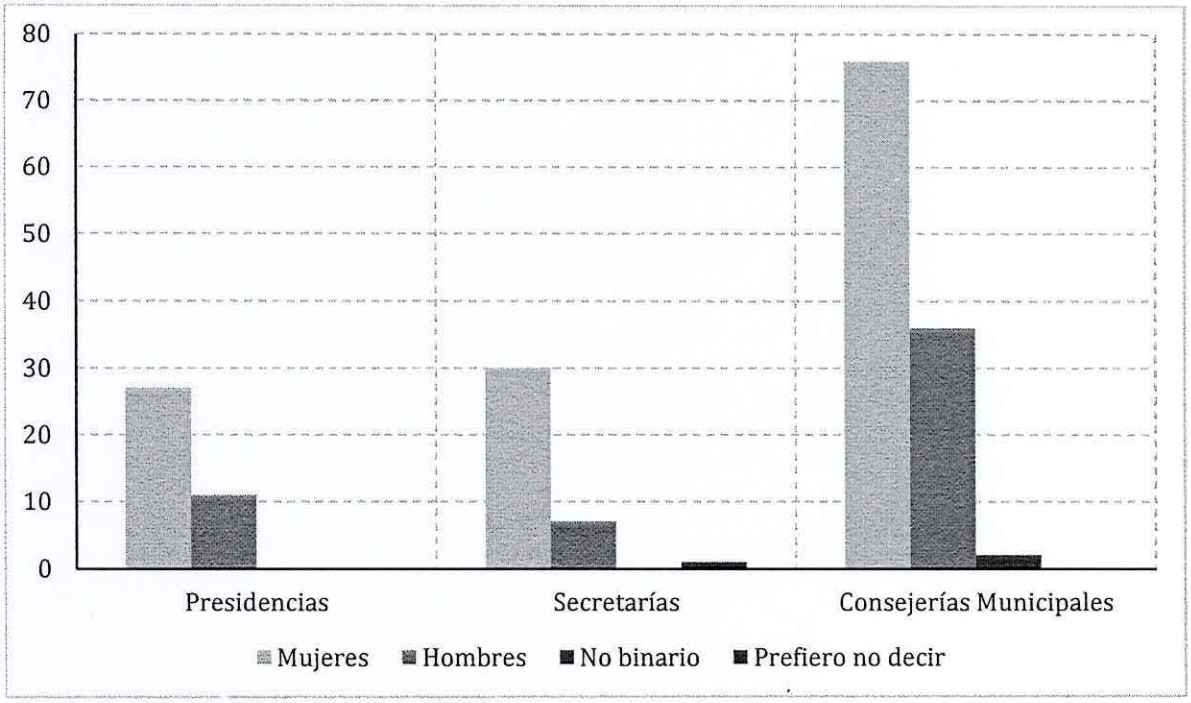
La propuesta de integración del Comité Municipal Electoral de Zaragoza, reúne preparación jurídica, educativa y ofimática con antecedentes en consejerías, apoyo administrativo y mesas directivas de casilla. La experiencia docente, el levantamiento de información y las labores de revisión de calidad complementan esos conocimientos con herramientas para explicar procedimientos, organizar registros y atender requerimientos ciudadanos. Esta combinación permite vincular la práctica adquirida en procesos anteriores con la incorporación de nuevos perfiles, mediante la capacitación institucional y el intercambio de conocimientos. Los antecedentes descritos ofrecen elementos para ponderar el conocimiento electoral, la participación comunitaria y ciudadana y las trayectorias públicas y profesionales, dentro de una valoración conjunta que considere el compromiso democrático y el prestigio público y profesional, con una actuación sujeta a la imparcialidad, la independencia y el profesionalismo.

La integración comprende cuatro mujeres y un hombre, fortaleciendo la presencia de las mujeres en responsabilidades de conducción y decisión electoral, como elemento relevante para valorar el criterio de paridad de género. Sus edades, comprendidas entre los 21 y los 62 años, incorporan a tres personas jóvenes y una persona adulta mayor, propiciando un encuentro generacional que puede enriquecer las deliberaciones y el aprendizaje compartido, sin atribuir capacidades automáticamente por razón de edad. Asimismo, una persona se autoadscribe a un grupo históricamente vulnerado. Esta pluralidad puede favorecer una atención incluyente y respetuosa de la diversidad cultural y de las distintas necesidades de participación. En conjunto, se propone un comité que combine experiencia electoral previa y recursos de comunicación y organización, cuyo aprovechamiento, acompañado de capacitación, permita preparar sus asuntos, documentar sus actuaciones y desarrollar sus encomiendas con atención a la ciudadanía.

**NONAGÉSIMO PRIMERO.** En atención a la propuesta presentada por parte de las consejerías electorales integrantes de la Comisión de Organización Electoral a este máximo órgano colegiado de dirección, y de acuerdo a las estadísticas, se deja constancia de lo siguiente:

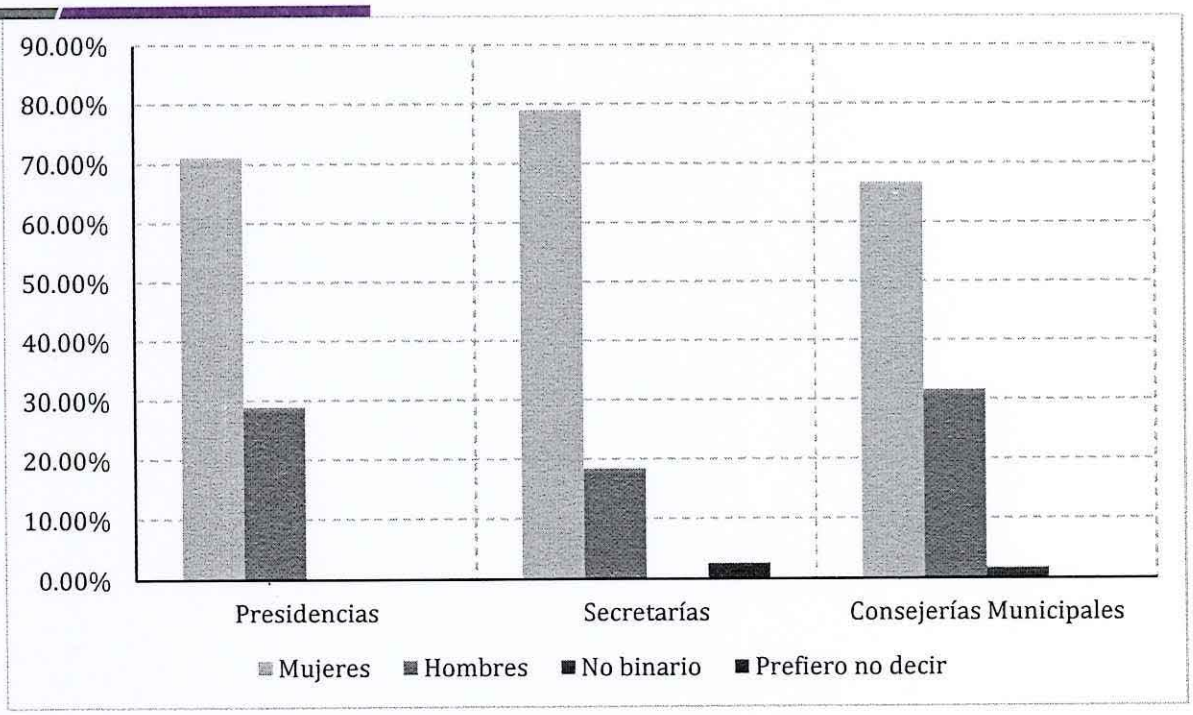
Integración con base en la autoidentificación de las personas aspirantes:

| Propuesta COE para CME 2026-2027 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Cargo | Mujeres | Hombres | No Binario | Prefiero No Decir | Total |
| Presidencias | 27 | 11 | 0 | 0 | 38 |
| Secretarías | 30 | 7 | 0 | 1 | 38 |
| Consejerías Municipales | 76 | 36 | 2 | 0 | 114 |
| **Total** | **133** | **54** | **2** | **1** | **190** |




Ahora bien, la representación porcentual de la estadística numérica referida en la tabla que antecede, se integra de la siguiente manera:

| Porcentajes | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Mujeres | Hombres | No Binario | Prefiero No Decir | Total |
| Presidencias | 71.05% | 28.95% | 0% | 0% | 100% |
| Secretarías | 78.95% | 18.42% | 0% | 2.63% | 100% |
| Consejerías Municipales | 66.67% | 31.58% | 1.75% | 0% | 100% |




De lo anterior, se concentra que, del universo de personas registradas, mismas que en su momento, fueron entrevistadas, y posteriormente alcanzaron una ponderación suficiente para ser designadas, en su mayoría fueron de personas identificadas como mujeres, lo cual se puede identificar de la lectura de la tabla anterior. Así se tiene que al momento de su propuesta se consideró cada uno de los puntos establecidos en la Base Sexta de la Convocatoria para la Integración de los Comités Municipales Electorales a instalarse para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 el cual es concurrente con el federal. Esta circunstancia fortalece la participación efectiva de las mujeres y de los grupos históricamente vulnerados, en los espacios de deliberación, conducción y toma de decisiones.

La conformación de los órganos desconcentrados se valora como una acción de inclusión que contribuye a generar condiciones de mayor igualdad en el ejercicio de la función electoral, al ampliar la presencia de mujeres en responsabilidades institucionales y reconocer sus conocimientos, capacidades y trayectorias. En ese sentido, la valoración conjunta del criterio de paridad de género y de los demás criterios de designación permite sustentar una integración que favorece la participación de las mujeres y de los grupos históricamente vulnerados, y enriquece la pluralidad de perspectivas en el trabajo a desarrollarse, teniendo como base los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, principios rectores del Instituto Electoral de Coahuila.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafos 1, 3 y 5; 41, base V, Apartado C; 116, fracción IV, inciso c), numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1; 104, numeral 1, incisos a), d), e), f), h), i), m), o), p) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5 de la

Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 14; 133, numeral 1, inciso f); 167; 310; 311; 312; 313; 314; 327; 328; 330, numeral 1, inciso a); 333; 334; 344, numeral 1, incisos a), b), d), e), j), s), t), v), x), cc), dd) y ff); 359, numeral 1, incisos a), b), h) y k), 371, numeral 1, inciso b); 378, 379, 380 y 381 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 19, numeral 1, inciso a); 20; 21, numerales 1, 2 y 3; y 22, numeral 1, incisos a) al f) del Reglamento de Elecciones; este Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se aprueba la propuesta de las ciento noventa (190) personas ciudadanas a que se refieren en el listado contenido en los considerandos Quincuagésimo Tercero al Nonagésimo, en virtud de que cumplen con los requisitos legales y el perfil idóneo para ser designadas como integrantes de los Comités Municipales Electorales que se instalarán en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

**SEGUNDO.** Se aprueba la Lista General de Suplentes, en los términos del Anexo 1, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Remítase el presente a la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de iniciar con los trámites administrativos para la contratación de las personas que integran el listado del presente Acuerdo.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través del portal de Internet del Instituto Electoral de Coahuila.

En el presente Acuerdo fue aprobado por Unanimidad de votos, con la excusa de la Consejera Madeleyne Figueroa Gámez respecto de la Consejería 3 del Comité Municipal de Ramos Arizpe, que en esta misma fecha se notifica fijándose en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación de Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe los estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES**
**CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL**

**GERARDO BLANCO GUERRA**
**SECRETARIO EJECUTIVO**